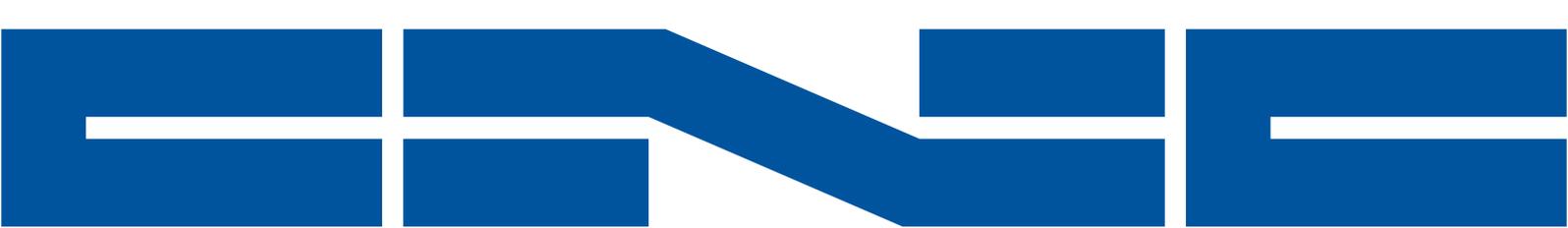


Memoria 2016

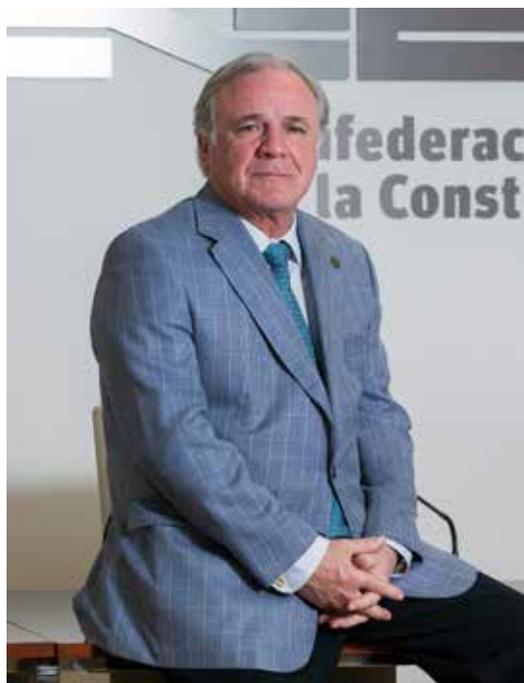


Confederación Nacional
de la Construcción



Confederación Nacional de la Construcción

Memoria 2016



Presentación del Presidente

Queridos amigos:

Otro año más os presento la Memoria de Actividades que la CNC ha venido desarrollando durante el año 2016, año en el que se cumplen diez años de la peor crisis en toda nuestra historia y que ha forzado una reestructuración no sólo interna de las empresas sino también de toda la configuración del sector. En este sentido la internacionalización de la construcción ha sido forzada pero efectiva, necesaria pero exitosa, cuestión que ha contribuido, de manera protagonista, a distribuir el concepto y la figura de la Marca España por todo el mundo.

Además se cumplen diez años de la aprobación de la Ley 32/2006, de 18 de abril, Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción, que marcó un hito de concertación entre los interlocutores sociales, en la regulación y ordenación de las relaciones mercantiles y laborales en las obras de construcción y que fue elaborada desde el sector y para el sector, cuestión que ha facilitado su aplicación y una convicción entre empresarios y trabajadores de su necesidad. De hecho movimientos legislativos actuales tras los convulsos últimos meses políticos que hemos vivido, ponen el foco de atención en lo que la construcción hizo, pues ha ordenado las obras y ha profesionalizado la figura de nuestros empresarios.

Por último también se cumplen 40 años desde la fundación de la CNC habiendo desarrollado su actividad desde el año 1987 estructurando las relaciones laborales del sector de la construcción, ayudando a la creación de organizaciones patronales en todos los territorios y empezando a cimentar todos los convenios provinciales que a su vez dieron el I Convenio General del Sector de la Construcción en el año 1992.

Empezando ya con nuevos ánimos este año 2017, nos enfrentamos también a nuevos retos, que a lo largo de los años se demostrarán históricos. Debemos seguir reclamando para que el Gobierno de España concrete, cristalice y moldee todas las posibilidades que nos ofrece el Plan de Inversiones Europeo o Plan Juncker, completando nuestra red de infraestructuras y poniendo en marcha otras demandadas por numerosos territorios de España. En este sentido seguiremos insistiendo ante las autoridades comunitarias, apoyándonos en la Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC), en la European Builders Confederation (EBC) y en BusinessEurope, en nuestra solicitud de mayor flexibilidad a la hora de evaluar el comportamiento de un país respecto a sus compromisos derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de forma que no compute como déficit la inversión pública en infraestructuras (o al menos que no compute aquella dirigida a la cofinanciación de proyectos a ejecutar con fondos comunitarios o a la realización de proyectos con financiación movilizada por el Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas en el contexto del Plan Juncker).

Asimismo resulta conveniente afrontar de manera decidida la necesidad de dotar la conservación y mantenimiento de nuestras carreteras planteando de una forma seria, responsable y didáctica la necesidad de poner en marcha la tasa por uso de infraestructuras viales terrestres, aplicando el principio de que quien use y contamine es quien debe pagar la conservación y el mantenimiento de las mismas.

Por otro lado nos encontramos con la necesaria transposición a nuestro ordenamiento de la disposición normativa más importante para nuestra actividad, el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por el que transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, así como del Proyecto sobre los Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales. Esta norma no sólo es pilar si no también eje sobre el que gira la contratación pública, nicho de mercado de las empresas más importantes del sector del mundo con origen en España y espejo para que Haciendas menores y locales pongan en marcha su actividad y puedan desarrollar las figuras contractuales presupuestarias y extrapresupuestarias, dando un especial protagonismo a la colaboración público-privada y las concesiones.

Por otro lado no debemos olvidar la importante labor que juega en materia de empleo y de bienestar social el subsector de la vivienda para el que hemos puesto en marcha el Clúster Mejores Edificios, en el que todos los agentes concernidos y especialmente interesados en la rehabilitación, eficiencia energética y calidad edificatoria puedan poner en común ideas para desarrollar esta actividad y concienciar del importante grado de confort que actuaciones breves o puntuales en la ciudad, barrio o vivienda, pueden crear a corto y medio plazo.

Asimismo el ciclo económico de la vivienda ha ido girando de manera que la recuperación empieza a apreciarse en algunas zonas, principalmente en grandes capitales y zonas de costa, y empieza a ser necesario el desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos para evitar que el suelo finalista, materia prima de la promoción, no empiece a escasear.

También es necesario que las Administraciones Públicas se comprometan con el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, impulsando la adopción de medidas fiscales y la habilitación de recursos para que aquél cumpla su misión de regenerar la actividad y el empleo. Se debe asimismo recuperar el primer acceso a una vivienda asequible, y para ello se debe necesariamente reducir los costes de producción, y en consecuencia, afrontar un compromiso para que las Administraciones Públicas adopten medidas normativas y de legislación urbanística eficaces, medidas fiscales y de desbloqueo de la financiación y para que el sector incorpore la industrialización y la herramienta BIM en el proceso constructivo. El reto es situar en el mercado viviendas con calidad y eficientes energéticamente, pero a precios a los que la demanda pueda acceder.

En otro orden de cosas en el año 2016 ha expirado nuestro V Convenio General del Sector de la Construcción, abriéndose una nueva oportunidad de negociación para el año 2017 y sucesivos, configurando un marco de relaciones laborales estable y moderno en el que empresarios y sindicatos nos encontremos lo suficientemente cómodos. Por ello, habiendo obtenido unos resultados sobresalientes con el desarrollo del que ahora se extingue, volvemos a recoger el guante de responsabilidad con empresas y trabajadores y nos ponemos a trabajar en la configuración del nuevo para que continúe siendo el convenio más moderno de España.

Otro de los pilares fundamentales de nuestro sector lo constituye la Fundación Laboral de la Construcción, entidad paritaria que sigue siendo ejemplo para otros sectores y que sigue proporcionando formación, prevención y empleo a empresarios y trabajadores para adaptarnos a los nuevos tiempos y retos; así la propia Fundación ha elaborado su propio Plan Estratégico 2016-2020 para acercar su imagen a empresas y trabajadores, poniendo especial atención en las Pymes y en nuestras organizaciones de manera que aprecien una Fundación de todos con la que fortalecer nuestro sector.

A pesar de la crisis, del olvido o del desprestigio sufrido por la construcción en los últimos años, sigue siendo el sector imprescindible para la recuperación económica y de las cifras de desempleo; por ello es momento de tener en cuenta a la construcción en los Presupuestos Generales, en las políticas públicas y en la visión de Estado, y es ahora cuando hay que retomar el papel que debemos tener en la economía y en nuestras vidas. Por ello afrontamos nuestros nuevos retos con ilusión y renovadas fuerzas.

Muchas gracias.

En Madrid a 16 de marzo de 2017



Juan Lazcano Acedo
Presidente

Índice

1. Informe de Actividades.....	10
Actividades de carácter general	11
Reuniones	12
Comunicados y ruedas de prensa	17
Relaciones institucionales	18
Relaciones internacionales	22
Convenios de colaboración, acuerdos y contratos ..	23
Web	24
Departamento Jurídico	26
Contratación administrativa	27
Contratación privada. Vivienda y rehabilitación	49
Fiscalidad y otra normativa	54
Jurisprudencia	60
Reducción de cargas administrativas	63
Asuntos internacionales	64
Otros	64
Departamento Laboral	66
Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal	67
La negociación colectiva del sector	68
Tarjeta Profesional de la Construcción	71
OPPC	74
Formación	74
Seguridad y Salud Laboral	76
Novedades normativas	80
Novedades jurisprudenciales	86
Otros	87

Índice

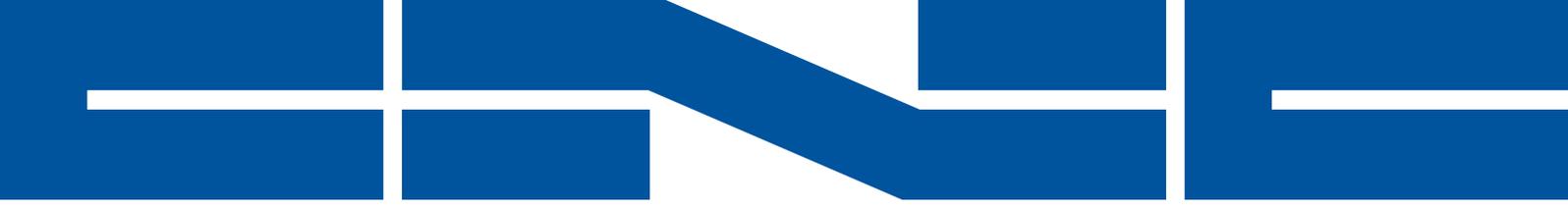
Departamento Internacional	88
Actividad de las instituciones comunitarias	90
Otras actividades del Departamento	106
Departamento de Medio Ambiente	110
Residuos y Economía Circular	112
Cambio Climático	115
Energía	118
Eficiencia Energética y Rehabilitación	120
CONAMA	124
Otros asuntos	124
Otras actividades	125
Actividades en otros ámbitos	126
2. Oficina Auxiliar del Contratista	127
3. Fundación Laboral de la Construcción	138
4. Circulares informativas 2016	169

Índice

5. Datos Evolución del sector	185
Nacional	186
Comunidades Autónomas.....	191
Andalucía.....	192
Aragón	193
Asturias.....	194
Balears	195
Canarias	196
Cantabria	197
Castilla - La Mancha.....	198
Castilla y León.....	199
Cataluña.....	200
Com. Valenciana	201
Extremadura	202
Galicia	203
Madrid	204
Murcia	205
Navarra	206
País Vasco	207
La Rioja	208
Ceuta	209
Melilla.....	210



1. Informe de actividades



**Actividades
de carácter general**

1. Reuniones.

Durante el año 2016 se celebraron las siguientes reuniones:

Órganos de gobierno.

- Comité Ejecutivo: 3
- Consejos de Gobierno: 9
- Asamblea General Ordinaria: 1 (16 de Junio de 2016)

Comisiones de trabajo.

- Comisión de Organización y Presupuestos: 2
- Secretarios Generales: 11
- Comisiones Paritarias del V CGSC: 3
- Comisión Negociadora del V CGSC: 2
- Comisión Paritaria de Formación Profesional: 2
- Grupo de Trabajo Medio Ambiente/Residuos: 1

Reuniones Organizaciones Internacionales.

- Asamblea General y Congreso Anual de la FIEC. Bruselas, 17 de junio de 2016.
- Asamblea General y Congreso Anual de la EBC. Bruselas, del 23 al 24 de junio de 2016.

Otras reuniones organizadas por la CNC.

- Reuniones del Comité Ejecutivo del Foro de Rehabilitación, Ahorro y Energía (FORAE).
- Reuniones con las Organizaciones Empresariales directamente vinculadas a CNC de la Comunidad Autónoma de Cataluña y de la Comunidad Valenciana.
- Reuniones con el Subsecretario de Fomento, D. Mario Garcés Sanagustín.

- Reunión con el Presidente y la Directora General de la Asociación Nacional de Empresas de Rehabilitación y Reforma (ANERR), D. Fernando Prieto Fernández y D^a. Isabel Alonso de Armas.
- Reunión con el Secretario General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, D. Manuel Niño González.
- Reuniones con el Presidente de la Fundación Ciudad, D. Tomás Verá.
- Reunión con el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Pedro Rivera Barrachina.
- Reunión con el parlamentario del PSOE, Portavoz de la Comisión de Fomento y Vocal de la Comisión de Presupuestos del Congreso de los Diputados, D. César Ramos Esteban.
- Reunión con el Presidente de CEPCO, D. Miguel Ángel Pérez Navarro.
- Reunión con el Presidente y el Secretario General de ANDIMAC, D. Antonio Ballester López y Sebastián Molinero Redín.
- Reunión con el Presidente y el Director General de FIEC.
- Reunión con la Embajada de Rusia.
- Reunión con la Cámara Peruana de la Construcción.
- Reunión con la Embajada de Uruguay.
- Reunión en el Parlamento Europeo con D^{ña}. Carolina Punset.

Delegaciones, Encuentros, Cumbres empresariales y Jornadas.

- European BIM Summit, Barcelona. 18 y 19 de febrero de 2016.
- VII Congreso Nacional de Ingeniería Civil — Cambio Climático, Financiación y Formación — Mesa de debate “Financiación, Evaluación y priorización de inversiones” organizado por: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos – CICCPC, Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos – AICCPC, Consejo de Asociaciones Profesionales de Ingeniería Civil de Habla Española y Portuguesa – CICPC, Consejo Mundial de Ingenieros Civiles – WCCE al Servicio de los Ciudadanos. Madrid, 2 y 3 de marzo de 2016.

- 23º Symposium Nacional de Vías y Obras de la Administración Local (Vyodeal) organizado por FEPECO, Santa Cruz de Tenerife, 16 y 17 de marzo de 2016.
- Visita del Director General de Inversión Extranjera de la Secretaría de Economía de México, Sr. Ángel Villalobos, organizado por CEOE. Madrid, 21 de marzo de 2016.
- 11º Foro PTEC “La innovación en el mantenimiento y adaptación de las infraestructuras del transporte existentes a las nuevas demandas, Barcelona, 6 de abril de 2016.
- Encuentro Empresarial sobre Oportunidades de Negocio e Inversión en Panamá organizado por CEOE. Madrid, 7 de abril de 2016.
- XVII Edición de los Premios de la Arquitectura Técnica a la Seguridad en la Construcción organizada por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España. Granada, 22 de abril de 2016.
- V Congreso de Servicios Energéticos organizado por AMI, ANESE, Asociación de Empresas de Eficiencia Energética y Editorial el Instalador. Madrid, 4 y 5 de mayo de 2016.
- Entrega de Premios ASPRIMA-SIMA 2016. Madrid, 5 de mayo de 2016.
- Encuentro Empresarial con la Ministra de Vivienda de México, Sra. Rosario Robles Berlanga organizado por CEOE. Madrid, 6 de mayo de 2016.
- Jornada “Dos novedades Europeas sobre Contratación Pública: el Documento Europeo Único de Contratación y la Contratación Electrónica” organizada por CNC. Madrid, 12 de mayo de 2016.



- Foro Global de Ingeniería y Obra Pública — Nuevos caminos unen el mundo — Mesa de diálogo de infraestructuras, un consenso clave para el país. Santander, 6 y 7 de julio de 2016.
- Reunión con los Directores de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, organizada por CNC. Madrid, 19 de julio de 2016.
- Jornada de vivienda y sustentabilidad organizada por el Máster en Dirección de Empresas Constructoras e Inmobiliarias –MDI– en colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) del Gobierno de México, Madrid, 12 de septiembre de 2016.
- Reunión con los Directores de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, organizada por CNC. Madrid, 19 de julio de 2016.
- Actos conmemorativos 40 Aniversario y Entrega de premios de FRECOM. Murcia, 23 de septiembre de 2016.
- Presentación del Informe del CES “El papel del sector de la construcción en el crecimiento económico: competitividad, cohesión y calidad de vida”. Madrid, 28 de septiembre de 2016.



- Presentación del documento de CEOE “El sector inmobiliario: respuestas para la recuperación”. Madrid, 11 de octubre de 2016.



- Desayuno Sectorial con el Ministro de Comercio Exterior de Perú organizado por CEOE. Madrid, 18 de octubre de 2016.
- Jornada Construtic 2016 “Construyendo el futuro a través de las nuevas tecnologías” — III Jornada FAEC-EVOLUCIONAPP sobre la utilización de las TIC para potenciar la competitividad en el Sector de la Construcción. Cádiz, 9 de noviembre de 2016.



- Jornada FORAE — Nuevos enfoques de la gestión de la regeneración urbana y la rehabilitación de edificios organizada por Generalitat Valenciana, Institut Valencià de l’Edificació, Clúster Mejores Edificio, CNC, GBCe. Valencia del 10 al 11 de noviembre de 2016.



- 12º Foro PTEC “La innovación en los procesos de construcción”. Sevilla, 15 de noviembre de 2016.

2. Comunicados y Ruedas de Prensa

- Rueda de prensa en FEPECO-CNC. Santa Cruz de Tenerife, 16 de marzo de 2016.
- Rueda de prensa en FRECOM-CNC. Murcia, 23 de septiembre de 2016.

Infraestructuras

El reajuste empresarial de la construcción agrava el riesgo para el conjunto de la economía

El sector se sitúa "por debajo de lo apropiado para mantenerse en niveles óptimos de empleo"

El reajuste empresarial de la construcción agrava el riesgo para el conjunto de la economía. El sector se sitúa "por debajo de lo apropiado para mantenerse en niveles óptimos de empleo".

El reajuste empresarial de la construcción agrava el riesgo para el conjunto de la economía. El sector se sitúa "por debajo de lo apropiado para mantenerse en niveles óptimos de empleo".

La CNC propone crear una red de equipos gestores rehabilitadores

Publicado el 17/11/2016

Proponen la creación de una entidad, de carácter público, que aglutinara todos los fondos disponibles y otorgara garantías financieras, o subvenciones en casos excepcionales y, además, acreditaría a una red de gestores que promoverían un nuevo modelo de rehabilitación energética y profunda. A juicio de la CNC, esta figura del gestor no se trataría de una persona sino de un equipo multidisciplinar.

Desarrollar nuevas fórmulas de colaboración público-privada y trabajar en una figura de "gestor de la rehabilitación" son dos de las principales conclusiones de la Jornada FORAE, debate que tuvo lugar el pasado jueves 10 de noviembre en Valencia, en el marco del encuentro "Nuevos enfoques en la gestión de la regeneración urbana y la rehabilitación de edificios" organizado por la Generalitat Valenciana.

Durante el debate quedó patente que en rehabilitación edificatoria y regeneración urbana hay diferentes tipos de acciones que requieren coordinación e interactividad, tales como una planificación técnica, una gestión propiamente dicha, la participación de los diversos actores, la financiación o la formación técnica y empresarial.

ABC Economía

Los salarios en la construcción subirán un 0,9% este año

El ISTAT y la gestora CNC Bepes a un nivel de negociación de los salarios de los trabajadores.

Los salarios en la construcción subirán un 0,9% este año. El ISTAT y la gestora CNC Bepes a un nivel de negociación de los salarios de los trabajadores.

Expansión

Las constructoras se juegan 2.000 millones por el bloqueo político

El sector de la construcción se enfrenta a un bloqueo político que amenaza con reducir los ingresos de las constructoras en 2.000 millones de euros.

Las constructoras se juegan 2.000 millones por el bloqueo político. El sector de la construcción se enfrenta a un bloqueo político que amenaza con reducir los ingresos de las constructoras en 2.000 millones de euros.

3. Relaciones institucionales.

La CNC ha participado institucionalmente con los siguientes organismos:

- AENOR.
- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE):
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
 - Comisión de Infraestructuras y Urbanismo.
 - Comisión de Concesiones y Servicios.
 - Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
 - Comisión de Diálogo Social.
 - Comisión de Economía y Política Financiera.
 - Comisión de Educación y Gestión del Conocimiento.
 - Comisión de Industria y Energía.
 - Comisión Fiscal.
 - Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación.
 - Comisión de Mercado Interior.
 - Comisión de Relaciones Internacionales.
 - Comisión de Responsabilidad Social Empresarial.
 - Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

- Comisión de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Mutuas.
- Comisión de Unión Europea.
- Consejo del Turismo.
- Consejo del Transporte y la Logística.
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME).
 - Vicepresidencia
 - Comité Ejecutivo.
 - Junta Directiva.
 - Asamblea.
- Confederación de Empresarios de Madrid (CEIM).
- Consejo General de la Arquitectura Técnica de España.
- Escuela Técnica Superior de Arquitectura.
- Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).
 - Consejo de Orientación Estratégica.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Ministerio de Fomento.
 - Comisión BIM (Building Information Modeling):
 - Grupo de Trabajo de Estrategia y Divulgación.
 - Grupo de Trabajo sobre personas y formación y certificación.
 - Grupo de Trabajo de Procesos y Normativa.

- Grupo de Trabajo de Tecnología.
 - Grupo de Trabajo Internacional.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
 - Consejo Estatal de la PYME:
 - Grupo de Trabajo de Seguimiento de la Small Business Act.
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 - Grupo de Trabajo “Marca Agua España”.
- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- Servicio Público de Empleo Estatal.

La CNC tiene representantes en los siguientes organismos:

- Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.
- Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Comisión Consultiva del Convenio de Colaboración en Materia de Prevención de Riesgos Laborales entre el Ministerio de Fomento, CNC y Sindicatos.
- Comisión Estatal de Formación para el Empleo.
- Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.
- Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Grupo Trabajo “Construcción”.
 - Subgrupo de Trabajo “Análisis de la Siniestralidad y sus causas en obras menores”.
 - Subgrupo de Trabajo denominado “Prevención en Trabajos de Conservación y Explotación de Infraestructuras”.
 - Grupo Trabajo “Trabajadores Autónomos”.

- Grupo Trabajo “Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales”.
- Grupo de Trabajo “Plan Prevea”.
- Grupo de Trabajo “Empresas de Trabajo Temporal”.
- Grupo de Trabajo “Seguimiento de la Estrategia Española”.
- Grupo de Trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y salud en el Trabajo 2020.
- Grupo de Trabajo “Trastornos Musculoesqueléticos”.
- Grupo de Trabajo “Valores Límite”.
- Grupo de Trabajo “Amianto”.
- Grupo de Trabajo “Seguridad Vial Laboral”.
- Consejo Económico y Social.
- Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Consejo General de Formación Profesional.
- Consejo General del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Consejo General del IMSERSO.
- Consejo General del INSS.
- Consejo General del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.
- Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Observatorio Industrial de la Construcción.
- Plataforma Tecnológica Española de la Construcción.
- Asociación Española de la Carretera (AEC).

4. Relaciones internacionales.

La CNC ha participado, en los siguientes organismos europeos e internacionales:

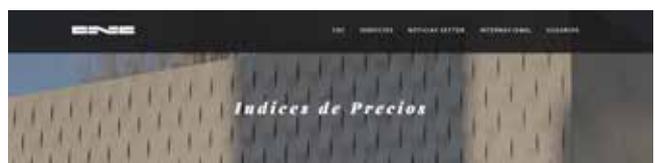
- Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC).
 - Comité de Dirección/Vicepresidencia MEDA.
 - Consejo de Presidentes.
 - Comisiones y grupos de trabajo específicos, destacando los siguientes: Económica, infraestructuras y financiación, salud y seguridad.
- BusinessEurope, destacando:
 - Grupo de trabajo sobre contratación pública.
- Confederación Europea de Construcción (EBC).
- Unión Europea del Artesanado y las Pequeñas y Medianas Empresas (UEAPME).

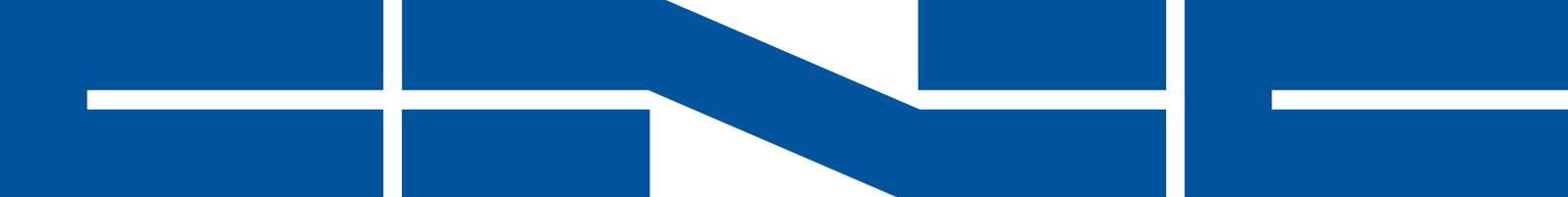
5. Convenios de colaboración, acuerdos y contratos.

- Convenio marco de colaboración entre la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) y Fundación Ciudad para la colaboración en el desarrollo del Foro Iberoamericano de Ciudades firmado el 17 de noviembre de 2016.
- Intercambio de prestaciones entre Barcelona Building “CONSTRUMAT” y la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) firmado el 9 de noviembre de 2016.
- Convenio marco de colaboración entre el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) y la Fundación Escuela de la Edificación para la promoción de los profesionales que intervienen en la industria de la edificación firmado el 27 de octubre de 2016.
- Contrato Proyecto CO.TUTOR firmado el 23 de noviembre de 2016.
- Contrato Proyecto BUS.TRAINER firmado el 28 de diciembre de 2016.
- Convenio entre Confederación Nacional de la Construcción (CNC) y la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para la ejecución de las actividades correspondientes al Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) para el año 2016, firmado el 4 de febrero de 2016.

6. Web.

- Se ha renovado la imagen y se han venido realizando tareas de mantenimiento y actualización de la web:
 - Relación de las entidades confederadas. Se actualizan los cambios producidos.
 - Noticias del sector. Se incluyen noticias diariamente.
 - Información de interés. Se incluye la información y documentación sobre los eventos organizados por la CNC durante el año, también se puede acceder a los informes económicos elaborados durante 2012. Se informa de las conferencias, cursos y jornadas que pueden interesar al sector en las que CNC es colaboradora. Listado de las circulares de 2012.
 - Índices de precios se actualizados según se publican en el BOE.
 - Actualización constante de los convenios colectivos provinciales.
- Se actualiza la información y se incluye documentación solo para usuarios en los siguientes apartados:
 - Documentación de interés.
 - Documentación de las reuniones del Consejo de Gobiernos y de las de Secretarios Generales.
 - Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa tanto de la Central como de las distintas autonomías.
 - Circulares realizadas por CNC.
 - Consultas sobre la clasificación de una empresa actualizada mensualmente.





**Departamento
Jurídico**

Con carácter previo debemos señalar que el Director del Departamento Jurídico representa a la CNC en numerosas instancias nacionales y europeas, estudia todos los temas jurídicos que se trasladan a la Confederación Nacional de la Construcción, realiza una labor de asesoramiento continuo a las organizaciones miembros y de coordinación entre ellas, y sirve de nexo de unión y como foro de consulta para temas de ámbito nacional, aparte de consultas específicas autonómicas y locales.

Además se elaboran informes y circulares, centrándose especialmente en las de contenido general o relacionadas con el ámbito de la vivienda, la contratación administrativa, homologación, economía, fiscalidad o jurisprudencia.

Por su parte, e intentando sistematizar todo lo ocurrido durante el año 2016, podemos estructurar las principales actividades que se han seguido en los siguientes apartados:

1. Temas relativos a contratación administrativa.

El ámbito de la contratación pública ha estado dominada por la actividad legislativa tendente a la trasposición de la **Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE**. Esta trasposición no pudo ser llevada a cabo en el plazo previsto, abril de 2016, por la disolución de las Cortes, habiéndose iniciado la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ante las Cortes Generales el pasado 25 de noviembre de 2016 .

La Directiva que se va a transponer detalla su **objeto y ámbito** de aplicación, siendo su finalidad establecer normas aplicables a los procedimientos de contratación por poderes adjudicadores con respecto a contratos públicos y a concursos de proyectos, cuyo valor estimado sea igual o superior a los umbrales fijados. Prosigue presentando las **definiciones** necesarias y explicando las normas aplicables a los **contratos mixtos**.

Los **contratos públicos entre entidades del sector público** (*in-house*) son tratados en la Directiva. Así, se dispone que un contrato adjudicado por un poder adjudicador a otra persona jurídica de Derecho público o privado quedará excluido del ámbito de aplicación de la Directiva si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- que el poder adjudicador ejerza sobre la persona jurídica de que se trate un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios,
- que más del 80 % de las actividades de esa persona jurídica se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador, y
- que no exista participación directa de capital privado en la persona jurídica controlada, con la excepción de las formas de participación de capital privado sin capacidad de control mayoritario ni minoritario que estén impuestas por las legislaciones nacionales, y que no ejerzan una influencia decisiva sobre la persona jurídica controlada.

Una de las principales novedades de la Directiva es la introducción de obligaciones relativas a la **utilización de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**. De este modo, los Estados miembros con carácter general garantizarán que todas las comunicaciones y todos los intercambios de información en virtud de la Directiva, y en particular en lo que se refiere a la presentación de ofertas, se realicen a través de medios electrónicos.

Respecto a los procedimientos, es de subrayar la reducción de los plazos mínimos para la presentación de ofertas que de forma generalizada impone la nueva Directiva.

La Directiva aborda el **desarrollo del procedimiento** desglosado en tres secciones: preparación, publicación y selección de participantes y adjudicación de los contratos.

En cuanto a las variantes, los poderes adjudicadores podrán autorizar a los licitadores a presentarlas o exigir que lo hagan; indicarán en el anuncio de licitación si autorizan o no, o si exigen variantes. Estarán vinculadas al objeto del contrato.

Una novedad del contenido de la Directiva versa sobre la cuestión de la **división de los contratos en lotes**. La Directiva dispone que los poderes adjudicadores podrán optar por adjudicar un contrato en forma de lotes separados y podrán decidir el tamaño y objeto de dichos lotes; si deciden no subdividir en lotes los poderes adjudicadores indicarán las principales razones de su decisión. Los Estados miembros podrán hacer obligatoria la adjudicación de contratos en forma de lotes separados, en conformidad con su Derecho nacional y teniendo en cuenta el Derecho de la Unión.

La Directiva indica que los poderes adjudicadores en los procedimientos abiertos podrán decidir examinar las ofertas antes de comprobar la inexistencia de motivos de exclusión y el cumplimiento de los criterios de selección.

Procede señalar como novedad la posibilidad para todo operador económico que se encuentre en alguna de las situaciones de exclusión, de presentar pruebas de que las medidas adoptadas por él son suficientes con el fin de demostrar su fiabilidad pese a la existencia de un motivo de exclusión pertinente. Si dichas pruebas se consideran suficientes, el operador económico de que se trate no quedará excluido. No obstante, los operadores económicos que hayan sido excluidos de la participación en un procedimiento por sentencia firme, no tendrán derecho a acogerse a esta posibilidad durante el periodo de exclusión resultante de dicha sentencia en el Estado miembro en el que la sentencia sea ejecutiva.

Las disposiciones referidas a los **criterios de adjudicación** resultan en nuestra opinión particularmente complicadas. Se estipula que, sin perjuicio de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas nacionales relativas al precio de determinados suministros o a la remuneración de determinados servicios, los poderes adjudicadores aplicarán para adjudicar los contratos públicos el criterio de la oferta económicamente más ventajosa. La oferta económicamente más ventajosa se determinará sobre la base del precio o coste, utilizando un planteamiento que atienda a la relación coste-eficacia, como el cálculo del coste del ciclo de vida con las dificultades que a nuestro juicio pueden derivarse de este concepto, y podrá incluir la mejor relación calidad-precio que se evaluará en función de criterios que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y/o sociales vinculados al objeto del contrato. El factor coste también podrá adoptar la forma de un precio o coste fijo sobre la base del cual los operadores económicos compitan únicamente en función de criterios de calidad. Los Estados miembros podrán disponer que los poderes adjudicadores no tengan la facultad de utilizar solamente el precio o el coste como único criterio de adjudicación o podrán limitar la aplicación de ese criterio a determinadas categorías de poderes adjudicadores o a determinados tipos de contratos. El poder adjudicador indicará en los pliegos de la contratación la ponderación relativa que otorga a cada uno de los criterios elegidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa, excepto en el supuesto de que esta se determine sobre la base del precio exclusivamente.

Dentro de las disposiciones sobre la ejecución de los contratos, destaca el artículo dedicado a la **subcontratación** ampliando notablemente el contenido en relación a la Directiva de 2004. Así, se recoge la posibilidad, para los Estados miembros, de disponer que el poder adjudicador transfiera directamente al subcontratista las cantidades adeudadas por servicios, suministros u obras realizadas para el contratista principal. Igualmente se contempla en el nuevo texto la posibilidad de tomar las medidas oportunas, como un mecanismo de responsabilidad

conjunta conforme al Derecho nacional de un Estado miembro, para evitar el incumplimiento de obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral.

Procede remarcar que los Estados miembros debieron realizar la **trasposición** para dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva a más tardar el **18 de abril de 2016**, cosa que no ha ocurrido en España y que ha dado lugar a un amplio debate doctrinal sobre el efecto directo de las Directivas de Contratación.

No obstante, a finales del año 2016 se envió a las Cortes para su tramitación parlamentaria el **Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público** por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y del **Proyecto de Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales**, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014. Entre los fundamentos principales del mencionado Proyecto está la simplificación administrativa, la reducción de cargas y el favorecimiento del acceso a las Pymes.

Entre otras cuestiones podemos destacar las siguientes:

- Se sigue la distinción entre los contratos sujetos a regulación armonizada y los que no lo son.
- Continúa el régimen específico del contrato de obras.
- Se suprime el contrato de colaboración público-privada.
- Aparece el contrato de concesión de servicio, que se caracteriza por la asunción del riesgo de explotación.
- Se endurecen los requisitos para contratar con medios propios, aunque sigue existiendo la Disposición Final Vigésimoquinta que regula un régimen específico para TRAGSA.
- El recurso especial en materia de contratación no es obligatorio y se puede interponer contra los encargos a medios propios.
- Se introduce el concepto del coste de ciclo de vida.

- Desaparece el contrato negociado por razón de la cuantía que sólo queda para contratos del sector público.
- Se impone la obligación de dividir en lotes e introducir consideraciones de carácter social.
- Se introduce como criterio de solvencia los plazos de pago.

En **segundo** lugar destacamos la **Resolución de 16 de marzo de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, sobre el efecto directo de las nuevas Directivas Comunitarias en materia de contratación pública.**

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado consideró oportuno adoptar esta recomendación sobre la aplicación, a partir del 18 de abril de 2016, de determinados aspectos de la Directiva 2014/23/UE (en adelante DC), relativa a la adjudicación de contratos de concesión y de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública (en adelante DN).

La recomendación se dicta ya que en el caso de España no ha resultado posible la completa transposición de las mencionadas Directivas en el plazo previsto causado por la disolución de las Cortes Generales que imposibilitó realizar la tramitación parlamentaria de las nuevas Leyes que incorporan las Directivas, tras haberse completado su elaboración administrativa.

Por lo tanto llegado el 18 de abril de 2016, se produjo el denominado “efecto directo” de los diferentes aspectos de las Directivas citadas al no haberse llevado a cabo la completa transposición de las mismas.

En todo caso ante la imposibilidad de pormenorizar todos los aspectos de las nuevas Directivas que pudieran estar afectados por el citado efecto directo, se abordan determinados aspectos esenciales como la consideración de los contratos sujetos a regulación armonizada, la publicidad o los plazos para presentar ofertas o para enviar invitaciones de participación.

Del texto de la Recomendación destacamos lo siguiente:

En cuanto a la **tipología de contrato como sujeto a regulación armonizada**, la DN delimita de manera más amplia este tipo de contratos. La DC, por su parte, regula por primera vez los contratos de concesión de servicios, los cuales hasta ahora no estaban sujetos a regulación armonizada; e introduce respecto a los contratos de concesión de obras una regulación más completa que la establecida en la Directiva 2004/18/CE.

En el ámbito del contrato de obras en cuanto a su tipificación el efecto directo implica que los órganos de contratación deberán entender sustituido el actual anexo I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) por el anexo II de la DN a partir del 18 de abril a efectos de identificar las prestaciones que pueden ser objeto de un contrato de obras sujeto a regulación armonizada.

En el ámbito del contrato de servicios en relación con su tipificación, como consecuencia del efecto directo, podrán ser objeto de estos contratos cualesquiera servicios (y no sólo servicios de las categorías 1 a 16 del anexo II del TRLCSP) distintos de aquéllos susceptibles de ser objeto de un contrato de obras.

En cuanto al umbral para ser considerado contrato sujeto a regulación armonizada, la novedad aparece en los contratos de servicios del anexo XIV de la nueva Directiva relativo a los “servicios sociales y otros servicios específicos” en los que el umbral es de 750.000 euros.

En cuanto a los contratos de concesión, tal y como los define la Directiva de contratación nueva en su artículo 5.1, pueden ser de dos tipos: contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios, los cuales hasta que haya una norma interna de transposición se considerarán equivalentes, respectivamente, a los contratos que denominan contratos de concesión de obras públicas sujetos a regulación armonizada y a los contratos de servicios públicos sujetos a regulación armonizada, que no existen en el TRLCSP y que como consecuencia del efecto directo de la DC también podrán tener la consideración de sujetos a regulación armonizada.

Para el cálculo del valor estimado de los contratos de concesión de obra pública y de gestión de servicios públicos habrá que estar a las normas establecidas en la DC.

En cuanto al umbral tendrán la consideración de contratos de concesión de obra o de contratos de gestión de servicios públicos sujetos a regulación armonizada los que igualen o superen los 5.225.000 euros con el valor coincidente por aplicación de Reglamento 2015/2342.

En cuanto a la **transferencia del riesgo operacional** por aplicación del artículo 5.1 de la DC, todos los contratos de concesión sujetos a regulación armonizada deberán cumplir estrictamente todos los requisitos que establece este precepto. La mayor novedad viene dada por el requisito de que el contrato implica la transferencia del denominado por la DC del “riesgo operacional” abarcando el “riesgo de demanda” o el “riesgo de suministro” o ambos. Por el “**riesgo de demanda**” debemos entender aquél que se debe a la demanda real de las obras o servicios objetos del contrato; y por “**riesgo de suministro**” o de oferta debemos entender aquél relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo

de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda. Deberá considerarse que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que haya incurrido para explotar las obras o los servicios que sean objeto de la concesión.

En cuanto a los contratos de gestión de servicios públicos y en relación con su tipificación:

- En primer lugar, dado que el TRLCSP no establece régimen jurídico alguno para los contratos de gestión de servicios públicos sujetos a regulación armonizada la Junta Consultiva entiende que el órgano de contratación deberá aplicar a estos contratos: primero, las disposiciones que establece la DC y que reúnen los requisitos para tener efecto directo; segundo, las normas que el TRLCSP genéricamente establece para los contratos sujetos a regulación armonizada y tercero, las normas del TRLCSP correspondientes al contrato de gestión de servicios públicos.
- En segundo lugar, la necesaria concurrencia de la transferencia del denominado “riesgo operacional” que trasciende al tradicional derecho a la explotación del servicio como contraprestación a favor del contratista, implica que determinados contratos que ahora son susceptibles de ser calificados como contratos de gestión de servicios públicos, sin embargo no puedan ser calificados como contratos de concesión de servicios conforme a la DC.

La Junta Consultiva considera que a partir del 18 de abril cuando en un contrato que tenga por objeto prestaciones de hacer no se dé una transferencia al riesgo operacional el mismo deberá regirse, en primer lugar, con arreglo a las normas con efecto directo que la DN establece para los contratos de servicio y en segundo lugar, con las reglas que el TRLCSP establece para los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada.

En cuanto al objeto podrán ser objeto del contrato de servicios públicos sujetos a regulación armonizada cualquier servicio distinto de lo susceptible de ser objeto de un contrato de obras.

En cuanto a los contratos de concesión de obras públicas y su tipificación, tendrán la consideración de sujetos a regulación armonizada únicamente cuando cumplan dos novedades. Por una parte, que se de la ya explicada transferencia del “riesgo operacional”, y por otra, del mismo resulte la obligada sustitución del anexo I del TRLCSP por el anexo I de la Directiva de Contratación.

En cuanto al objeto, el órgano de contratación deberá aplicar el anexo I de la Directiva de Contratación en lugar del anexo I del TRLCSP como consecuencia del efecto directo.

En cuanto a los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, como tal contrato mixto a partir del 18 de abril le resultarán de aplicación las normas de las Directivas Comunitarias en materia de contratos mixtos.

Como consecuencia del efecto directo del artículo 3.2 DN, cuando un contrato de colaboración entre el Sector Público y el Sector Privado tenga por objeto prestaciones propias de un contrato de obras y/o de suministros, y/o de servicios sujetos a regulación armonizada, se adjudicará el primero conforme al régimen jurídico aplicable al tipo de contratación que caracterice al objeto principal del contrato.

Como consideraciones comunes a todos los contratos sujetos a regulación armonizada en materia de **publicidad** indicar que los anuncios deberán ser objeto de envío por medios electrónicos a la Oficina de Publicación de la Unión Europea (UE) cuando se refiera a contratos sujetos a regulación armonizada.

Además la Recomendación contiene el listado de anuncios que deben ser objeto de envío a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y que por lo general coinciden con lo que establece el TRLCSP, a excepción del anuncio de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador y del anuncio relativo a las modificaciones contractuales que no habiendo sido previstas en los pliegos iniciales realice el órgano de contratación durante la ejecución de éste, sendos anuncios se crean *ex novo*.

En materia de **plazos mínimos** de presentación de las solicitudes de participación y de las ofertas y obligaciones de prorrogar los plazos de presentación destacamos que como regla general a partir del 18 de abril continuarán aplicándose los plazos mínimos de recepción de las solicitudes de participación y de las ofertas y la posibilidad de reducir los mismos que establece el TRLCSP por ser más amplios que los indicados por la DN excepto para el procedimiento negociado con publicidad, donde habrá un plazo mínimo de presentación de ofertas iniciales de 30 días a contar desde la fecha de envío de la invitación.

En el caso de los procedimientos restringidos y de los procedimientos negociados con publicidad no podrá aplicarse la reducción del plazo de presentación de solicitudes de participación de hasta 10 días por envío del anuncio de convocatoria de licitación por medios electrónicos.

En cuanto a los plazos mínimos en procedimientos de licitación de contratos de gestión de servicios y de concesión de obra pública sujetos a regulación armonizada en los procedimientos restringidos el plazo mínimo de recepción de solicitudes de participación será de 45 días por aplicación del TRLCSP. En los restantes procedimientos de licitación de contratos de concesión de obras públicas sujetos a regulación armonizada y en los procedimientos de licitación

de contratos de gestión de servicios públicos sujetos a regulación armonizada resultará de aplicación los plazos que establece la Directiva de Contratación, es decir, un plazo mínimo de presentación de solicitudes de participación de 30 días y un plazo mínimo de presentación de ofertas de otros 30.

También cabrá la prórroga de plazo de presentación de ofertas cuando se hayan introducido modificaciones significativas en los pliegos y la prórroga deberá ser proporcional a la importancia de la modificación, todo ello de conformidad con la Directiva nueva.

En cuanto a la nulidad del contrato y el **recurso administrativo especial** hay que reconocer el efecto directo al artículo 46 de la Directiva de Contratación por lo que, como consecuencia de la nueva delimitación de los contratos sujetos a regulación armonizada, se amplía el ámbito objetivo de aplicación, en particular se amplía a todos los contratos de gestión de servicios públicos que estén sujetos a regulación armonizada.

En **tercer** lugar destacamos la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 6 de enero de 2016, el **Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC)**.

La elaboración del DEUC se dispone en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública. Según dicho artículo, en el momento de la presentación de ofertas o de solicitudes de participación, los poderes adjudicadores aceptarán como prueba preliminar el DEUC, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirman que el operador económico no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión, cumple los criterios de selección pertinentes, así como, cuando proceda, las normas y los criterios objetivos que se hayan establecido con el fin de limitar el número de candidatos cualificados a los que se invite a participar.

El Reglamento establece que a partir del momento en que entren en vigor las disposiciones nacionales de aplicación de la Directiva 2014/24/UE y, a más tardar, a partir del 18 de abril de 2016, se utilizará para los fines de la elaboración del DEUC el formulario normalizado que figura en su anexo 2. En todo caso, en CNC se quedó a la espera de conocer las decisiones que sobre su utilización en España dispusiera la Administración Pública, especialmente la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, aspectos sobre los que se informaría oportunamente a las entidades miembros de la Confederación.

En **cuarto** lugar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de Contratación Pública.

La Junta Consultiva en correlación a la norma anterior consideró oportuno adoptar una Recomendación sobre la aplicación **a partir del 18 de abril de 2016** del artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública así como del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

La Recomendación tiene carácter de **no vinculante** para los órganos de contratación; sin perjuicio de ello se aprueba con el ánimo de que, en beneficio de todos, sirva de guía para una aplicación uniforme.

La Recomendación tiene un **doble objetivo**: facilitar a los órganos de contratación la aplicación de la DN y del Reglamento (UE) nº 2166/7 y ayudar a las empresas interesadas a cumplimentar correctamente el formulario normalizado del DEUC, según ha quedado probado por el citado Reglamento comunitario.

Tal y como puso de manifiesto la Junta Consultiva en su Recomendación relativa a las nuevas Directivas de Contratación Pública, al no haber sido posible la completa trasposición de la DN se producirá el denominado **“efecto directo”**, el cual supone que aquellas Disposiciones de la DN que cumplan los requisitos podrán ser invocadas por los particulares ante la jurisdicción nacional.

Así la Junta Consultiva entiende que los apartados 1, 2, 4 y 5 del artículo 59 DN tienen efecto directo, por lo que deberán ser aplicados por los órganos de contratación a partir del 18 de abril de 2016.

Entre las recomendaciones que se efectúan destacamos las siguientes:

- Procede la **inclusión en los pliegos** de las orientaciones que se establecen en la Recomendación ya que si los órganos de contratación las incluyen se cumplirá el objetivo de orientar a las empresas en la difusión y cumplimentación del formulario.

- En cuanto al **alcance** y ámbito del DEUC se considera que el mismo, como declaración responsable, es conceptualmente la declaración responsable del artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, estableciéndose ahora un nuevo contenido para la misma.
- **A partir del 18 de abril del 2016** los órganos de contratación deberán aceptar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación una declaración responsable que la DN denomina “Documento Europeo Único de Contratación” o DEUC.
- En relación con el ámbito de aplicación del DEUC éste tendrá lugar cuando se trate de un procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad o de diálogo competitivo en los contratos de obras, suministros o servicios que merezcan la consideración de sujetos a regulación armonizada.
- Los pliegos y el DEUC, cuando por el tipo de procedimiento y de contrato impliquen su aplicación, deberán reconocer expresamente en los pliegos el **derecho de las empresas** a acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso que enumera el artículo 59.1 de la DN, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7. Dicho en otras palabras, las empresas deben tener la posibilidad, que no la obligación, de presentar el DEUC en esta primera fase que da acceso a la licitación.

Por otra parte a los demás contratos les seguirán siendo de aplicación en su totalidad el artículo 146.4 del TRLCSP.

Entre las **orientaciones** para la cumplimentación del DEUC, destacar que con carácter general cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado o DEUC con algunas excepciones, de las cuales cabe destacar el supuesto en que una empresa concurra a una licitación en Unión Temporal con otra u otras, en cuyo caso cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado.

El **anexo II** del Reglamento (UE) nº 2016/7 establece el formulario normalizado propiamente dicho. Este es el modelo de declaración responsable que los órganos de contratación que liciten dentro del ámbito del DEUC estarán obligados a aceptar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos de acceso.

Las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos **datos que ya figuren** inscritos de manera actualizada en el Registro de licitadores que corresponda ya sea en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico.

La recomendación señala en cada caso si los datos que reclama el formulario son o no son potencialmente inscribibles, debiendo la empresa asegurarse de cuáles efectivamente están inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

De acuerdo con el artículo 59.4 DN, con carácter general el órgano de contratación **podrá requerir a los candidatos y licitadores** durante la sustanciación del procedimiento de contratación y para garantizar el buen desarrollo del mismo para que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación.

La Recomendación también contiene una **tabla de equivalencia** entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la DN y los artículos de nuestro TRLCSP que han dado transposición al artículo 57 DN. Con la tabla se pretende que las empresas contesten a las preguntas que hace esta parte III del formulario habiendo comprendido previamente el exacto alcance de las mismas.

La Recomendación resultó aplicable del 18 de abril de 2016 y quedará sin efecto el día en que entre en vigor la normativa que realice la completa transposición al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2015.

En **quinto** lugar otro asunto que ha tenido su relevancia durante el año 2016 han sido las repercusiones de los diferentes planes de pago a proveedores y la posibilidad que devengaran intereses. Por el **Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, se aprobó un procedimiento para el pago a proveedores** de las entidades locales, por el que éstas debían comunicar todas sus obligaciones pendientes de pago a contratistas de obras suministros y servicios, pudiendo transformar deudas vencidas, líquidas y exigibles en deudas financieras, previa presentación de un plan de ajuste y valoración favorable por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Pues bien, en relación con el cobro de los intereses de demora de las deudas abonadas a través de estos mecanismos de pago a proveedores, se produjeron interesantes novedades: La primera es una **Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia** que consideró directamente aplicable la Directiva Europea 2011/7/UE y que, por lo tanto,

estimó procedente el abono de intereses en este supuesto. La segunda es que el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia (Asunto C-555/14)** planteó una cuestión **prejudicial ante la Unión Europea**, solicitando que se interprete la Directiva para saber si un Estado miembro (en este caso España) puede condicionar o no el cobro de la deuda por principal a la renuncia de los intereses de demora (como sucedió en los mecanismos de pago a proveedores).

En el mes de abril de 2016 se publicaron las conclusiones del Abogado General sobre la cuestión quien interpretó la Directiva en el sentido de que se puede condicionar el pago de la deuda a la renuncia al cobro de intereses de demora, y no cabría exigir el pago de intereses de las certificaciones abonadas a través de los diferentes mecanismos de pago a proveedores que exigían su renuncia. Finalmente en el mes de febrero de 2017 se ha desestimado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea la posibilidad de solicitar los intereses de demora. Salvo en los supuestos de que la renuncia no haya sido libremente consentida.

En **sexto** lugar traemos aquí el llamamiento que, a mediados de año, se hace a las empresas por parte de CNC. Como todos los años, se recuerda a nuestras entidades asociadas que las empresas clasificadas deberán proceder a formular **declaración responsable relativa a los elementos que integran su solvencia financiera, obligación complementaria de la vigencia indefinida de las Clasificaciones como Contratistas**.

El artículo 2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece la forma y plazos en que deberá demostrarse la solvencia financiera; concretamente determina que ha de hacerse mediante una declaración responsable sobre determinados aspectos de las cuentas anuales del último ejercicio, que ya deben estar aprobadas.

Para que las empresas puedan cumplimentar esta obligación, la Junta Consultiva dispone en su página web de un formulario de Declaración Responsable **que sólo puede presentarse mediante correo electrónico, con un documento que debe ser firmado digitalmente con el certificado electrónico (firma digital) de la persona física, representante de la entidad o con un certificado de persona jurídica de la sociedad en el que el propio declarante figure como representante legal de esa empresa**.

Es muy importante tener en cuenta que **dicha persona debe constar como tal en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)**; de no ser así la declaración no es admitida.

A efectos de validez sólo son admisibles las firmas electrónicas realizadas mediante Certificado Digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, o el D.N.I. electrónico.

El formulario en cuestión y todas las ayudas precisas se han de descargar desde la página de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y **no podrán** cumplimentar la declaración **si previamente no** han procedido a la presentación de sus cuentas en el registro mercantil para su depósito.

Si la empresa está en **concurso de acreedores o simplemente ha solicitado ante el juzgado la apertura de tal procedimiento**, no puede presentar la declaración, pues en ella se indica expresamente que no se hallan en esta circunstancia.

Insistimos en que la declaración **no puede ser presentada en papel** por lo que, si no disponen de ello, deberán obtener e instalar el software y certificados electrónicos que sean precisos. No obstante el requisito puede cumplirse también presentando el formulario impreso, firmado y sellado, acompañado **de certificación original del Registro Mercantil en soporte papel sobre el depósito y contenido completo de las cuentas anuales**, y fotocopia del DNI del firmante. Nótese que, para ello, no bastará con que se hayan presentado al Registro las cuentas, sino que el Registrador hará debido proceder ya a su depósito.

Los empresarios individuales no pueden acogerse a este sistema (salvo que estén inscritos en el Registro Mercantil), por lo que deberán acreditar su solvencia financiera presentando en el mismo plazo su Libro de Inventarios y Cuentas Anuales legalizado por el Registro Mercantil.

Deberán presentar la declaración responsable, **todas las empresas clasificadas**, salvo aquéllas que **ya hubieran acreditado sus datos financieros** para mantener sus clasificaciones en vigor, durante la tramitación de cualquier procedimiento para el mantenimiento de la clasificación.

Como siempre tenemos que insistir en la gravedad del hecho de la presentación de declaraciones que contengan datos no ajustados a la realidad de las cuentas depositadas, que podrán acarrear prohibiciones de contratar para la empresa e incluso un procedimiento penal contra el declarante por la presunta comisión de un delito, habiéndose dado ya casos similares.

En **séptimo** lugar destacamos la **Circular Conjunta de 22 de junio de 2016 de la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado**, relativa a la tramitación de facturas electrónicas y sus efectos en relación a las cesiones de crédito en el ámbito de la contratación del Sector Público Estatal.

La Circular se divide en varios capítulos; en la introducción se hace referencia a la posibilidad que existe en la ejecución de los contratos administrativos de transmitir los créditos o derechos de cobro frente a la Administración, ya que de conformidad con el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público el contratista tiene derecho al cobro de la prestación realizada y puede ceder el mismo “*conforme a derecho*”, exigiéndose como requisito imprescindible para que dicha cesión surta efectos frente a la Administración “*la notificación fehaciente a la misma del acuerdo de cesión*”, admitiéndose también segundas y sucesivas cesiones de los derechos de cobro cedidos por el contratista, surgiendo por tanto la obligación de la Administración de expedir el mandamiento de pago a favor del cesionario.

En este sentido la Circular analiza la **cesión de crédito** a la luz de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en particular la posibilidad de utilizar el procedimiento de remisión de la factura electrónica como canal o instrumento para notificar a la Administración la cesión de un crédito o derecho de cobro frente a la misma ya que la aplicación de la Ley de Factura Electrónica ha dado lugar a que una parte importante de la documentación, abandone el soporte papel tradicional y que sea necesario adaptar las actuaciones tradicionales a las nuevas prácticas y nuevos procedimientos.

La Circular, al amparo de toda la normativa surgida, hace un análisis del Régimen Jurídico de la Cesión de Créditos, así como de los requisitos a los que se supedita su efectividad en el caso de cesiones en las que el deudor cedido sea la Administración.

En el capítulo II se analiza el **régimen jurídico general** de la cesión. La cesión como transmisión de crédito es analizada como figura autónoma que puede obedecer a diferentes causas y que, según reiterada jurisprudencia, las certificaciones no son documentos abstractos por lo que el derecho del contratista sobre las certificaciones queda condicionado a las ulteriores liquidaciones que puedan practicarse como consecuencia de las vicisitudes que experimente la relación contractual, siendo oponibles, por parte de la Administración deudora, al cesionario las excepciones que dicha Administración tuviera frente al cedente.

También se analizan los requisitos, la instrumentación, el consentimiento de la Administración y la facultad, o no, de la Administración para aceptar o rechazar la cesión.

En el capítulo III se analizan los **requisitos** de las cesiones de créditos frente a la Administración, valorando si cabe o no la cesión de créditos futuros y las segundas o ulteriores cesiones, así como las personas legitimadas para la notificación de la cesión y otras facultades de la

Administración para comprobar las facultades de la Administración teniendo en cuenta que hayan podido ser inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o en el actual Registro Electrónico de Apoderamientos (REA).

En el capítulo IV se analiza la **cesión de créditos y la factura electrónica**. En este apartado se recoge que la Ley de Factura Electrónica impone a las sociedades anónimas la obligación de usar la factura electrónica pero no establece la obligación de que las notificaciones de las cesiones de crédito se efectúen en la propia factura electrónica.

En el caso de que se presente la documentación en soporte papel, el contrato de cesión así como los poderes de representación, podrán estar formalizados en documento privado o en escritura pública notarial por lo que habrán de cumplir los requisitos establecidos en las leyes vigentes en cada momento sobre validez y eficacia de este tipo de documentos.

En cuanto a la presentación de la documentación en soporte electrónico hay que diferenciar según que la presentación se haga al margen de la factura electrónica o con la propia factura electrónica, y ello a su vez sin perjuicio de las especialidades derivadas de la posibilidad de que las facultades de representación ya estuvieran escritas o bien en el ROLECE bien en el REA.

Si se efectúa la presentación de la documentación al margen de la factura electrónica no hay un cauce establecido en la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes para efectuar dicha representación, por lo que la remisión de esta documentación al órgano de la Administración responsable de la tramitación del contrato se efectuará a través del **Registro Electrónico** de las Administraciones Públicas, y los documentos privados en los que se formalice la cesión así como las facultades de representación deberán reunir los siguientes requisitos: a) ir firmado con **firma electrónica** avanzada y b) ajustarse al formatos y estándares aprobados en el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Si la presentación de la documentación se hace conjuntamente con la factura electrónica en este caso hay un cauce específico para su presentación, que es punto general de entrada de facturas electrónicas, es decir FACe en el ámbito de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, produciéndose la anotación correspondiente en el Registro Electrónico.

En consecuencia los documentos que se anexen a la factura electrónica a efectos de acreditar la existencia y realidad de la cesión de crédito y las facultades de representación deberán ir firmados con factura electrónica avanzada, y ajustarse también a los estándares aprobados en el esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica aprobado por Real Decreto 4/2010, de 8 de enero.

Un aspecto esencial a tener en cuenta por los interesados en relación con la documentación acreditativa de la cesión así como de los poderes de representación, será la identificación de dichos documentos con el contrato o factura a los que están asociados y, recíprocamente, la identificación de dichos documentos en la factura o facturas electrónicas que representen créditos u objetos de cesión.

Esto es particularmente relevante cuando dicha documentación se presenta al margen de la factura electrónica. En este caso esta documentación deberá ir acompañada de un documento que precise los datos más relevantes del objeto de la cesión a efectos de la identificación o facturas que representen créditos objeto de cesión.

En **octavo** lugar la **Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2016, por el que se instruye a las entidades del sector público estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.**

A partir de la Resolución quedarán sujetos a las obligaciones de publicidad los contratos a que se refiere el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, cuando su cuantía, con exclusión del IVA o impuesto equivalente, sea superior a los 50.000 euros si se trata de contratos de obras o a los 18.000 euros en el resto de los contratos. A estos efectos las entidades del sector público estatal que siendo poderes adjudicadores no tengan naturaleza de Administración Pública procederán a adaptar sus respectivas instrucciones de contratación. Por lo tanto, para los anteriores contratos se publicarán anuncios en el perfil del contratante del órgano de contratación, que en todo caso se integrará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con carácter previo o simultáneo a cursar, en su caso, la invitación a formular una primera oferta que sea objeto de negociación en el que se fijará el plazo, que no podrá ser inferior a siete días hábiles, para que los operadores económicos presenten las correspondientes ofertas.

No podrá excluirse del procedimiento a ningún operador económico que presente una oferta admisible de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cumpla los requisitos de aptitud establecidos para celebrar el contrato.

En **noveno** lugar la **Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC Trazado, de la Instrucción de Carreteras**. El **objeto** de la norma es definir los criterios aplicables en materia de trazado en los estudios y proyectos de carreteras de la Red de Carreteras del Estado que proporcione unas características adecuadas de funcionalidad, materializadas en la comodidad y la seguridad de la circulación, compatibles con consideraciones económicas y ambientales.

En su nueva redacción se ha considerado unificar las normas en aras de la uniformidad de proyectos, haciendo hincapié en los conceptos de seguridad y comodidad, en los datos básicos para el estudio del trazado en planta y alzado y en la definición de las secciones transversales y en las distancias de seguridad entre entradas y salidas consecutivas de la carretera.

Los proyectos que, a la entrada en vigor de la Orden, estuviesen en fase de licitación, redacción o aprobación, se regirán por la Instrucción vigente en el momento en el que se dio la Orden de estudio inicial del proyecto correspondiente. La norma deroga la anterior Orden de 25 de diciembre de 1999 del Ministerio de Fomento.

En **décimo** lugar la **Orden FOM/298/2016, de 15 de febrero, por la que se aprueba la Norma 5.2-IC Drenaje superficial de la Instrucción de Carreteras**. La Orden se dicta a la vista de la evolución de las carreteras del Estado, la experiencia acumulada, los cambios normativos en materia de aguas y el aumento de la sensibilidad social respecto a cuestiones medioambientales, entre otras cuestiones.

Además se actualiza la metodología de cálculo de caudales y se actualizan los criterios relacionados con la construcción y conservación de las carreteras. La Orden deroga la anterior de 14 de mayo de 1990.

En último lugar y por las implicaciones negativa que ha tenido debemos destacar la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 18 de febrero de 2016 por la que se regula el procedimiento de solicitud, modelo, contenido y emisión de certificados de ejecución de contratos al amparo del derecho administrativo y por lo tanto aprueba un nuevo **formulario de Certificado para Referencia**

Técnicas en licitaciones internacionales, así como el procedimiento para su solicitud por los contratistas interesados. Se llama la atención sobre la confusión y el coste económico que esto puede producir con la expedición de Certificados para la Clasificación de Contratistas -para la que no sirve el certificado regulado por este documento- y se recuerda que la única normativa sobre éstos se encuentra en el art. 47 del Reglamento de la Ley de Contratos de las AAPP y en los formularios aprobados a tal efecto por la Junta Consultiva.

Además de la anterior normativa no menos importante es la **información periódica que se ofrece a nuestras entidades confederadas** en el ámbito de la contratación administrativa, aquélla que tiene una cadencia trimestral, semestral o anual, que es objeto de circulares periódicas que informan a lo largo del año como son las actualizaciones de los índices de precios, los **intereses de demora**, o los límites de los contratos sujetos a regulación armonizada que han sido modificados por la Orden HAP/2846/2015, de 29 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos. La Orden incorpora los Reglamentos (UE) de la Comisión nº 2015/2340, 2015/2341 y 2015/2342 publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea L 330/14, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifican las Directivas 2009/81/CE, 2004/18/CE y 2004/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en materia de procedimientos de adjudicación de contratos. Los **nuevos límites** que se establecen para los contratos sujetos a regulación armonizada son los siguientes:

- Contratos de obras y de concesión de obras públicas: 5.225.000 euros.
- Contratos de suministros y de servicios adjudicados por la Administración General del Estado, sus organismos autónomos, o las Entidades Gestoras de la Seguridad Social: 135.000 euros.
- Contratos de suministro y servicios que sean adjudicados por poderes adjudicadores distintos a los anteriores: 209.000 euros.
- Contratos de servicios vinculados a contratos subvencionados de obras sujetos a regulación armonizada: 209.000 euros.

Los **nuevos límites** que se establecen para la aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de adjudicación de los contratos en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales son los siguientes:

- Contratos de obras: 5.225.000 euros.
- Contratos de servicios, suministros y concursos de proyectos: 418.000 euros.

Respecto a la aplicación práctica del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus Directivas, se han impartido **jornadas** por todo el territorio nacional, haciendo valoraciones e informando de las novedades las asociaciones que lo han solicitado y también a otras instituciones con las que colabora la Confederación Nacional de la Construcción.

Por otro lado, a través de la Secretaría General se ha continuado asistiendo a las reuniones en la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa**, debiendo poner especial acento en las **Comisiones de Clasificación**.

En el **Comité Superior de Precios** se ha continuado con el trabajo de velar por que todas las revisiones de precios reflejen las desviaciones producidas, y en las Secciones y en la **Comisión Permanente** —reuniones en las que se tratan los dictámenes e informes— dando respuestas a consultas planteadas, alguna por la propia CNC, así como las prohibiciones de contratar a empresas.

En ejercicio de esta labor de información se ha difundido el **acuerdo adoptado por** la Junta Consultiva de Contratación Administrativa que publicó en su página Web los nuevos formularios adaptados a las modificaciones introducidas por el Real Decreto 773/2015, especialmente las relativas a la experiencia constructiva.

A tal efecto se sustituye el conocido como **Cuadro A del Anexo 4** en el que se relacionaban las obras realizadas en los últimos cinco años (tres en servicios), listadas por subgrupos, por un conjunto de fichas y relaciones, hasta un máximo de seis trabajos por subgrupo (cuatro en servicios), pues éstos son el máximo número posible de certificados que se pueden admitir (para obras y servicios, respectivamente); no obstante este cambio de contenido, se conserva la denominación del formulario con alguna pequeña variación para distinguirlo del anterior “Anexo4-A-Obras-201511-rev0”.

Desde la página web de la Junta se puede descargar un archivo comprimido -uno diferente para obras y otro para servicios- en los que se encuentran todos los formularios en formato “.pdf”, y además este nuevo formulario en versión Excel, que facilita un poco su cumplimentación.

También, se debe destacar que se continúa con la **defensa de los intereses** de las empresas frente a diferentes criterios interpretativos por parte de la Subdirección de Clasificación de Contratistas de Obra de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

Recordemos que la Confederación Nacional de la Construcción dispone de un servicio -la **“Oficina Auxiliar de CNC”**- especializado en estas cuestiones al que pueden recurrir nuestras organizaciones para aclarar dudas, y por las empresas para asesorarlas en la preparación y tramitación de los Expedientes y Declaraciones Responsables oportunas.

Además, y ante las diferentes consultas recibidas por la Junta Consultiva, se ha procedido a clarificar conceptos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público mediante dictámenes que han sido debidamente circulados.

En cuestiones de **asesoramiento**, nuestras organizaciones plantean habitualmente cuestiones acerca de la contratación pública; en concreto acerca de la aplicación de fórmulas de revisión de precios, cláusulas sociales, ofertas anormalmente desproporcionadas, valoración de criterios de adjudicación, clasificación de contratistas —tanto en su fase de exigencia como en la obtención de la clasificación de la Junta Consultiva— acerca del devengo de intereses de demora, del pago del precio, clasificación de Uniones Temporales de Empresas; y planteando cuestiones de diferente ámbito derivadas de la crisis económica, como dudas relativas a la situación de concurso de acreedores y sus implicaciones como prohibición de contratar, cesiones de resoluciones de contratos, incautaciones de garantías o cuestiones derivadas de la incorrecta aplicación de los procedimientos de pago a proveedores.

Queremos en este punto destacar la importante labor que la **Oficina Auxiliar del Contratista** presta al Departamento Jurídico en temas de clasificación, pues su practicidad y dinamicidad hacen que las consultas que organizaciones o empresas plantean al departamento sean solventadas en un plazo breve de tiempo con mucha eficacia. En este sentido, el departamento jurídico también se encarga de la gestión mercantil de la Oficina Auxiliar del Contratista, redactando actas y elevando a público las escrituras de renovación de cargos, con su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

En **materia judicial**, sin ánimo de ser exhaustivos además de los procedimientos iniciados en años anteriores en materia de revisión de precios, este año se ha procedido a la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por incumplimiento de los plazos de pago o inclusión de cláusulas sociales, entre otros, de los pliegos de las siguientes instituciones:

- Ayuntamiento de Fuengirola, contra el pliego que rige la licitación del contrato de “Obras de remodelación integral del Barrio de San José en Fuengirola”. Exp. 00012/2016-CONTR.

- Ayuntamiento de Fuengirola, contra el pliego que rige la licitación del contrato de “Obras de terminación de la Urbanización del Bulevar La Loma del Municipio de Fuengirola”. Exp. 00017/2016-CONTR
- El de SERVEIS FERROVIARIS DE MALLORCA por el pliego regulador de la licitación para la adjudicación del contrato de obras derivadas del proyecto de actualización del proyecto constructivo de electrificación del corredor ferroviario entre las estaciones de Enllaç – Sa Pobla. Por incumplir los plazos de pago,
- y el de la EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. por el pliego regulador del proyecto de depósito de detención de aguas pluviales y colectores en Doctor Julio San José y Avda. de España, junto a E.B. Miguel Fleta, en Dos Hermanas (Sevilla). Por exigir una clasificación específica.
- Recurso de Reposición presentado contra la licitación del Ayuntamiento de Avilés para la ejecución de obras de renovación de pavimentos. Se recurrió el mencionado pliego por la existencia de una cláusula de adscripción de medios que exigía como criterio de ejecución del contrato disponer de una planta de fabricación de mezclas bituminosas en caliente en funcionamiento ubicada en Asturias con una capacidad de 1.000 toneladas/día. El recurso de reposición fue estimado y se procedió a volver a licitar sin la mencionada cláusula.

Por último se han efectuado alegaciones desde la CNC a las normas en tramitación, así a título de ejemplo a los **borradores de Reglamento a la Ley de Contratos del Sector Público**, o al **borrador de Ley de Procedimiento Administrativo Común** o al **proyecto de Ley de Carreteras**, entre muchos otros. Además en relación a las cláusulas sociales, también se han presentado alegaciones a través de las asociaciones de CNC en la Comunidad de Madrid, la Comunidad de Castilla La Mancha, el Ayuntamiento de Barcelona.

2. Contratación privada. Vivienda y rehabilitación.

La actividad normativa relativa al sector privado, y a la actividad inmobiliaria se ha visto marcada por toda una serie de normas dirigidas a continuar con el saneamiento del sector financiero y a la puesta en marcha del cambio de ciclo del sector hacia la rehabilitación, y a esperar los efectos de las Sentencias que sobre las cláusulas abusivas en los contratos de crédito se han dictado en el Tribunal Supremo y en el Tribunal de la Unión Europea.

En **primer** lugar destacamos que este ha sido el primer año de aplicación del **Real Decreto-legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana**.

En este texto refundido se integran debidamente regularizadas, aclaradas y armonizadas la Ley del Suelo, aprobada por el Real Decreto-legislativo 2/2008, y la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas. Todo ello se hace con el **objeto** de armonizar la terminología y el contenido de ambos textos legales por un lado, y de otro estructurar y ordenar en una única disposición los preceptos de diferente naturaleza y alcance.

Además como **novedades** introducidas destacamos que en la Disposición Adicional Primera relativa al sistema de información urbana y demás información al servicio de las políticas públicas, se establece que la Administración General del Estado promoverá la formación y actualización permanente de censos de construcciones, edificios, viviendas y locales desocupados y de los precisados de mejora o rehabilitación; también de mapas de ámbitos urbanos deteriorados, obsoletos, desfavorecidos o en dificultades para crear un Sistema Público General e Integrado de información sobre el suelo y urbanismo a través del cual los ciudadanos tengan derecho a obtener por medios electrónicos toda la información proveniente de las distintas Administraciones.

En la Disposición Adicional Séptima se mantiene la modificación de la anterior Ley de Carreteras relativa a las reglas para la capitalización de rentas en suelo rural, de forma que ahora se utilizará como tipo de capitalización el valor promedio de los datos anuales publicados por el Banco de España de la rentabilidad de las obligaciones del Estado a treinta años, correspondientes a los tres años anteriores a la fecha de la valoración.

Otra novedad es que se introduce en la Disposición Adicional Duodécima el catálogo de infracciones en materia de certificación de la eficiencia energética de edificios con la consiguiente graduación en leves, graves y muy graves, pudiendo llegar estas últimas a 6.000 euros.

Por último destacamos que en la Disposición Transitoria Segunda se establece con carácter supletorio el calendario para la realización del informe de evaluación de edificios de más de cincuenta años, estableciéndose que éstos tienen hasta el próximo 28 de junio de 2018 para obtener el mencionado informe.

En **segundo** lugar destacamos **el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbana 2013-2016 regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.**

Este Real Decreto no aprueba un nuevo Plan con orientaciones políticas en materia de vivienda, sino que solo se da continuidad al Plan ya vigente donde se regulan las ayudas estatales en materia de viviendas financiadas con cargo al presupuesto de los ejercicios 2013-2016.

La prórroga es por un año y se garantiza la continuidad de las ayudas del Estado hasta que el actual Gobierno adopte las medidas que considere en la materia

En **tercer** lugar debemos hacer mención al **Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo**, que veremos cómo afecta a los créditos hipotecarios.

El **objeto** del Real Decreto-ley es establecer un cauce que facilite la posibilidad de llegar a acuerdos entre los consumidores y las entidades de crédito con las que tengan suscrito un contrato de préstamo o crédito con garantía hipotecaria.

El Tribunal Supremo analizó en su sentencia de mayo de 2013 una acción colectiva ejercitada por una asociación de consumidores contra varias entidades bancarias, aplicando el carácter abusivo de las cláusulas suelo y declarando su nulidad, aunque el Tribunal Supremo limitó temporalmente la retroactividad.

No obstante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el pasado mes de diciembre de 2016, dictó sentencia fallando que la Directiva 93/13/CEE, sobre cláusulas abusivas en los contratos celebrados con los consumidores, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una jurisprudencia nacional que limita en el tiempo los efectos restitutorios vinculados a la declaración de carácter abusivo. Afirma por lo tanto que la cláusula contractual declarada abusiva nunca ha existido.

En virtud de todo lo anterior y como es previsible que suponga un incremento de demandas de consumidores afectados solicitando la restitución de las cantidades pagadas en aplicación de las cláusulas suelo, resulta urgente arbitrar un cauce sencillo y ordenado que facilite que se puede llegar a un acuerdo con la entidad de crédito, por lo que se dicta el Real Decreto-ley.

El principio inspirador del mecanismo que se pone en marcha es la **voluntariedad** a la hora de acceder a un procedimiento de solución extrajudicial con carácter previo a la interposición de la demanda y sin coste para el consumidor.

De esta forma el Real Decreto-ley **define por cláusulas suelo** cualquier estipulación incluida en un contrato de préstamo o crédito garantizados por una hipoteca inmobiliaria a tipo variable, o para el tramo variable de otro tipo de préstamo, que limite a la baja la variabilidad del tipo de interés del contrato.

Se establece una **reclamación previa** en virtud de la cual las entidades de crédito deberán implantar un sistema de reclamación previo a la interposición de demandas judiciales con carácter voluntario para el consumidor. Recibida la reclamación, la entidad de crédito deberá efectuar un cálculo de la cantidad a devolver y remitirle una comunicación al consumidor, desglosando dicho cálculo. El consumidor deberá manifestar si está de acuerdo con el cálculo.

Se entiende que el procedimiento extrajudicial **concluye sin efecto** cuando:

- La entidad de crédito rechaza la solicitud.
- Finaliza el plazo de tres meses sin comunicación por parte de la entidad de crédito.
- Si el consumidor no está de acuerdo con el cálculo.
- Si transcurrido el plazo de tres meses no se ha puesto a disposición del consumidor la cantidad ofrecida.

A partir de este momento queda abierta la vía judicial. Se establecen especialidades en cuanto a las **costas procesales**, ya que solamente si el consumidor rechaza el cálculo de la entidad a devolver o declinarse, por cualquier motivo, la devolución del efectivo e interpusiera posteriormente demanda judicial en la que obtuviera una sentencia más favorable que la oferta recibida de dicha entidad se le impondrá la condena en costas al Banco.

Las entidades de crédito deberán disponer de un **departamento o servicio especializado** que tenga por objeto entender las reclamaciones presentadas en el ámbito de este Real Decreto-ley.

En **cuarto** lugar destacamos la **Circular 4/2016, de 27 de abril, del Banco de España**, por la que se modifican la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, y la Circular 1/2013, de 24 de mayo, sobre la Central de Información de Riesgos.

El **objeto** de esta Circular es la actualización de la Circular 4/2004, para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria, manteniendo su plena compatibilidad con el marco contable que conforman las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la UE, en particular para adaptarla a la actualización en 2015 de las directrices del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea sobre la gestión y contabilización del riesgo de crédito, que proporcionan pautas para reforzar su robustez y coherencia dentro del marco contable aplicable.

Es de destacar que en el marco general de **gestión del riesgo de crédito**, éste se actualiza teniendo en cuenta la experiencia supervisora y las mejores prácticas internacionales. En particular en la sección relativa a “garantías y tasaciones” se desarrollan las garantías reales y personales consideradas eficaces y los requisitos para determinar la valoración de referencia de dichas garantías.

La principal novedad en materia de **clasificación de las operaciones en función del riesgo de crédito por insolvencia** es la desaparición de la categoría de “subestandar” y en la inclusión de una nueva categoría de riesgos identificados como “en vigilancia especial” dentro de los riesgos normales.

También destacamos que en relación con los **activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas** se incluyen diferentes criterios para su valoración, incluyendo la estimación de su deterioro.

Por último también se informa a nuestras entidades asociadas de las **modificaciones en los tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario** y anualmente de las revisiones de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda. la Resolución de 2 de marzo, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 26 de febrero, por el que se revisan y modifican los **tipos de interés** efectivos anuales vigentes para los préstamos cualificados o convenidos concedidos en el marco del programa 1995 del Plan de Vivienda 1992-1995, del Plan de Vivienda 1996-1999, Plan de Vivienda 1998/2001, Plan de Vivienda 2002-2005 y Plan de Vivienda 2005-2008, resultando los siguientes tipos de interés aplicables:

- Plan 1992/1995: **2,60%** (Programa 1995)
- Plan 1996/1999: **2,60%** (Programa 1998)
- Plan 1998/2001: **1,91%**
- Plan 2002/2005: **1,87%**
- Plan 2005/2008: **1,90%**

Tal y como resulta de la mencionada Resolución el nuevo tipo de interés efectivo será de aplicación a los préstamos cualificados vivos, una vez transcurrido un mes desde la publicación en el B.O.E., desde el primer vencimiento que se produzca en los Planes 1998/2001, 2002/2005 y 2005/2008, y se aplicará esta revisión sin coste para los prestatarios.

3. Fiscalidad y otra normativa.

En **primer** lugar destacamos la **Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016**.

Del contenido de esta Ley podemos destacar lo siguiente:

- La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título Primero, “De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones”, que en su Capítulo Primero, bajo la rúbrica “Créditos iniciales y financiación de los mismos”, aprueba la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público estatal y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos del Estado.
- En el Título Tercero y bajo la rúbrica “De los gastos del personal”, se efectúa la regulación de la oferta de empleo público, estableciendo que a lo largo del año 2016 como novedad las retribuciones de este personal no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015.
- En el Título Cuarto, el Capítulo I está dedicado a regular la determinación inicial de las pensiones respecto de las cuales, para el año 2016, se establece el incremento del 0,25 por ciento.
- El Título Quinto “De las operaciones financieras”, en su Capítulo Primero relativo a la “Deuda pública”, recoge para el ejercicio del año 2016 una autorización al Ministro de Economía y Competitividad para que incremente la misma, con la limitación de que el saldo vivo de dicha deuda a 31 de diciembre del año 2016 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2016 en más de 52.882.394,53 miles de euros, permitiéndose que dicho límite sea sobrepasado previa autorización.
- El Título Sexto incluye disposiciones de vigencia anual a las que se remiten las leyes sustantivas de los diferentes tributos.

En el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**, destacamos que se eleva el límite máximo de deducción aplicable por primas satisfechas a seguros de enfermedad a efectos de calcular el rendimiento neto de la actividad económica en estimación directa, así como el importe de la retribución del trabajo en especie exenta derivada de las primas satisfechas por el empleador a seguros de enfermedad del trabajador, cuando la persona objeto de tal cobertura sea una persona con discapacidad.

En el **Impuesto de Sociedades** se introduce una modificación en la forma de cálculo del incentivo fiscal de la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, el denominado “patent box”, con el objeto de adaptarla a los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea. También se establece la conversión de determinados activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración Tributaria cuando se produzcan determinadas circunstancias.

En cuanto al Impuesto sobre el **Patrimonio**, se mantiene para el ejercicio 2016 la exigencia de su gravamen.

En el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, se introducen modificaciones técnicas en determinadas exenciones para una mejor adecuación de la regulación interna a la norma comunitaria.

Por lo que se refiere a las **tasas** de la Hacienda Estatal, se mantienen los tipos de cuantía fija.

En materia catastral, la actualización de los valores, al alza o a la baja, para su adecuación con el mercado inmobiliario está directamente vinculada, a nivel municipal, con la fecha de aprobación de la correspondiente ponencia de valores. Con esta finalidad y a la vista de los estudios realizados al efecto, se establecen diferentes coeficientes en función del año de entrada en vigor de los valores catastrales resultantes de un procedimiento de valoración colectiva, que serán aplicados a aquellos municipios que han acreditado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos y que están incluidos en la Orden Ministerial prevista en dicho precepto.

Además de las cuestiones fiscales, también resaltamos otros temas:

- Interés de demora tributario e interés legal del dinero: se fijó hasta el 31 de diciembre del año 2016 el interés legal del dinero y el interés de demora en un 3 y 3,75 por 100, respectivamente.
- Indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM): estableció las siguientes cuantías para el año 2016: a) diario, 17,75 €, b) mensual, 532,51 €, c) anual, 6.390,13 €, y d) en los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional (SMI) haya sido sustituida por la referencia al IPREM será de 7.455,16 € cuando las normas se refieran SMI en cómputo anual, salvo que excluyeran expresamente las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.390,13 €.

En **segundo** lugar la **Orden HAP/347/2016, de 11 de marzo, por la que se eleva a 30.000 euros el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas** derivadas de tributos cedidos cuya gestión recaudatoria corresponda a las Comunidades Autónomas.

A partir del día siguiente a la publicación de la Orden no se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas derivadas de tributos cedidos cuya gestión corresponda a las Comunidades Autónomas, cuando su importe en conjunto no exceda de 30.000 euros y se encuentren tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo de pago.

A efectos de la determinación del importe de deuda señalado, se acumularán, en el momento de la solicitud, tanto las deudas a las que se refiere la propia solicitud como cualesquiera otras del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.

En **tercer** lugar el **Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público.**

Estas medidas se introducen en el régimen legal de los **pagos fraccionados** del Impuesto sobre Sociedades en cumplimiento de los objetivos de reducción de déficit público. En virtud de lo anterior, y para los periodos impositivos que se iniciaron a partir de 1 de enero de 2016, los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los últimos doce meses sea al menos 10 millones de euros ven incrementado al 23% el pago fraccionado y para las entidades de crédito el porcentaje del pago fraccionado queda establecido en el 25%.

En **cuarto** lugar el **Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas** y otras medidas urgentes en materia social. El texto normativo incluyó una serie de reformas para el cumplimiento de la senda de consolidación fiscal. Entre otras incluyó un incremento de la fiscalidad indirecta de determinados productos y reformas en el ámbito del Impuesto de Sociedades con nuevos límites a la deducibilidad de determinadas figuras en las bases imponibles, aproximando la tributación efectiva a los tipos nominales del impuesto.

En el ámbito del **Impuesto sobre Sociedades**, se adoptaron tres medidas de relevancia:

- La primera medida se refiere a la no deducibilidad de las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención en las rentas positivas obtenidas tanto en dividendos como en plusvalías generadas en la transmisión de participaciones.
- La segunda medida consiste en un nuevo mecanismo de reversión de aquellos deterioros de valor de participaciones que resultaron fiscalmente deducibles en periodos impositivos previos a 2013.
- Como tercera medida se regula nuevamente el límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas con importe neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, acompañado de un nuevo límite en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional.

En el Impuesto sobre el **Patrimonio** se prorroga durante 2017 la exigencia de su gravamen.

En el ámbito de los impuestos especiales se incrementa en un 5% la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de las bebidas derivadas.

También se procede a la eliminación de la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de determinadas obligaciones tributarias, se suprime la excepción normativa que abría la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las retenciones e ingresos a cuenta y se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de las obligaciones tributarias que deba cumplir el obligado a realizar pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades. Tampoco podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las liquidaciones tributarias confirmadas total o parcialmente. Por último se elimina la posibilidad de aplazamiento o fraccionamiento de los tributos repercutidos, dado que el efectivo pago de dichos tributos por el obligado a soportarlos implica la entrada de liquidez en el sujeto que repercute.

Este Real Decreto-ley también incluye la aprobación de los coeficientes de **actualización de los valores catastrales para 2017**.

En **quinto** lugar el **Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.**

Fundamentalmente la norma introduce el Suministro Inmediato de Información (SII) que impone la llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria suministrando electrónicamente los registros de facturación en el plazo de 4 días.

Las medidas adoptadas en el Real Decreto se justifican en el progreso sustancial que se ha producido en el uso de nuevas tecnologías para la llevanza de los libros registro que permiten transformar el sistema de llevanza de los mismos en un sistema más moderno que acerque el momento del registro o contabilización de las facturas al de la realización efectiva de la operación económica, y en que el nuevo sistema de llevanza de los libros registro en sede electrónica no solo facilitará la lucha contra el fraude fiscal y supondrá una mejora en la calidad de los datos y en la correcta aplicación de las prácticas contables, sino también proporciona un ahorro de costes y una mayor eficiencia que redundará en beneficio de todos los agentes económicos.

Este Real Decreto tiene por objeto básicamente incorporar las modificaciones reglamentarias necesarias para regular el nuevo sistema de llevanza de libros registro a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

El Reglamento del Impuesto se modifica para definir el ámbito subjetivo, estableciendo la utilización obligatoria del sistema de llevanza de los libros registro a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria para los empresarios y profesionales y otros sujetos pasivos cuyo periodo de liquidación coincida con el mes natural: grandes empresas (facturación superior a 6.010.121,04 euros en el año anterior) y grupos de IVA e inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA).

Igualmente lo podrán utilizar de forma voluntaria quienes ejerzan la opción a través de la correspondiente declaración censal, en cuyo caso, su periodo de declaración será mensual.

Este sistema de llevanza a través de la sede electrónica obligará a realizar el suministro electrónico de los registros de facturación de manera individualizada, así como a incluir información adicional de relevancia fiscal que va a permitir eximir del cumplimiento de otras obligaciones formales a las personas y entidades acogidas a este sistema.

Los plazos para la remisión electrónica de las anotaciones registrales se establece, con carácter general, en cuatro días naturales; se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos nacionales.

Se modifica el plazo de presentación de las declaraciones y/o liquidaciones de los sujetos que utilicen el nuevo sistema, ampliándolo hasta los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

También se modifica el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección para exonerar de la obligación de presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, y de la presentación de la declaración informativa que se refiere al artículo 36 del Reglamento, modelo 340, a quienes utilicen el nuevo sistema. Las personas y entidades que opten por el cumplimiento de la obligación de expedir factura por los destinatarios de las operaciones o por terceros, deberán presentar una declaración censal comunicando dicha opción, la fecha a partir de la cual la ejercen y, en su caso, la renuncia a la opción y la fecha de efectos de la misma.

Asimismo se modifica el plazo para la remisión de las facturas en el supuesto de que el destinatario de las operaciones sea un empresario profesional que actúe como tal, estableciéndolo antes del día 16 del mes siguiente de aquél en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la operación.

La norma incorpora una disposición adicional en virtud de la cual las personas o entidades a las que es de aplicación el nuevo sistema deberán remitir los registros de facturación correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2017 antes del 1 de enero de 2018.

En las disposiciones transitorias se establece que la opción para aplicar el SII se deberá realizar durante el mes de junio con efectos desde el 1 de julio de 2017, y que durante el año 2017 se amplía a ocho días naturales el plazo para la remisión electrónica de la información de los libros registro.

4. Jurisprudencia.

Desde la asesoría jurídica se hace un seguimiento de todas aquellas novedades de carácter jurisprudencial que son puntualmente remitidas mediante circular a nuestras entidades confederadas. El seguimiento de las novedades y cambios en la jurisprudencia no se refiere única y exclusivamente a lo referido a construcción, edificación u obra pública, sino también a temas mercantiles y fiscales de incidencia directa en la empresa. También a efectos de coordinación entre las diferentes asociaciones se circulan todas aquellas sentencias de Tribunales con novedades o cuestiones de interés o sometidas a debate en el seno de la Confederación.

En primer lugar destacamos a modo de reseña indicar, la **Sentencia de 18 de enero de 2016 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara que los sujetos pasivos del impuesto tienen derecho a bonificación fiscal en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aunque los estatutos prevean la gratuidad del cargo de administrador bajo determinadas condiciones.**

La Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en su artículo 20 establece que la adquisición por donación o herencia de una empresa familiar tiene derecho a una reducción del 99% de la base imponible. Para que la donación o herencia de la empresa familiar tenga derecho a dicha reducción se requiere que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio la titularidad del negocio esté exenta de tributación en éste impuesto, para lo cual se requiere, entre otras circunstancias, las siguientes:

- Que el titular de la actividad desempeñe funciones de **dirección en la empresa**.
- Que la remuneración que el titular de la actividad perciba por las funciones de dirección que realice represente más del 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.

La discusión surge en si esas funciones de dirección tienen necesariamente que ser ejercidas mediante el desempeño del cargo de Administrador o no. La Administración Tributaria, a través de la Inspección y también en consultas contestadas por la Dirección General de Tributos ha venido defendiendo que sólo mediante el ejercicio del cargo de Administrador se podría cumplir el requisito de desempeñar “funciones de dirección”.

Lo que se aclara ahora por parte del Tribunal Supremo, es que la gratuidad del cargo de Administrador, habitual en los estatutos sociales, no tiene relevancia siempre y cuando quede demostrado que se ejercen, de manera real y efectiva, las funciones de administración y que la retribución percibida por estas funciones supere el 50% de la totalidad de sus rendimientos empresariales, profesionales y de trabajo personal.

Por lo tanto tienen derecho al beneficio fiscal en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aquellos supuestos en que los estatutos societarios prevén la gratuidad de los cargos de administración de la sociedad si queda demostrada la existencia de una **relación laboral** entre el sujeto que ejerce efectivamente funciones directivas y la sociedad, y como consecuencia de esa relación laboral se perciben unos rendimientos que superen el 50% de la totalidad de los rendimientos empresariales, profesionales y del trabajo personal del perceptor.

El acceso a esta bonificación se justifica por el Tribunal Supremo en base a que:

Por otra parte, no cabe desconocer, que esta Sala viene afirmando que la reducción discutida es << consecuencia de la preocupación por la continuidad de las empresas familiares, también demostrada por la Unión Europea, pues la recomendación de la Comisión de 7 de diciembre de 2004 sobre la transmisión de pequeñas y medianas empresas pone de manifiesto la necesidad de que los Estados adopten una serie de medidas tendentes a tener en cuenta la disminución del valor que se produce en la empresa por el hecho de la transmisión, y a que se dispense un trato fiscal adecuado en sucesiones y donaciones, cuando la empresa siga en funcionamiento>> (sentencia de 18 de marzo de 2009 ,(rec. casación 6739/2004, FD Cuarto), reproducida en la sentencia de 23 de septiembre de 2010,(recurso de casación 6794/2005 , FD. Tercero), por lo que debe aplicarse cuando pueda entenderse materialmente cumplido el requisito legal controvertido, sin que deban excluirse los supuestos en que los estatutos societarios prevén la gratuidad de los cargos de administración de la sociedad si queda demostrada la existencia de una relación laboral entre el sujeto que ejerce efectivamente funciones directivas y la sociedad.

En **segundo** lugar la **Sentencia del Tribunal Supremo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo nº 1154/2016 dictada al Recurso de Casación nº 1383/2015 en la que se revisa la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que estimó el recurso interpuesto contra Norma Foral 1/2014, de 12 de febrero, para la incorporación de cláusulas sociales en los contratos de obra del sector público foral y que fue anulada parcialmente.**

La **cuestión central** a debate es la competencia de las Juntas Generales de Álava para dictar una norma que imponga cláusulas sociales concretas mediante una disposición general a los órganos de contratación.

El Tribunal Supremo considera que no se pueden regular materias sobre las que se carece en absoluto de competencia como es la materia contractual; consecuencia de esto es que los Entes Forales no pueden regular estas materias -trabajo y Seguridad Social- y deben limitarse a aplicarlas a su personal cumpliendo las obligaciones que en ella se le imponen y a constatar que se han respetado sus dictados en los expedientes de contratación, sin que puedan imponer regulaciones ni obligaciones.

Así consta que el **artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** se refiere a fomentar la contratación de determinadas personas, a fomentar la igualdad y el respeto de las condiciones básicas de empleo, pero no a la regulación de las condiciones de trabajo ni a determinar qué son condiciones básicas de empleo, pues para esto se carece de competencia. Hay que tener en cuenta que esta cuestión no solamente tiene efectos internos si no que influye sobre el desarrollo de los propios contratos y sobre los propios contratistas, que pueden incluso ser sancionados por incumplir las condiciones de ejecución del contrato, entre otras por la inobservancia de las normas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El artículo 149.1.18 de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva para dictar la legislación básica de la contratación administrativa, y en apartado distinto -el 24- le reconoce también la competencia exclusiva sobre las obras públicas de interés general. Además el artículo 149.1, en los apartados 7 y 17, atribuye también al Estado la competencia exclusiva para legislar en materia laboral y la legislación básica de la Seguridad Social.

Por último la Sentencia viene indicar que los pliegos de cláusulas administrativas generales, como tales pliegos, no son normas jurídicas sino actos administrativos que pueden ser impugnados por los licitadores en vía administrativa ante los Tribunales de Contratación mediante recurso especial en materia de contratación, mientras que la Norma Foral, como norma reglamentaria, sólo puede ser impugnada en vía contencioso-administrativa.

Los órganos de contratación pueden establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusulas contrarias al pliego general elaborado con el Informe de la Junta Consultiva de Contratación. En cambio no cabe dicha posibilidad si las cláusulas vienen impuestas por una norma jurídica, como una Norma Foral, con consecuencias sancionadoras en caso de incumplimiento.

Por lo tanto no cabe aprobar pliegos de cláusulas administrativas generales a través de una disposición de carácter general porque ello restringe la libertad de impugnación de los licitadores, y los órganos de contratación no pueden hacer uso de la facultad que les otorga el

artículo 115.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para establecer cláusulas contrarias a los pliegos generales, previo el informe de la Junta Consultiva de Contratación.

En consecuencia **se declara nula la Norma Foral para la incorporación de cláusulas sociales en los contratos de obra del Sector Público Foral.**

5. Reducción de cargas Administrativas/Comisión de Mercado Interior.

Desde los servicios jurídicos se ha llevado la coordinación del Grupo de Trabajo para la reducción de cargas administrativas de la Confederación Nacional de la Construcción, que a su vez participa en el **Grupo de Trabajo de la Red de Cargas Empresariales creada en el seno de CEOE-CEPYME**, y formada por 45 Organizaciones Territoriales y 80 Organizaciones Sectoriales. Esta Red desarrolla un Convenio firmado con el Ministerio de la Presidencia.

La Red de Cargas Empresariales de CEOE tiene como objetivos específicos:

- Identificar, con carácter cualitativo, la importancia de las cargas administrativas soportadas en función de la Administración responsable de las mismas (Estado, Comunidad Autónoma y nivel local, Cabildos y Ayuntamientos).
- Dar una primera estimación cualitativa del coste de las cargas consideradas como más relevantes, que sirva para contrastar otros estudios realizados.

6. Departamento Internacional.

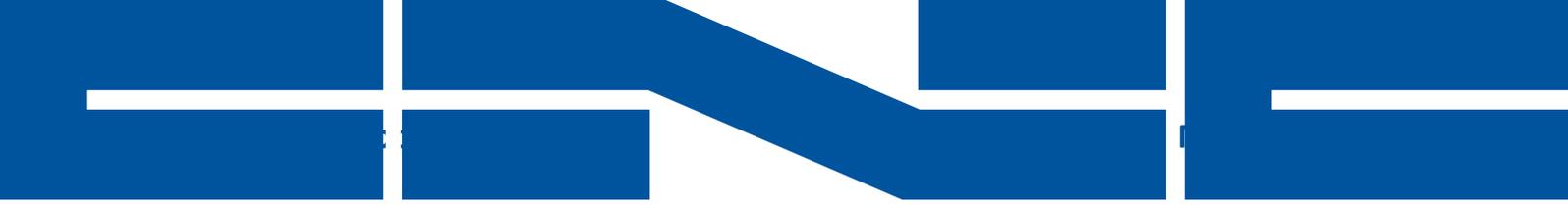
Desde pasados ejercicios el Departamento Jurídico asume los asuntos internacionales en el ámbito de la Pequeña y Mediana Empresa, debido a la experiencia probada en dichas materias. Desde el año 2012 esta labor ha pasado del mero asesoramiento a asumir funciones en este campo por lo que se considera oportuno dedicar este apartado específico en particular la asistencia a las reuniones de la **European Builders Confederation –EBC-** .

7. Otros.

Por otra parte se está realizando una serie de **actividades difícilmente encuadrables en los anteriores epígrafes**, pero que se pueden sistematizar de la siguiente manera:

- Se asiste a la Presidencia de los Grupos de Presidentes de Organizaciones Territoriales y Pymes.
- Se prepara y asiste a las reuniones de Consejo de Gobierno de la CNC y de cuantas Comisiones o Grupos de Trabajo se reúnen de la CNC.
- Mención aparte destacar la preparación de las reuniones mensuales de Secretarios Generales de las Organizaciones Confederadas y de la preparación de las Jornadas que celebra la CNC.
- En el ámbito de CEOE, Ministerios e Instituciones se asiste a las siguientes comisiones:
 - Comité Técnico de Normalización AEN/CTN 312 de facturación electrónica en la contratación pública.
 - Comisión de Responsabilidad Social de CEOE —Cláusulas sociales—.
 - Comisión de Economía de CEOE.
 - Comisión de Infraestructuras de CEOE.
 - Comisión Fiscal de CEOE, y comisión fiscal reducida.
 - Grupo de Trabajo de Mosoridad de CEOE.
 - Comité de Edificación Residencial de CEOE.
 - Grupo de Trabajo de Rehabilitación de CEOE.

- Grupo de Trabajo de Factura Electrónica de CEOE.
- Grupo de Trabajo de Consumo Responsable de CEOE —Responsabilidad Social Empresarial—.
- Grupo de Trabajo de la Huella de Carbono de CEOE.
- Grupo de Trabajo de la Unidad de Mercado.
- Comisión de Concesiones y Servicios.
- Grupo de Trabajo de Contratación de la CNC.
- Comité de Vivienda de la CNC.
- Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social de la CNC.
- Grupo de Trabajo de Morosidad de CNC.
- Y por último, durante el último año, se han visitado diversas organizaciones de la CNC en todo el territorio nacional, ya sea para impartir conferencias, ya sea para tener reuniones de trabajo o para intercambiar pareceres acerca de contratación pública, temas laborales, etc.



**Departamento
Laboral**

1. Relaciones laborales y Acuerdo Interconfederal.

A finales del año 2016 han comenzado las conversaciones entre CEOE, CEPYME, CCOO y UGT en el marco del **III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2015, 2016 y 2017**. Desde los sindicatos se están solicitando incrementos salariales en la franja: 1,5% a 4%. Desde CNC se ha insistido en que se debe tener presente la diferencia existente entre los diferentes sectores productivos.

Durante 2016 ha proseguido el trabajo de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos (CCNCC) para elaborar un **“Mapa de la Negociación Colectiva”** que incluya los CNAES propios de los diferentes convenios colectivos. A este respecto desde CNC se ha reiterado que los CNAE incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio General del Sector de la Construcción coincide con el anexo del Acta 1/2014 de la Comisión Paritaria del V Convenio General del Sector de la Construcción.

Dentro de la **Subcomisión de Negociación Colectiva de CEOE** se ha creado un grupo de trabajo para abordar una posible referencia de nuestro sistema de negociación colectiva y en el que se ha tratado la representatividad de los interlocutores sociales (diferenciándolos de los *lobbies*) y la compensación económica por la negociación colectiva en sus ámbitos de representación, tratando las siguientes cuestiones:

- La necesidad de una Ley de representación institucional. Esta Ley ya existe en ciertas Comunidades Autónomas por la que algunas asociaciones territoriales de CEOE reciben una compensación económica.
- Establecimiento de un pago por negociación colectiva.
- Revisión de la normativa de representatividad de las organizaciones sindicales y patronales.

El pasado día 14 de abril de 2016, en la sede del Consejo Económico y Social, se firmó el **I Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal**. Entre otras cuestiones recoge el ámbito funcional de aplicación, los CNAES afectados y cuestiones formativas como la tarjeta profesional del metal, contenidos formativos y la homologación de la formación.

En CEOE se ha creado un **Grupo de Trabajo para la revisión de la negociación colectiva**. Desde las asociaciones sectoriales se ha defendido la importancia de la negociación colectiva sectorial y el nivel provincial.

A lo largo del año se ha debatido sobre la **obligación empresarial de llevar un registro de jornada** y su comunicación al trabajador en diferentes sectores, y se ha mostrado una creciente preocupación sobre los medios disponibles para proceder a su justificación ante posibles futuros requerimientos.

También se ha puesto en marcha la **Plataforma europea para la lucha contra el trabajo no declarado creada por la Comisión Europea**. Su objetivo es fundamentalmente la mejora de la cooperación entre autoridades competentes en los Estados miembros, el intercambio de información sobre prácticas que han resultado positivas en la lucha contra la economía sumergida y la propuesta de actuaciones con tal fin. Para hablar de este tema, CNC mantuvo el 27 de octubre una reunión con la representante del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en dicha Plataforma, la Subdirectora General para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

2. La negociación colectiva del sector.

A finales del año 2016 se recibió en CNC una solicitud informal por parte de Construcción y Servicios de CC.OO. para iniciar conversaciones acerca del VI Convenio General del Sector de la Construcción y se solicitó a las entidades asociadas a CNC el envío de propuestas para éste nuevo convenio.

Como consecuencia de lo anterior el 30 de enero tuvo lugar una reunión de la **parte empresarial de la Comisión Negociadora del VI Convenio General del Sector de la Construcción (VI CGSC)** donde se reseñaron algunas cuestiones de ámbito general que podrían influir en la negociación del próximo convenio, así como se abordaron las diferentes propuestas recibidas en CNC de cara a la próxima negociación.

Entre esas cuestiones se destacaron:

- El **Acuerdo Interprofesional en relación con la Estructura de la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco** firmado por Confebask, ELA, LAB, CCOO, UGT.

Este acuerdo establece la prioridad aplicativa de lo que se firme en el País Vasco frente a lo firmado fuera de esa Comunidad Autónoma. Pese a que la Junta Directiva de CEOE no se ha pronunciado sobre este asunto, será necesario tener en cuenta dicho acuerdo y decidir acerca de la necesidad o no, de incluir alguna mención en el articulado del VI CGSC que refuerce la estructura de la negociación colectiva de nuestro sector, que otorga prioridad del ámbito estatal sobre el provincial, con la única reserva legal establecida a favor de los convenio de empresas por la actual redacción del artículo 84.2 del Estatuto de los Trabajadores.

- La **Proposición de Ley de modificación del artículo 42.1 del Estatuto de los Trabajadores** para garantizar la igualdad de las condiciones laborales de los trabajadores subcontratados.
- La **sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana** dictada en conflicto colectivo por la que se establece la convergencia de tablas salariales entre las tres provincias: Alicante, Valencia y Castellón a partir del 1 de enero de 2017.

Lo anterior supone que las tablas de Valencia y Castellón se incrementen, respectivamente, en alrededor de un 18% y 22% respecto de las de Alicante, las más elevadas de la comunidad Autónoma. Esta sentencia está impugnada y se está a la espera del fallo del Tribunal Supremo.

Se debe valorar la necesidad de reforzar la estructura sectorial de ámbito estatal y provincial, insistiendo en que en el CGSC no existe el ámbito de negociación autonómico, salvo para aquellas comunidades uniprovinciales donde el ámbito provincial y autonómico coinciden.

- La proliferación de convenios colectivos provinciales que ignorando la reserva de determinadas materias a la negociación de ámbito estatal realizada en el CGSC están incluyendo **cláusulas contrarias a la estructura de la negociación colectiva en nuestro sector**. Así, entre otras, la reciente modificación del Convenio Colectivo para las actividades de la construcción de Salamanca 2012-2016, firmado por los representantes de AESCON, CC.OO. y UGT, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca del día 9 de noviembre de 2016, por la que se incluyen tres artículos nuevos: artículo 8 bis.- Comisión Paritaria sectorial de seguridad y salud en el trabajo; artículo 28 bis.- Plus compensatorio de formación; y el artículo 28 ter.-Plus de seguridad.

Estos artículos, siguiendo la senda del sector metal de dicha provincia, establecen unos pluses por cuenta del empresario que no acredite estar asociado a una organización representativa de su sector y de no haber impartido determinada formación en materia de prevención, preceptos que han sido validados por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León al entender que se trata de complementos salariales que pueden ser negociados en el ámbito provincial de estos sectores.

También se abordaron las propuestas recibidas relacionadas con el incremento salarial, la jornada, etc.

Durante el año 2016 se firmaron dos Actas de la Comisión Negociadora del V Convenio General del Sector de la Construcción (V CGSC) que ya se recogieron en la Memoria de 2016:

- El Acta 18ª de la de la Comisión Negociadora del V CGSC, 29 de enero de 2016, que modificaba la regulación de la Tarjeta Profesional de la Construcción y adaptar el Procedimiento para la Homologación de actividades formativas y su Reglamento de Condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas, a la reforma del sistema de Formación Profesional promovida por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- El Acta 19ª de la de la Comisión Negociadora del V CGSC, de 5 de abril de 2016, que fijaba el incremento salarial para 2016: 0,9 por ciento y el incremento de la remuneración mínima bruta anual para el año 2016: 0,9 por ciento.

Asimismo durante el año 2016 la Comisión Paritaria del V CGSC se reunió el 14 de junio para resolver unas consultas plantadas acerca de la interpretación del VCGSC. La primera, acerca de la interpretación del artículo 116 del V Convenio General del Sector de la Construcción en relación con el pago de las cuotas a la Fundación Laboral de la Construcción., concluyó que no procede la aplicación del Convenio Colectivo del Sector Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias por tratarse de una interpretación extensiva del V CGSC debiendo restringir los supuestos en los que la empresa vendrá obligada a cotizar a la FPL-PA a los determinados en el apartado anterior. La segunda, acerca de las funciones que pueden desarrollar las categorías profesionales de “vigilante de obra, taller o fábrica” y “guarda de obra” incardinadas en el Grupo 2 de la clasificación profesional del V Convenio General del Sector de la Construcción, estableciendo que de acuerdo con las funciones que realizan en obra y lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el “vigilante de obra, taller o fábrica”, estará fuera del ámbito de aplicación de esta última, siéndoles de aplicación lo dispuesto en su norma sectorial, esto es el V Convenio General del Sector de la Construcción. La tercera, para tratar, y en su caso resolver, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del V Convenio General del Sector de la Construcción (V CGSC), el expediente de inaplicación de condiciones de trabajo 1/2016 correspondiente a la empresa EIFFAGE Infraestructuras, S.A.U., concluyendo sin acuerdo de la Comisión y continuando los trámites oportunos señalados en el Convenio General del Sector de la Construcción.

3. Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Como ya se describió en la pasada memoria del 2016 con fecha 29 de enero de 2016 tuvo lugar la reunión de la Comisión Negociadora por las que se crea la nueva **Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC)** que incorpora un Código QR. A lo largo del 2016 se podrán ir renovando y será obligatoria en su nuevo formato a partir del 1 de enero de 2017.



Anverso y reverso de la nueva TPC.

Al finalizar el mes de diciembre de 2016 el número de tarjetas expedidas ascendía a **693.376** tarjetas.



Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

El número total de tarjetas expedidas a diciembre de 2016 para el sector metal asciende a 100.502 tarjetas, según el siguiente desglose:

AÑO	Número de Tarjetas Expedidas
2009	218
2010	27.080
2011	34.845
2012	27.666
2013	6.571
2014	1.888
2015	898
2016	647
TOTAL	100.502

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

En el sector del vidrio y la rotulación ascienden a 365 tarjetas según el siguiente desglose:

AÑO	Número de Tarjetas Expedidas
2011	99
2012	202
2013	56
2014	5
2015	3
2016	0
TOTAL	365

Fuente: Fundación Laboral de la Construcción

En el sector de la madera y mueble ascienden a 1.112 tarjetas según el siguiente desglose:

AÑO	Número de Tarjetas Expedidas
2013	895
2014	169
2015	42
2016	6
TOTAL	1.112

Para el régimen especial de trabajadores autónomos y profesionales colegiados acogidos a mutualidades de previsión social al finalizar el año asciende a 16.575 tarjetas.

En este año 2016 La Fundación Laboral de la Construcción ha elaborado su **Plan Estratégico 2016-2020** con intención de acercarse a las empresas y trabajadores, reflexionando sobre su situación actual y los servicios que a corto y medio plazo debería prestar.

Asimismo en 2016 se formalizó un **acuerdo de colaboración entre EPC TRACKER DEVELOPMENTS, S.L., la FLC y la CNC** para la comercialización de la aplicación “EPC TRACKER”. Se trata de una herramienta multiplataforma -que puede utilizarse desde un PC, tablet o teléfono móvil- que racionaliza la gestión de las comunicaciones en los proyectos de construcción e industriales, lo que tiene un impacto en la productividad y en el ahorro de costes, al eliminar los cuellos de botella y permitir una comunicación entre los integrantes de los proyectos de forma sencilla, intuitiva y trazable y evita pérdidas de tiempo vinculadas a la búsqueda de información en el correo electrónico.

El Patronato de la FLC aprobó en diciembre el **Plan de Actuación y Presupuesto de la Fundación Laboral de la Construcción** para el año 2017, el cual incluye una partida de gasto por importe de 5 millones de euros para el OPPC. Como novedad, este año se ha decidido incrementar sensiblemente la partida de “Propuestas de los OPPC Autonómicos”, que prácticamente se duplica.

Por último, el 6 de febrero de 2017 se firmó el Acta número 1/2017 de la Comisión Paritaria del V CGSC por la que se fija la **cuota de la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) para 2017** en un 0,35%.

4. Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Durante 2016 desde CNC se han seguido ejerciendo las funciones de Secretaría de este Organismo Paritario, preparando las reuniones, elaborando actas y haciendo un seguimiento de todas las actuaciones que se están desarrollando en todo el territorio nacional.

Entre las funciones que el V CGSC atribuye a este Órgano se encuentra la organización y control de visitas a obra. En el año 2016 se han realizado un total de **3.404 visitas a obra y 310 visitas a empresa.**

Junto con estas visitas, en el ejercicio 2016 se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- **1.040 visitas a obra** financiadas con cargo al presupuesto a los proyectos de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales correspondientes a las convocatorias de acciones de 2015.
- **1.137 visitas a empresas** financiadas con cargo a los proyectos de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales correspondientes a las convocatorias de acciones de 2015.
- **123 jornadas** de divulgación de las obligaciones preventivas en las empresas del sector financiadas con cargo a los proyectos de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales correspondientes a las convocatorias de acciones de 2015.

Asimismo durante el primer semestre de este año 2016 se ha llevado a cabo formación específica para los visitantes a empresa.

5. Formación.

En el año 2016 la **Fundación Estatal para la Formación y el Empleo** modificó sus Estatutos para dar cabida a las diferentes Comunidades Autónomas y nombrar como Presidente al Secretario de Estado de Empleo; aprobó el Código de Buen Gobierno; se ampliaron los plazos de las convocatorias de Jóvenes y Garantía Juvenil; y se aprobó la Convocatoria correspondiente para el ejercicio 2016, al que se le añadieron los fondos del ejercicio 2015.

Desde la Organización Empresarial CECOT de Tarrasa se planteo una queja ante la Defensora del Pueblo denunciando la utilización que se ha venido haciendo por parte del Gobierno de los fondos de formación, considerando que éste no cumple con las directrices de las sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas al utilizarlos para el pago

de prestaciones de Seguridad Social y otras cuestiones ajenas a la formación de ocupados. La Secretaría de Estado de Empleo reconoció que con anterioridad a la Ley 30/2005, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación para el Empleo en el ámbito laboral, el Ministerio de Empleo se consideraba facultado para utilizar la cuota de formación profesional para *“cubrir la totalidad de sus gastos sin distinción alguna”*. Ante esta contestación CECOT se volvió a dirigir a la Defensora del Pueblo señalándole de manera pormenorizada los informes del Tribunal de Cuentas y Sentencias del Tribunal Constitucional anteriores a la Ley 30/2015, que ponen de manifiesto que la cuota de formación es finalista y que está sometida a un principio de caja única propio y diferenciado de la caja única de la Seguridad Social, no pudiendo por tanto destinar esos fondos a ninguna cuestión que no fuese exclusivamente para la formación de los trabajadores ocupados.

A raíz de esta nueva consulta la Defensora del Pueblo dio nueva contestación donde se indicaba: que se estaba fuera de plazo para interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; que no correspondía a esa institución realizar la fiscalización del destino dado a esos fondos durante la vigencia de la normativa anterior; que se procedería a realizar una nueva petición desde esta institución al Secretario de Empleo sobre el volumen de remanentes de crédito destinados al sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral procedentes de la cuota de formación profesional no gastados en anteriores ejercicios y, para el supuesto de que no se haya incorporado el remanente del ejercicio anterior al ejercicio del 2016, se informe como se va a proceder a dicha incorporación en cumplimiento de la disposición adicional octava de la mencionada Ley.

La Audiencia Nacional de 19 de octubre de 2016, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por CONFEMETAL, FEHR y FED, anulando la convocatoria del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de 2014 para la mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de treinta años.

Con fecha 25 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se aprueba la convocatoria del año 2016 para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados. Desde CEOE se impugnó sobre la base de la sentencia favorable obtenida por las patronales Confemetal, la Federación Española de Hostelería y Restauración y la Federación Empresarial de Asistencia a la Dependencia, que en su momento interpusieron un recurso contra la convocatoria del año 2014. En nuestro sector, una vez analizada la Resolución en el seno de la Fundación Laboral de la Construcción se consideró oportuno no presentar ningún Plan por lo arriesgado y complejo de la misma y proceder a analizar, tras este ejercicio, el éxito o fracaso del sistema recientemente planteado.

6. Seguridad y salud laboral.

Dentro de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** (CNSST) se ha continuado con el funcionamiento de diferentes Grupos de Trabajo. Entre ellos destacamos los siguientes por ser en los que participa directamente la Confederación Nacional de la Construcción:

- Construcción.
- Trabajadores Autónomos.
- Valores límite.
- Amianto.
- Seguimiento de la Estrategia Española.
- Estrategia Española 2020.
- Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Empresas de Trabajo Temporal.
- Trastornos Musculoesqueléticos.
- Seguridad Vial.

Dentro del **Grupo de Construcción** se ha continuado trabajando en el subgrupo “Trabajos de reparación y mantenimiento de cubiertas, andamios y escaleras” con objeto de elaborar una ponencia de carácter práctico que recoja información sobre los diferentes tipos de cubiertas y como abordar de manera segura los trabajos de reparación y mantenimiento sobre las mismas. Durante este año se han fijado como actuaciones prioritarias del subgrupo las siguientes:

- De carácter normativo: Promoción y, en su caso, desarrollo de un *Documento Reconocido* para la inclusión de elementos de seguridad en el diseño de las edificaciones a efectos de facilitar el trabajo en futuras tareas de reparación y mantenimiento de cubiertas.
- De carácter técnico:
 - Identificación y, en su caso, desarrollo de contenidos sobre las distintas soluciones técnicas de protección colectiva e individual para la realización de trabajos de reparación y mantenimiento en cubiertas.

- Desarrollo de contenidos técnicos sobre procedimientos de trabajo seguros en el acceso y posicionamiento en trabajos en cubiertas.
- De carácter divulgativo:
 - Desarrollo de actividades de divulgación y sensibilización dirigidas a colectivos específicos sobre sus obligaciones en relación con los trabajos de reparación y mantenimiento en cubiertas (p.e. escrito dirigido a las empresas de seguros sobre su papel como promotores, conforme a la respuesta de la Dirección General de Empleo).
 - Promoción de categoría de premios a la innovación en el diseño y desarrollo de sistemas de seguridad relativos a los trabajos en cubiertas.
- De carácter administrativo: Promoción de subvenciones para la inclusión en las cubiertas de los edificios ya construidos de sistemas de protección.

En el **Grupo de Trabajo de Amianto** se ha proseguido con el estudio sobre la necesidad e modificar los requisitos de inscripción en el Registro de Empresas con riesgo de amianto (RERA) y la problemática derivada de la aplicación de la normativa sobre trabajos con riesgo de exposición al amianto a los trabajadores autónomos, en el cual se llegó a ningún acuerdo en el seno de este grupo que finalmente no prosperó a no ser validado en el seno del grupo de trabajo de autónomos de la CNSST.

En el **Grupo de Valores Límite** se ha trabajado en el Documento de Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2017.

En el seno del **Grupo de Trabajo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo** se ha realizado un seguimiento del primer Plan de Actuación 2015-2016 de la Estrategia española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 y está pendiente la elaboración del siguiente Plan bianual correspondiente a 2017-2018.



El **Grupo de Trabajo de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales** se ha comenzado a trabajar en el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Formación en prevención de riesgos laborales, para realizar un diagnóstico del grado de cumplimiento relacionado con cada una de las fichas que lo integran y decidir las medidas a adoptar de cara a proseguir con los trabajos del grupo.

El debate del **Grupo de Trabajo Trastornos Musculoesqueléticos** se ha seguido trabajando en el plan de actuación para la reducción de los trastornos musculoesqueléticos, que incluya por un lado un diagnóstico de situación y problemática asociada a este tipo de patologías y por otro, unas medidas que permitan afrontar los problemas detectados en dicho diagnóstico.

Por último en del **Grupo de Trabajo de Seguridad Vial** ha avanzado en la realización de un Plan de Actuación en seguridad vial laboral referida a varios aspectos: normativa de aplicación; evaluación de riesgos, criterios técnicos y buenas prácticas; formación; vehículos; vigilancia en la salud; y recogida de datos para su análisis y estudio.

Dentro de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo se han aprobado tres **documentos aprobados por su Pleno** correspondientes a diferentes Grupos de Trabajo donde CNC tiene representación:

- Grupo de Trabajo Valores Límite. Documento LEP 2017 - “Límites de exposición profesional para agentes químicos de España 2017”. Se ha retirado de este documento la modificación del valor límite ambiental del monóxido de carbono, la cual se volverá a incluir en su próxima edición para el 2018 con los valores de la 4ª Lista de valores límite indicativos de la Directiva Europea de Agentes Químicos, cuya aprobación está próxima de acuerdo con lo indicado por el INSHT, y que establece la posibilidad para los trabajos que se realicen en minas y túneles de trasponer dichos valores en la normativa nacional con un plazo de hasta 5 años para su entrada en vigor.
- Grupo de Trabajo Amianto: “Informe de Planes de Trabajo en las diferentes CCAA 2009-2015”.
- Grupo de Trabajo Empresas de Trabajo Temporal: “Seguridad y Salud Laboral de trabajadores/as de empresas de trabajo temporal, ETT. Buenas prácticas en coordinación empresarial y formación”, “Anexo I A” y “Anexo I B”.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 se firmó un nuevo **Convenio de visitas a obra de la Dirección General de Carreteras dependiente del Ministerio de Fomento** con una duración bianual, para los años 2016 y 2017 y con el mismo objeto que los anteriores. Durante este año se han realizado 399 visita a obra de la Dirección General de Carreteras. El seguimiento del convenio se ha hecho a través de cuatro reuniones que han tenido lugar: 18 de abril, 27 de junio, 2 de noviembre y 22 de diciembre de 2016; asimismo se han elaborado cuatro informes trimestrales y una Memoria Final del Ejercicio 2016.

MEMORIA 2016 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA 2016 DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LAS OBRAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Madrid-Diciembre 2016

Por último CNC se ha participado en varias jornadas de prevención:

- Sesión Técnica **“Formato de la nueva TPC. Código QR”** convocada por ANEPA celebrará el próximo 8 de abril.



- Sesión Técnica **“Cadenas de valor en construcción”** celebrada en CEOE el 7 de julio.



- Jornada técnica INSHT: **“Trabajos saludables en cada edad: identificar retos para aportar soluciones”** dentro de la Semana Europea de Prevención, celebrada en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo el 27 de octubre.



7. Novedades normativas.

Entre las novedades normativas del ejercicio 2016 destacamos, por orden cronológico, las siguientes:

En **primer lugar**, **Real Decreto 299/2016, de 22 de julio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos**. Este Real Decreto establece unas disposiciones mínimas que tienen como objeto la protección de los trabajadores contra los riesgos para su salud y su seguridad derivados o que puedan derivarse de la exposición a campos electromagnéticos en los lugares de trabajo. En él se regulan una serie de disposiciones encaminadas a evitar o a reducir los riesgos e incluye la obligación empresarial de elaborar y aplicar un plan de acción que deberá contar con las medidas técnicas y/o de organización destinadas a evitar que la exposición supere determinados valores límite; determina los valores límite de exposición y los niveles de acción; establece la obligación de que el empresario efectúe una evaluación y, en caso necesario, mediciones o cálculos de los niveles de los campos electromagnéticos a que estén expuestos los trabajadores e incluye una relación de los aspectos a los que el empresario deberá prestar especial atención al evaluar los riesgos; especifica que los trabajadores no deberán estar expuestos en ningún caso a valores superiores a los valores límite de exposición; recoge dos de los derechos básicos en materia preventiva, como son la necesidad de formación de los trabajadores y la información a éstos, así como la forma de ejercer los trabajadores su derecho a ser consultados y a participar en los aspectos relacionados con la prevención; y se establecen disposiciones relativas a la vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos por exposición a campos electromagnéticos. También contiene una serie de posibles **excepciones** a las disposiciones que en el mismo se establecen, siempre que se cumplan determinados requisitos o condiciones. Por último hace referencia al **régimen sancionador** por incumplimiento de lo dispuesto en él y se recoge el mandato de elaboración y actualización de una Guía Técnica sobre estos riesgos por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En **segundo lugar**, **el Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el Programa de Activación para el Empleo**.

En **tercer lugar**, **Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno**. Con esta norma España da cumplimiento al mandato de la Comisión Europea recogido en el Dictamen Motivado 2014/4169 por el que ésta entiende que no se ha incorporado correctamente en el ordenamiento jurídico nacional el artículo 8 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, al considerar que España no ha transpuesto el límite absoluto de ocho horas para el trabajo nocturno que implique riesgos especiales o

tensiones importantes, previsto en el artículo 8, letra b), de la mencionada Directiva, dado que nuestro ordenamiento establecía para los trabajadores nocturnos un límite de ocho horas diarias de trabajo, si bien de promedio, en un periodo máximo de quince días. Este Real Decreto añade un nuevo artículo (artículo 33) al Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, referido exclusivamente a trabajadores nocturnos que desarrollen trabajos con riesgos especiales o tensiones importantes. A efectos de la determinación de los trabajos que vayan a verse afectados por la limitación de jornada, el nuevo artículo contiene una remisión a lo que se disponga en los convenios colectivos o, en su defecto, en los acuerdos colectivos.

En **cuarto lugar**, la Orden ESS/1452/2016, de 10 de junio, por la que se regula el modelo de diligencia de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En virtud de esta Orden se suprime la obligación para las empresas de tener el libro de visitas (tanto en formato de papel como electrónico). En ella se aprueba el nuevo modelo para la extensión de las diligencias realizadas por los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, trasladando de las empresas a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social las obligaciones relacionadas con la necesidad de documentar y dejar constancia de las actuaciones inspectoras.

En **quinto lugar**, la Orden ESS/106/2017, de 9 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2017. Mediante esta orden se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2017:

I.1.- Régimen general de la seguridad social

1) Topes máximos y mínimos de las bases de cotización.

Los topes máximos y mínimos de las bases de cotización para todas las contingencias de los distintos regímenes de la Seguridad Social serán los siguientes:

- Tope máximo: 3.751,20 euros mensuales.
- Tope mínimo: 825,60 euros mensuales.

2) Bases máximas y mínimas de cotización.

Durante el año 2017, la cotización al Régimen General por contingencias comunes estará limitada para cada grupo de categorías profesionales por las bases mínimas y máximas siguientes:

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas - Euros/mes	Bases máximas - Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores.....	1.152,90	3.751,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados.....	956,10	3.751,20
3	Jefes Administrativos y de Taller.....	831,60	3.751,20
4	Ayudantes no Titulados.....	825,60	3.751,20
5	Oficiales Administrativos.....	825,60	3.751,20
6	Subalternos.....	825,60	3.751,20
7	Auxiliares Administrativos.....	825,60	3.751,20

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas - Euros/día	Bases máximas - Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda.....	27,52	125,04
9	Oficiales de tercera y Especialistas.....	27,52	125,04
10	Peones.....	27,52	125,04
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional.....	27,52	125,04

3) Tipos de cotización.

Se mantienen los tipos de cotización por contingencias comunes del año 2016: 28,3% (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).

Contingencia	Tipo	Supuestos
Desempleo	7,05% (5,50% por ciento será a cargo del empresario/ 1,55% a cargo del trabajador)	Contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos.
	8,30% (6,70% será a cargo del empresario/ 1,60% a cargo del Trabajador)	Contratación de duración determinada en las modalidades de contratos formativos en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad.
		Contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores Discapacitados.
		Contratación de duración determinada: <ul style="list-style-type: none"> • Contratación de duración determinada a tiempo completo • Contratación de duración determinada a tiempo parcial

Para las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se aplicarán los porcentajes de la tarifa de primas incluida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.

En materia de horas extraordinarias también se mantiene el tipo de cotización del 14% para las motivadas por fuerza mayor (12% a cargo de la empresa y 2% a cargo del trabajador) y del 28,3% para el resto de supuestos (23,6% a cargo de la empresa y 4,7% a cargo del trabajador).

Por desempleo serán los siguientes:

- Al Fondo de Garantía Salarial será de un 0,20%, a cargo exclusivo de la Empresa.
- Por Formación Profesional será del 0,70%: 0,10% a cargo del empleado y 0,60% a cargo de la Empresa.

I.II Cotización de Trabajadores Autónomos.

1) Bases de cotización:

Las bases máximas y mínimas en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o Autónomos (RETA) para el año 2017 son las siguientes:

- Base Máxima: 3.751,20 euros mensuales.
- Base Mínima: 893,10 euros mensuales.

La base de cotización de los autónomos que, a fecha de 1 de enero de 2017 tengan:

- Edad inferior a 47 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima antes señaladas. Igual elección podrán llevar a cabo los autónomos que, en dicha fecha, tengan una edad de 47 años y su base de cotización en el mes de diciembre de 2016 haya sido igual o superior a 1.964,70 euros mensuales, o que causen alta en este Régimen Especial.
- 47 años de edad, si su base de cotización fuera inferior a 1.964,70 euros mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 1.964,70 euros mensuales, salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2017, lo que producirá efectos a partir de 1 de julio del mismo año, o que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, como consecuencia del fallecimiento de éste,

haya tenido que ponerse al frente del mismo y darse de alta en este Régimen Especial con 47 años de edad, en cuyo caso no existirá esta limitación.

- 48 ó más años de edad:
 - La base de cotización estará limitada a las cuantías comprendidas entre 963,30 y 1.964,70 euros mensuales, salvo que se trate del cónyuge superviviente del titular del negocio que, por el fallecimiento de éste, se ponga al frente del mismo y se dé de alta en el RETA con 45 o más años de edad, pudiendo elegir entre 893,10 y 1.964,70 euros mensuales.
 - En cualquier caso, los trabajadores autónomos que con anterioridad a los 50 años hubieran cotizado en cualquiera de los Regímenes del Sistema de Seguridad Social por espacio de cinco o más años, se regirán por las siguientes reglas:
 - Si la última base de cotización acreditada hubiera sido igual o inferior a 1.964,70 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre los 893,10 y los 1.964,70 euros mensuales.
 - En el supuesto de que dicha última base hubiese sido superior a 1.964,70 euros mensuales, habrán de cotizar por una base comprendida entre 893,10 euros mensuales y el importe de aquélla, incrementado en un 1 por ciento, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta 1.964,70 euros mensuales.

2) Tipos de cotización:

Por contingencias comunes el 29,80 %.

Si el interesado está acogido a la protección por contingencias profesionales o por cese de actividad será el 29,30 por ciento.

Cuando el trabajador por cuenta propia o autónomo no tenga en dicho régimen la protección por incapacidad temporal, el tipo de cotización será el 26,50 por ciento.

Los trabajadores incluidos en este régimen especial que no tengan cubierta la protección dispensada a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales efectuarán una cotización adicional equivalente al 0,10 por ciento, aplicado sobre la base de cotización elegida, para la financiación de las prestaciones previstas en los capítulos VIII y IX del título II del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

I.III Cotización en los contratos para la formación y el aprendizaje

Durante el año 2017, la cotización a la Seguridad Social y demás contingencias protegidas por los trabajadores que hubieran celebrado un contrato para la formación y el aprendizaje se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- a) La cotización a la Seguridad Social consistirá en una cuota única mensual de 40,13 euros por contingencias comunes, de los que 33,46 euros serán a cargo del empresario y 6,67 euros a cargo del trabajador, y de 4,60 euros por contingencias profesionales, a cargo del empresario.
- b) La cotización al Fondo de Garantía Salarial consistirá en una cuota mensual de 2,54 euros, a cargo del empresario.
- c) A efectos de cotización por formación profesional, se abonará una cuota mensual de 1,39 euros, de los que 1,23 euros corresponderán al empresario y 0,16 euros al trabajador.
- d) Cuando proceda cotizar por desempleo, la base de cotización será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- e) Durante la percepción de la prestación por desempleo, la cotización a la Seguridad Social se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 8.6.
- f) Las retribuciones que perciban los trabajadores en concepto de horas extraordinarias estarán sujetas a la cotización adicional.

En **sexto lugar**, Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017. En este Real Decreto se establecen las cuantías que estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2017, y **representan un incremento del 8 por ciento** respecto de las vigentes en el año 2016. El salario mínimo para cualesquiera actividades en la agricultura, en la industria y en los servicios, sin distinción de sexo ni edad de los trabajadores, queda fijado en **23,59 euros/día o 707,70 euros/mes**, según que el salario esté fijado por días o por meses, sin que en ningún caso pueda considerarse una cuantía anual inferior a **9.172,80 euros**.

8. Novedades jurisprudenciales.

Dentro de las novedades jurisprudenciales de este año en el ámbito de la jurisdicción laboral cabe destacar por orden cronológico las siguientes:

En **primer lugar, Sentencia del Tribunal Supremo, de 7 de noviembre de 2016**, dictada en unificación de doctrina, que determina el derecho de los trabajadores que prestan servicios para la Administración Pública con un contrato de interinaje para cubrir una plaza vacante hasta su cobertura reglamentaria, a cobrar una indemnización por extinción de su contrato.

En **segundo lugar, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 5 de octubre de 2016**, que resuelve el recurso de suplicación planteado por una trabajadora interina del Ministerio de Defensa ante la extinción de su contrato de interinidad. La mencionada sentencia aplica el fallo del Tribunal de Justicia Europeo, de 14 de septiembre de 2016 recaído en contestación a una cuestión prejudicial planteada por este Tribunal en las presentes actuaciones. En esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se concluye que siendo la extinción del contrato de interinidad de la trabajadora conforme a Derecho, en virtud de la doctrina sentada por la mencionada sentencia del Tribunal de Justicia Europeo, no se puede discriminar a la actora en cuanto a su indemnización por extinción de la relación laboral como consecuencia del tipo contrato suscrito y por tanto tiene derecho a la misma indemnización que le correspondería a un trabajador fijo comparable de extinguirse su contrato por otra causa objetiva. Por ello le corresponde percibir una indemnización a razón de 20 días por año trabajado.

En **tercer lugar, la Sentencia del Tribunal Justicia Europeo, de 14 de septiembre de 2016**, que resuelve la petición de decisión prejudicial trasladada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre la interpretación de la cláusula 4 del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada.

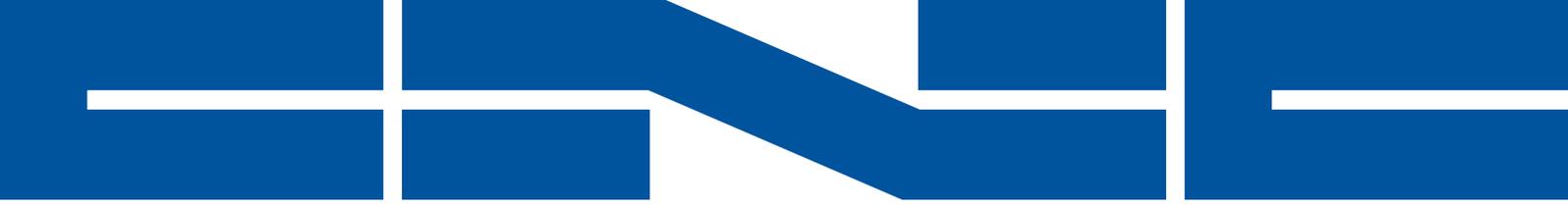
La mencionada cláusula 4 del Acuerdo marco, titulada “Principio de no discriminación”, establece en su apartado 1: *“Por lo que respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas.”* El Tribunal Superior de Justicia de Madrid se pregunta si la trabajadora con un contrato de interinidad tiene derecho a reclamar el pago de una indemnización por la finalización de su contrato dado que en Derecho español existe una diferencia de trato en las condiciones de trabajo entre los trabajadores fijos y los trabajadores con contrato de duración determinada, en la medida en que la indemnización abonada en caso de extinción legal del contrato es de 20 días de salario por año trabajado en el caso de los primeros, mientras que se eleva a sólo 12 días de salario por año trabajado para los segundos, y manifiesta que esta desigualdad es aún más evidente en lo que atañe a los trabajadores con contrato de interinidad, a los que la normativa nacional no reconoce indemnización alguna cuando dicho contrato finaliza con arreglo a la normativa.

9. Otros.

Durante el año 2016 se ha seguido prestando asesoramiento jurídico a todas las organizaciones en materia de prevención de riesgos laborales a través del **Punto de Información de la CNC, financiado con una acción sectorial de la Convocatoria para 2015 de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.**



Como objetivo general con este servicio se persigue ofrecer información y asesoramiento telefónico y telemático de urgencia en materia de prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción, así como un apoyo directo al Secretario General en todos los asuntos laborales.



**Departamento
Internacional**

El Departamento Internacional durante 2016 continuó realizando su trabajo en torno fundamentalmente a los dos siguientes ámbitos: **actividades de las instituciones de la Unión Europea en temas de interés sectorial** y fomento de la **internacionalización de las empresas españolas del sector**.

Respecto a los asuntos de la Unión Europea, es de destacar la participación activa de CNC en la **comisión de Unión Europea de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)**, en especial a través de la Delegación de CEOE en Bruselas, así como en el contexto de la **patronal europea BusinessEurope** en todo aquello que tiene que ver con la toma de posiciones en materias relevantes para el sector.

Igualmente debe señalarse la participación en la **Federación de la Industria Europea de la Construcción (FIEC)**, donde CNC es miembro del Comité de Dirección además de tener una significativa actividad en comisiones y grupos de trabajo. FIEC está integrada por organizaciones empresariales sectoriales nacionales de 26 países europeos y tiene como finalidad representar y defender los intereses de la industria de la construcción, tanto de pequeñas y medianas como de grandes empresas, ante las instituciones comunitarias. Esta Federación está reconocida por la Comisión Europea como interlocutor social y en tal condición participa en el diálogo social europeo sectorial con la organización sindical europea de trabajadores de la construcción EFBWW.

En cuanto a la promoción de la actividad en el exterior de las empresas españolas del sector, a lo largo de 2016 se continuó trabajando con **ICEX España Exportación e Inversiones**, la **Secretaría de Estado de Comercio** dependiente del ahora Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, la red de **Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España** en el exterior, el **Ministerio de Fomento**, la **comisión de Asuntos Internacionales de CEOE** y otras instituciones y entidades destacables a estos efectos.

En otro orden de cosas, el Departamento viene desarrollando la función de coordinación de la participación de CNC en la **Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)**, siendo miembro de su comisión permanente y de los grupos de trabajo sobre internacionalización de la I+D+i del sector español de la construcción y sobre el impulso a la innovación.

Asimismo, el Departamento también es miembro de las **comisiones de Industria y Energía, Infraestructuras y Urbanismo, Concesiones y Servicios, I+D+I y Consejo del Transporte y la Logística en CEOE**, con el fin fundamental de analizar y defender las posiciones del sector en estas áreas, en particular en aquellos asuntos que surgen de iniciativas de la Unión Europea.

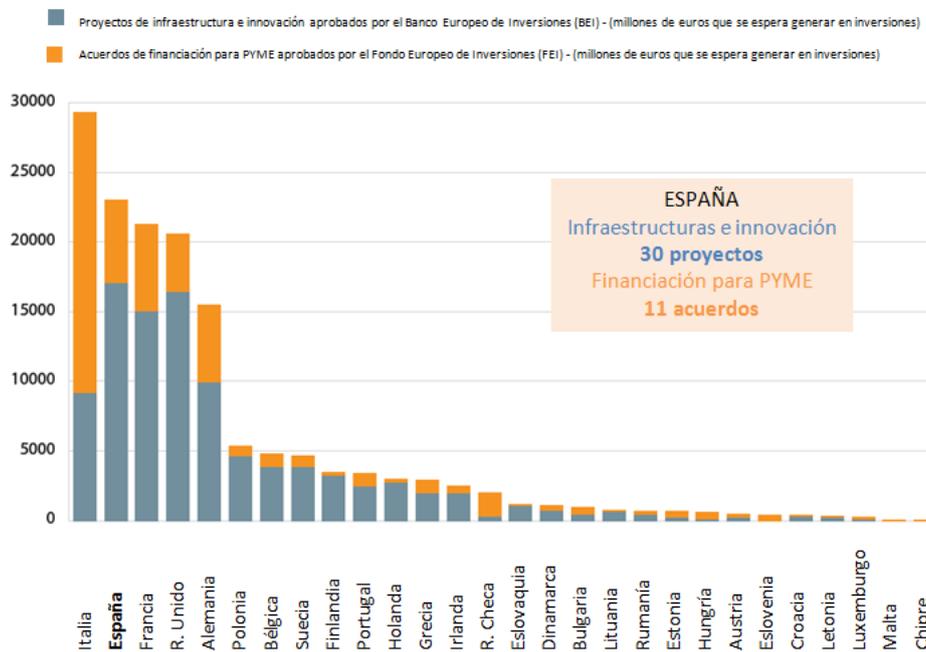
A continuación se hace un resumen de las materias más sobresalientes de la actividad de las instituciones europeas el año pasado, sobre las que se ha ido informando puntualmente a nuestras entidades miembros en notas elaboradas para el Consejo de Gobierno, reuniones de Secretarios Generales y a través de circulares. De igual modo, se apuntan otras actividades destacadas desarrolladas por el Departamento.

1. Actividad de las instituciones comunitarias

- **Plan de Inversiones para Europa, “Plan Juncker”**

El Plan de Inversiones para Europa, presentado en octubre de 2014 por la Comisión Europea, tiene como principal finalidad movilizar financiación para impulsar la inversión en Europa, tanto pública como esencialmente privada. Mediante el Reglamento (UE) 2015/1017 de 25 de junio se creó el **Fondo Europeo de Inversiones Estratégicas (FEIE)**, pieza clave en la puesta en marcha del Plan. El FEIE se ha configurado como un mecanismo de garantía, gestionado por el Grupo Banco Europeo de Inversiones (BEI), que sirve de cobertura del riesgo para ampliar la capacidad de actuación del BEI y del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) -entidad específica dentro del Grupo BEI cuya misión es facilitar el acceso a financiación de las pequeñas y medianas empresas y que actúa a través de intermediarios financieros en los Estados miembros-. Con la puesta en marcha del Plan y el FEIE, la Comisión Europea ha estimado una movilización de al menos 315.000 millones de euros de inversión adicional durante el periodo 2015-2017, alrededor de 240.000 millones en proyectos de infraestructuras y de I+D+i (“*Infrastructure & Innovation window*”) y de 75.000 millones para financiación de pymes y empresas de mediana capitalización (“*SME window*”).

A continuación se expone información sobre el número de operaciones aprobadas para España según datos de la Comisión Europea a enero de 2017.



Los últimos datos del BEI, a enero de 2017, indican un volumen de financiación concedida por el BEI/FEI con el apoyo del FEIE de 31.500 millones de euros que supondrían una movilización de inversión total de 168.800 millones de euros, es decir, un 54% de ese objetivo de 315.000 millones de euros previsto por la Comisión Europea.

Adicionalmente cabe recordar que, con motivo del Plan de inversiones para Europa, se ha creado el **Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión** con la misión de prestar orientación para la estructuración financiera de proyectos, uso de instrumentos financieros innovadores, uso de la colaboración público-privada o en su caso asesoramiento sobre disposiciones pertinentes de la legislación comunitaria. También merece singular atención la puesta en marcha del **Portal Europeo de Proyectos de Inversión**, que está pensado para ser una plataforma de información de proyectos a desarrollar en la UE y dar visibilidad a éstos, ya sean de promotores públicos o privados, de cara a captar la atención de posibles inversores.

El 14 de septiembre de 2016 la Comisión Europea presentó una **propuesta de Reglamento dirigida a ampliar la duración del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y su capacidad financiera**. De este modo se plantea que el FEIE esté operativo hasta el final del actual Marco Financiero Plurianual, es decir hasta el 31 de diciembre de 2020. Se prevé incrementar el apoyo del FEIE hacia la financiación de las pymes. Por otra parte, la propuesta enfatiza la necesidad de movilizar financiación hacia inversiones cruciales

para la creación de empleo en Europa, el crecimiento y la competitividad, y señala que ello incluye inversiones en los sectores de la energía, el medio ambiente y la acción por el clima, el capital social y humano y las infraestructuras relacionadas, la asistencia sanitaria, la investigación e innovación, el transporte transfronterizo y sostenible y la transformación digital. La propuesta apunta que, en particular, ha de reforzarse el apoyo a proyectos que contribuyan al logro de los objetivos de la Unión establecidos en la Conferencia sobre el Clima de París y que hay que centrarse cada vez más en proyectos prioritarios en materia de interconexión energética y en proyectos encaminados a mejorar la eficiencia energética. La propuesta de la Comisión Europea apunta que debe evitarse el apoyo del FEIE a los proyectos en el sector de las autopistas a menos que dicho apoyo sea necesario para respaldar la inversión privada en el sector del transporte en los países de cohesión o en proyectos de transporte transfronterizos en que participe al menos un país de cohesión; el sector construcción no está de acuerdo con esta restricción y así se ha comunicado a la propia Comisión, Parlamento Europeo y autoridades nacionales. La propuesta de Reglamento en cuestión, en el momento de elaborar esta memoria se encuentra en debate en el Parlamento Europeo.

- **Seguimiento de la Comunicación de la Comisión Europea “Estrategia para una competitividad sostenible del sector de la construcción y de sus empresas – Construcción 2020”**

La mencionada Comunicación, publicada en julio de 2012, detalla una estrategia europea para los próximos años dirigida a impulsar la competitividad de nuestra industria. Con el objetivo de hacer un seguimiento de la implementación y coordinación de las actuaciones previstas en la Comunicación, se puso en marcha el denominado **Foro Tripartito de Alto Nivel** y se crearon **cinco grupos de trabajo** con el fin de plantear propuestas concretas bajo la dirección de dicho Foro.

Estos grupos de trabajo son:

- **estímulo de la inversión en rehabilitación, infraestructuras e innovación;**
- **competencias y cualificaciones;**
- **uso sostenible de recursos naturales;**
- **mercado interior;**

- **competitividad en el ámbito internacional.**

El 14 de abril de 2016 tuvo lugar una reunión del Foro Tripartito de Alto Nivel donde se abordaron en concreto las siguientes cuestiones: mejorar la imagen del sector, hacer los edificios e infraestructuras más sostenibles (ciclo de vida - economía circular), potenciar la innovación y mejorar el marco normativo que regula el desarrollo de las actividades de construcción. El 6 de marzo de 2017 se ha celebrado la última reunión de este Foro focalizada en los siguientes temas: la digitalización del sector incluida la tecnología BIM, la innovación para un uso más eficiente de los recursos naturales en la construcción y, como tercer gran tema, la formación.

- **Contratación pública**

El formulario del denominado **documento europeo único de contratación (DEUC)**, previsto en el artículo 59 de la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, fue aprobado mediante el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero. A lo largo del año, el grupo de trabajo sobre contratos públicos de FIEC ha venido haciendo un seguimiento de la problemática encontrada en los distintos países en relación a la puesta en marcha de este instrumento, para dar traslado a la Comisión Europea tratando de buscar una simplificación o acceso más fácil a la utilización de esta herramienta.

Por otra parte, la Comisión Europea estuvo trabajando en 2016 en la realización de una **evaluación de las Directivas sobre procedimientos de recursos en el ámbito de la contratación pública** (Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE, modificadas por la Directiva 2007/66/CE). El 24 de enero de 2017 se presentó el informe de evaluación. La Comisión Europea concluye que no existe en estos momentos necesidad de modificar estas Directivas, sin embargo se propone abordar deficiencias detectadas en su funcionamiento y conseguir una mayor convergencia de los sistemas de recurso de los Estados miembros aunque respeta la autonomía procesal de los Estados miembros y sus respectivas tradiciones jurídicas. La Comisión Europea publicará orientaciones con el fin de clarificar algunas disposiciones de las Directivas.

En otro orden, tanto a través de FIEC como de BusinessEurope durante 2016 se ha venido realizando un seguimiento e intercambiando información entre las organizaciones miembros, en relación a las normas nacionales de transposición de las **Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública**, la **Directiva 2014/25/UE relativa a la contratación**

por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y la **Directiva 2014/23/UE relativa a la adjudicación de contratos de concesión**. Merece mención especial la cuestión de la contratación pública electrónica y el trabajo que ha venido realizando el **grupo de expertos en materia de contratación pública electrónica (EXEP)**, donde participan FIEC y BusinessEurope, creado por la Comisión Europea con el fin de debatir y conocer las opiniones de éstos para ayudar tanto a la propia Comisión Europea como a los Estados miembros a implementar el contenido de la normativa de la UE, hacer un seguimiento de las medidas que se van adoptando, compartir buenas prácticas y abordar la cuestión de la interoperabilidad. En 2016 el EXEP finalizó los tres documentos encomendados en un primer momento: gobernanza/transición hacia la contratación pública electrónica, aspectos legislativos en las Directivas de 2014 y soluciones tecnológicas e interoperabilidad. En 2017 los asuntos que abordarán este grupo serán: plataformas electrónicas nacionales para la contratación pública, cómo mejorar la recopilación de datos sobre contratación pública y, por último, el tema de los catálogos electrónicos.

- **Infraestructuras de transporte**

El 17 de junio de 2016 la Comisión Europea anunció los proyectos seleccionados en la segunda convocatoria del **Mecanismo “Conectar Europa”** relativa a la red transeuropea de transporte, que había sido lanzada en noviembre de 2015. Para España se aprobaron 13 proyectos con una asignación de 65 millones de euros. Adicionalmente se recibirá financiación por la participación en 10 proyectos de carácter multinacional, de modo que la ayuda total que recibirá nuestro país fruto de esa segunda convocatoria asciende a 87 millones de euros. La contribución comunitaria adopta la forma de subvenciones con un porcentaje de cofinanciación entre el 20% y el 50% del coste total del proyecto según su tipo.

El 13 de octubre de 2016 se abrió la tercera convocatoria con un presupuesto de 1.900 millones de euros si bien 1.060 millones de euros tienen como destino la cofinanciación de proyectos en países receptores del Fondo de Cohesión. Los resultados de la tercera convocatoria se conocerán en el mes de junio o julio de 2017.

El 8 de febrero de 2017 ha habido una novedad importante respecto al funcionamiento del Mecanismo Conectar Europa. Ha sido el lanzamiento de una nueva convocatoria con una dotación de 1.000 millones, pero con la siguiente peculiaridad: la propuestas que se presenten deberán corresponder a proyectos que combinen subvenciones de

Conectar Europa con financiación del BEI (apoyo del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas), de bancos nacionales de fomento o de inversores del sector privado. Se han fijado dos plazos para la presentación de propuestas: el 14 de julio de 2017 y el 30 de noviembre de 2017.

Otro asunto relevante en 2016 en materia de infraestructuras de transporte, fue la **consulta pública de la Comisión Europea sobre la Directiva 1999/62/CE relativa a la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras (Directiva “Euroviñeta”)**. La Comisión Europea prevé presentar en los próximos meses una propuesta de modificación de esta Directiva. La consulta preguntaba acerca del estado de la red de carreteras en los países, abordaba la cuestión de la fiscalidad del transporte y los sistemas de pago por uso ya existentes, destacando las diferencias que existen entre países y reflexionando sobre el destino que se da a esos ingresos. También incluía una serie de cuestiones relativas al ámbito de aplicación (tipo de vehículos y tipo de carreteras), asimismo insistía en el tema de la conservación con bastantes preguntas y también se refería a la congestión y las emisiones de CO₂. Desde CNC y FIEC se contestó incidiendo en la importancia de implementar los principios “pago por uso” y “quien contamina paga” en la utilización de carreteras, como vía para recabar ingresos que deben tener un destino finalista hacia el sector, esencialmente hacia el mantenimiento y conservación de la red.

Paralelamente a la consulta comentada, la Comisión Europea también lanzó otra relativa a la **revisión de la Directiva sobre interoperabilidad de los sistemas de telepeaje en las carreteras**.

Por otra parte, cabe mencionar que el 20 de julio de 2016 la Comisión Europea presentó una Comunicación bajo el título **“Estrategia europea a favor de la movilidad de bajas emisiones”**. Del contenido de esta Estrategia es de especial relevancia para CNC el planteamiento de la Comisión Europea señalando que en toda la UE se debe avanzar hacia sistemas de tarificación vial basados en los kilómetros recorridos, a fin de reflejar mejor los principios de “quien contamina paga” y del “usuario pagador”.

Asimismo, procede recordar la celebración de la **Conferencia “Transport infrastructure pipeline in Europe: What makes a good project?”** el 12 de octubre de 2016 en la sede del Comité de las Regiones en Bruselas. FIEC fue una de las entidades organizadoras de la Conferencia, que contó con la participación de la Comisaria de Transportes, Violeta

Bulg. Los promotores de la celebración de la Conferencia fueron los miembros del **intergrupo del Parlamento Europeo** que aborda los temas de las “**inversiones a largo plazo y reindustrialización**”.

Es también importante señalar que el 29 de septiembre de 2016 **Eurostat** y el **Centro Europeo de Asesoramiento sobre la colaboración público-privada (EPEC)**, unidad ubicada en el Banco Europeo de Inversiones, presentaron una nueva **Guía sobre el tratamiento estadístico de las PPPs**. Analiza las características más comunes de los contratos PPPs actuales con arreglo a las normas utilizadas por Eurostat y ofrece una imagen de su impacto potencial en las finanzas públicas.

- **Fondos Estructurales**

En el periodo 2014-2020 España recibirá de la UE alrededor de 28.000 millones de euros para la cofinanciación de proyectos a través del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** y el **Fondo Social Europeo**. La aplicación de estos fondos se realiza en base a **programas operativos** que recogen las prioridades nacionales y regionales y que presentados por el Ministerio de Hacienda a la Comisión Europea, han sido aprobados por ésta.

En el caso del FEDER, cada Comunidad Autónoma más Ceuta y Melilla, cuentan con un programa operativo. La Administración General del Estado cuenta con tres: crecimiento sostenible, crecimiento inteligente e iniciativa pyme. Adicionalmente, con fondos FEDER también se financian actuaciones de cooperación transfronteriza, transnacional e interregional.

En cuanto al FSE, existen igualmente programas operativos para cada una de las Comunidades Autónomas, más Ceuta y Melilla, y a nivel nacional la Administración General del Estado gestiona tres fundamentalmente: empleo juvenil; empleo, educación y formación; inclusión social y economía social.

La dinámica de las convocatorias para acceder a esta cofinanciación depende de los órganos competentes en las distintas Administraciones Públicas. Desde CNC a lo largo del año se ha ido informando de algunas de ellas por su singularidad o relevancia para la actividad del sector en los casos en los que los destinatarios son Administraciones Públicas locales. Así cabe citar la convocatoria para la selección de **Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado**, la convocatoria del **Programa Interreg**

Sudoe o la convocatoria de proyectos en el marco de la **iniciativa Acciones Urbanas Innovadoras** que, a diferencia de las anteriores, es lanzada por la Comisión Europea.

- **Agenda Urbana de la UE**

El 30 de mayo tuvo lugar en Ámsterdam una reunión de los Ministros de los Estados miembros responsables de asuntos urbanos, junto con representantes de la Comisión Europea, otras instituciones de la Unión y representantes de ciudades europeas. En la reunión se aprobó el “**Pacto de Ámsterdam**”, que establece la Agenda Urbana de la UE, definiendo sus principios fundamentales y temas prioritarios. En torno a esos temas prioritarios, las ciudades, los Estados miembros, las instituciones de la UE y otras partes interesadas, debatirán y plantearán propuestas para mejorar las zonas urbanas de la UE.

Bajo esta Agenda Urbana se busca una aplicación más eficaz y coherente en las ciudades de las políticas vigentes de la Unión en áreas como el medio ambiente, el transporte y el empleo, por ejemplo. También se pretende optimizar el uso de los fondos de la UE en este ámbito e intercambiar experiencias. Los temas prioritarios señalados en esta Agenda Urbana de la UE son: inclusión de inmigrantes y refugiados; calidad del aire; combatir la pobreza urbana; vivienda asequible; economía circular; empleo y cualificaciones en las economías locales; adaptación al cambio climático; transición energética; uso sostenible del suelo y recursos naturales; movilidad urbana; transición digital; contratación pública innovadora y responsable. Para abordar cada uno de estos temas se están poniendo en marcha “grupos de trabajo (*partnerships*)” y entre ellos se han constituido los relativos a:

- vivienda, coordinado por el Ministerio de Transporte, Construcción y Desarrollo Regional de Eslovaquia,
- movilidad urbana, coordinado por la Rep. Checa y el ayuntamiento de Karlsruhe. FIEC ha solicitado la participación en este grupo.

- **Mercado Interior Europeo**

El 28 de octubre de 2015 la Comisión Europea presentó una nueva estrategia para el mercado interior europeo, proponiendo una serie de medidas dirigidas a eliminar obstáculos significativos, en especial en el sector de los servicios, porque, pese a los progresos realizados, todavía persisten barreras. Las iniciativas que se anunciaban en aquella estrategia se han ido presentando a la largo de 2016 y 2017. Resultan particularmente relevantes para el sector las siguientes:

- Propuesta para la establecimiento de un **mecanismo voluntario ex ante para evaluar los aspectos relacionados con la contratación pública de grandes proyectos de infraestructura**. De cara a la definición de dicho mecanismo, en enero de 2017 la Comisión Europea ha abierto una consulta pública, hasta el 14 de febrero de 2017, para conocer la opinión de todos los agentes que puedan estar concernidos. La creación de este instrumento buscaría asegurar que las nuevas Directivas en materia de contratación pública (Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2015/25 UE) se aplican correctamente. A grandes rasgos, el mecanismo consistiría en el establecimiento de cauce específico para que las autoridades responsables en los Estados miembros pudieran trasladar una notificación a la Comisión Europea con información del proyecto junto con todos los documentos pertinentes incluido en su caso el borrador del pliego; la Comisión Europea emitiría un informe de carácter no vinculante en un plazo no superior a tres meses en principio.
- Puesta en marcha de un “pasaporte de servicios”, denominación inicial, que finalmente se ha venido a llamar **tarjeta electrónica europea de servicios**. En 2016 la Comisión Europea abrió una consulta pública sobre este asunto. El 10 de enero de 2017 la Comisión Europea presentó unas propuestas de Reglamento y Directiva, dirigidas a introducir tal tarjeta electrónica europea de servicios y los mecanismos administrativos conexos para su desarrollo y utilización. En estos momentos en CNC estamos analizando estos proyectos legislativos. Con esta iniciativa, que en principio sería de carácter voluntario para las empresas, la Comisión buscaría reducir trámites administrativos y facilitar la prestación de servicios de un Estado miembro a otro. Sin embargo, dado que la iniciativa surge de la Comisión sin haber sido realmente requerida desde el sector, así como por la complejidad de los procedimientos que se plantean y porque no parece que tenga en cuenta las especificidades del sector de la construcción que lo diferencian de otro tipo de prestación de servicios para los que a priori parece que está más pensada la herramienta, surgen dudas sobre si

sería útil en la práctica y sobre si efectivamente contribuiría a los fines perseguidos.

- Elaboración de un **plan de acción sobre IVA**, documento que fue publicado el 7 de abril de 2016. La Comisión Europea busca la modernización de este impuesto. El plan anuncia la preparación de distintas normas y medidas para su reforma. En diciembre de 2016 la Comisión planteó: una consulta pública relativa a la **reforma de los tipos** de IVA abierta hasta el 20 de marzo de 2017, una consulta pública sobre el **régimen especial de la pyme** en la Directiva del IVA abierta igualmente hasta el 20 de marzo de 2017, y también una propuesta de modificación de la Directiva IVA en lo que concierne a la posible aplicación temporal de la **inversión generalizada del sujeto pasivo en relación a bienes y servicios a partir de cierto umbral**.

- **Medio ambiente, cambio climático y energía**

A lo largo de 2016 la actividad de la UE ha estado marcada por el desarrollo del paquete de medidas para impulsar la transición de Europa hacia una **economía circular**, presentado por la Comisión Europea el 2 de diciembre de 2015. En concreto, las medidas consisten en un **plan de acción de la UE y una serie de propuestas legislativas revisadas sobre residuos**.

La Comisión Europea presentó el 16 de febrero de 2016 un paquete de medidas sobre **seguridad energética**, que incluye propuestas a fin de equipar a la UE para la transición energética mundial y de anticiparse a posibles interrupciones del suministro de energía. Entre el conjunto de propuestas, se incluye una **estrategia específica sobre calefacción y refrigeración**. La calefacción y la refrigeración de los edificios y la industria consumen la mitad de la energía de la UE. Además, funcionan con combustibles fósiles en el 75 % de los casos. La estrategia de calefacción y refrigeración propuesta se centra en la eliminación de los obstáculos a la descarbonización en los edificios y la industria. Asimismo, hace hincapié en que el aumento de la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovables repercutirán sobre la seguridad energética.

La Comisión Europea publicó a finales de 2016 un **Protocolo sobre residuos de construcción y demolición**. FIEC ha estado participando en los grupos de trabajo creados por la Comisión para su elaboración. El Protocolo contiene orientaciones voluntarias para ayudar a la industria en la mejora de la gestión y tratamiento de los RCDs.

La Comisión Europea presentó el 30 de noviembre de 2016 propuestas en el ámbito de la energía dirigidas a avanzar en la transición hacia una energía limpia. La Comisión pretende que la UE no sólo se adapte a esta transición, sino que la lidere. Por esta razón, la UE se ha comprometido a reducir las emisiones de CO₂ en al menos un 40 % de aquí a 2030. El conjunto de medidas presentadas el 30 de noviembre tienen tres objetivos fundamentales: dar prioridad a la eficiencia energética, convertir a la UE en líder mundial de energías renovables y ofrecer un trato justo a los consumidores. Entre dichas medidas cabe destacar la **propuesta de modificación de la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética y la propuesta de modificación de la Directiva 2010/31/UE relativa la eficiencia energética de los edificios.**

- **Plataforma europea para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado**

Mediante la Decisión (UE) 2016/344 publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 9 de marzo, la Comisión Europea ha creado una Plataforma para reforzar la cooperación en materia de lucha contra el trabajo no declarado.

El objetivo de la Plataforma será mejorar la cooperación entre autoridades competentes en los Estados miembros y demás agentes involucrados, mejorar las capacidades de las distintas autoridades y agentes competentes, aumentar la concienciación de la opinión pública sobre las cuestiones relacionadas con el trabajo no declarado y la necesidad urgente de actuaciones adecuadas.

La Plataforma está compuesta por representantes de cada Estado miembro, un representante de la Comisión Europea y un máximo de cuatro representantes de los interlocutores sociales intersectoriales a nivel EU (dos representantes empresariales y dos sindicales). Adicionalmente podrán asistir a las reuniones de la Plataforma representantes de interlocutores sociales sectoriales (hasta un máximo de catorce y en igual número representando a empresarios y trabajadores), un representante de la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo, un representante de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, un representante de la Organización Internacional del Trabajo así como representantes de países del Espacio Económico Europeo. FIEC está participando.

El 10 de octubre de 2016 se celebró una reunión del pleno de esta Plataforma. Entre otros aspectos se aprobó el programa de trabajo para los años 2017 y 2018, cuya

actividad se focalizará principalmente hacia los sectores de la construcción y del transporte.

- **Desplazamiento trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios**

El 8 de marzo de 2016 la Comisión Europea presentó una propuesta de modificación de la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios.

La propuesta de modificación está resultando controvertida desde el punto de vista de distintas organizaciones empresariales europeas, entre ellas BusinessEurope y FIEC. En primer lugar, en opinión de estas organizaciones empresariales no se ve oportuno abrir el debate para la modificación de la Directiva, máxime cuando aún no hay datos para evaluar el efecto de la Directiva 2014/67/UE adoptada precisamente para garantizar un mejor cumplimiento de la Directiva de 1996 (en España por ejemplo la citada Directiva 2014/67/UE no ha sido todavía trasladada al ordenamiento jurídico nacional). De la nueva propuesta de la Comisión Europea preocupa, en particular, pretender sustituir al abordar la condiciones de trabajo aplicables a un trabajador desplazado (art. 3), la referencia a las “cuantías de salario mínimo” por una referencia a “remuneración”, concepto menos preciso que implicaría conocer qué supone en cada Estado miembro y además podría haber algún componente de la “remuneración” establecido en un Estado miembro cuya aplicación en relación a un trabajador desplazado a su territorio no tuviera una razonable justificación. La propuesta de la Comisión Europea en el momento de elaborar esta memoria se encuentra en debate en las instituciones comunitarias.

- **Propuesta de modificación de la Directiva 2004/37/CE relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes carcinógenos o mutágenos durante el trabajo**

El 13 de mayo de 2016 la Comisión Europea presentó un texto para la modificación de la citada Directiva, proponiendo revisar los valores límite de exposición de trece sustancias o establecerlos; una sustancia que va a añadirse es la **sílice cristalina respirable**. Esta propuesta concierne enormemente al sector, motivo por el que ya con carácter previo a su presentación desde CNC y otras organizaciones empresariales se vino trasladando a la Comisión Europea sus preocupaciones respecto a la posible inclusión de la sílice cristalina respirable en esta Directiva. Una vez iniciado el procedimiento legislativo

europeo, se ha realizado en estos últimos meses una intensa labor explicando a las instituciones los puntos de vista del sector. El Consejo de la UE el 13 de octubre de 2016 acordó su posición sobre la modificación de la Directiva indicada, incluyendo la sílice cristalina respirable, según la propuesta de la Comisión Europea, con un valor límite definido en el anexo III de 0,1 mg/m³. Por su parte, la comisión de empleo del Parlamento Europeo adoptó su informe el 28 de febrero de 2017 fijando un valor límite de exposición de 0,05 mg/m³ dando un periodo de transición. La decisión final será fruto de las negociaciones en el denominado “trílogo” entre la Comisión Europea, Consejo y Parlamento en las próximas semanas.

- **Nueva Agenda de Capacidades para Europa**

La Comisión Europea adoptó el 10 de junio de 2016 una Comunicación estableciendo una nueva Agenda de Capacidades para Europa. La Agenda busca un compromiso compartido con Estados miembros y agentes interesados, se centra en tres áreas esenciales:

- desarrollar unas capacidades de mayor calidad y más idóneas sin perder de vista la adecuación al mercado de trabajo,
- facilitar la visibilidad y la comparabilidad de las capacidades y las cualificaciones,
- mejorar la información y la documentación sobre las capacidades para tomar decisiones respecto a la formación y a las carreras profesionales.

En la Agenda la Comisión Europea perfila una serie de actuaciones a realizar en el periodo 2016-2017.

- **Propuesta de modificación de los Reglamentos sobre coordinación en materia de Seguridad Social**

El 13 de diciembre de 2016 la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento para la revisión de la normativa comunitaria vigente en materia de coordinación de sistemas de Seguridad Social, es decir de los Reglamentos 883/2004 y 987/2009. La propuesta plantea cambios en diferentes ámbitos: prestaciones por desempleo, prestaciones asistenciales de duración indeterminada, acceso de los ciudadanos económicamente inactivos a las prestaciones sociales y coordinación de la Seguridad

Social en el caso de los trabajadores desplazados.

Recordamos que es cada Estado miembro quien determina las particularidades de su propio régimen de Seguridad Social. La UE establece normas para coordinar los sistemas nacionales y garantizar la protección cuando un ciudadano se desplaza por Europa; tales normas sólo prevén la coordinación de los sistemas con el fin de determinar a qué sistema está sujeto un ciudadano desplazado e impedir que una persona se quede sin protección social o que haya una doble cobertura en situaciones transfronterizas.

- **Normalización**

La Comisión Europea presentó el 1 de junio de 2016 una Comunicación en la que expone su visión acerca del sistema europeo de normalización y el objetivo de avanzar en su modernización acorde con los nuevos desarrollos tecnológicos, transformación digital y globalización.

La primera acción a este respecto es el acuerdo alcanzado en torno a la **Iniciativa Conjunta sobre Normalización**, prevista en la estrategia de mercado único publicada por la Comisión en octubre de 2015, cuya finalidad es mejorar la interacción entre los distintos actores del sistema europeo de normalización con el objetivo común de lograr mejores normas; la Iniciativa Conjunta sobre Normalización busca modernizar el modo en que se elaboran las normas en Europa y se centrará en varios elementos clave tales como la agilización de los procedimientos, eliminación de la disparidad entre las prioridades de investigación y la normalización europea y establecimiento de prioridades más claras.

La Comunicación va acompañada de varios documentos: un informe de evaluación, el programa de trabajo anual de la Unión en este ámbito para 2017 y un documento sobre la normalización de los servicios.

El 13 de junio de 2016, FIEC, EBC y *Construction Products Europe*, en una reunión celebrada con la Comisaria Europea de Mercado Interior, Industria y Empresas, Elzbieta Bienkowska, en Amsterdam, se adhirieron a la Iniciativa Conjunta sobre Normalización para participar y aportar sus puntos de vista de modo que se considere específicamente la realidad y necesidades del sector a la hora de la elaboración de normas.

- **Consulta sobre el programa marco de la UE para la I+D+i - H2020**

La Comisión Europea abrió una consulta pública sobre Horizonte 2020, en el contexto de la evaluación intermedia que está llevando a cabo con la ayuda de expertos independientes con el fin de mejorar el funcionamiento de este Programa Marco y establecer las bases para el siguiente. FIEC respondió a esta consulta.

FIEC participa en la Plataforma Tecnológica Europea de la Construcción, en ECRREDI (*The European Council for Construction Research, Development and Innovation*) y colabora con ENCORD (*European Network of Construction Companies for Research and Development*), todo ello con el fin de aunar esfuerzos de cara a reforzar la presencia del sector ante las instituciones comunitarias, en los debates y toma de decisiones sobre estas materias.

- **Consulta pública de la Comisión Europea sobre el impacto de la legislación comunitaria en el sector de la construcción**

Para concluir este apartado sobre actividad de la UE y dado su carácter transversal, hay que mencionar que en 2016 la Comisión Europea abrió una consulta pública con el fin de conocer la opinión de empresas y asociaciones empresariales, entre otros agentes, en relación al impacto de la legislación comunitaria en el sector de la construcción. El objetivo de es hacer una evaluación de los costes que conlleva la implementación de una serie de normas, los beneficios, así como identificar posibles solapamientos, lagunas o disposiciones obsoletas. Este ejercicio se enmarca en el programa REFIT de la Comisión Europea -*Regulatory Fitness and Performance Programme*- que busca una mejor adecuación, simplificación y eficacia de la normativa de la Unión Europea. En concreto, son objeto de análisis en este *Fitness Check* las siguientes disposiciones: Reglamento UE nº 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción, Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética, Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios, Directiva 2009/125/CE por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, Directiva 2010/30/UE relativa a la indicación del consumo de energía y otros recursos por parte de los productos relacionados con la energía, mediante el etiquetado y una información normalizada, Directiva 2009/28/CE sobre

fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, Directiva 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores, Directiva 90/269/CEE sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores, Directiva 92/57/CEE relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles, Directiva 2009/148/CE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo, Directiva 2008/98/CE sobre los residuos y Directiva 2011/92/UE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Teniendo en cuenta este contexto, el 26 de mayo de 2016 la Comisión Europea convocó a las organizaciones del sector con el fin de presentar resultados preliminares de dos estudios al respecto que había contratado a dos firmas consultoras, para que desde las organizaciones aportáramos nuestra opinión. CNC participó en esa reunión. En concreto esos estudios se referían a analizar la normativa comunitaria en relación a los productos de construcción, reconocimiento de cualificaciones profesionales, servicios en el mercado interior, medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, eficiencia energética, varias disposiciones sobre salud y seguridad en el trabajo, residuos y evaluación ambiental de determinados proyectos.

En 2017 deberán conocerse los resultados de este *Fitness Check* que está realizando la Comisión Europea sobre el sector de la construcción.

2. Otras actividades del Departamento Internacional

- En el ámbito de la Unión Europea, las materias comentadas anteriormente han sido objeto de trabajo del Departamento, asistiendo a reuniones, preparando notas de observaciones, notas informativas, en su caso realizando las actuaciones oportunas directamente con los responsables de las instituciones europeas y administración española, o bien en el ámbito de BusinessEurope y FIEC.
- Respecto a FIEC, cabe destacar añadir que el 17 de junio de 2016 se asistió a su Asamblea General y Conferencia anual celebradas en Bruselas. En la inauguración participó el Vicepresidente de la Comisión Europea Jyrki Katainen, que tiene entre sus competencias el desarrollo del Plan Juncker, y es responsable de empleo, crecimiento, inversiones y competitividad.

Como es habitual con ocasión de su Asamblea General, FIEC presentó el informe estadístico anual sobre la actividad del sector en Europa. El documento está a disposición de las organizaciones de CNC interesadas en recibirlo.

En cuanto a la conferencia anual, indicar que se dedicó al tema BIM para abordar el estado de implementación en distintos países, con ponentes tanto del sector privado como del sector público de varios Estados miembros. A raíz de la conferencia, se ha constituido en FIEC un grupo de trabajo específico sobre BIM cuyas funciones serán principalmente hacer un seguimiento de la EU BIM Task Force, formada por representantes de las administraciones públicas de los diferentes países -por parte española participa el Ministerio de Fomento-Comisión esBIM-, de las iniciativas de la Comisión Europea que tengan relación con este asunto y de la coordinación con otras entidades europeas como ECCREDI (European Council for Construction Research, Development and Innovation) o la Plataforma Tecnológica Europea de la Construcción.

En otro orden de cosas, procede recordar que FIEC y la organización sectorial sindical europea EFBWW, en base al programa de trabajo del diálogo social sectorial europeo para el periodo 2016-2019, continuaron abarcando tres ámbitos: formación profesional, salud y seguridad en el trabajo y empleo y condiciones de trabajo. Estas mesas de

diálogo son importantes ya que en este marco se debaten las iniciativas que presenta la Comisión Europea que afectan al sector y si hay consenso entre los agentes sociales se emprenden actuaciones conjuntas.

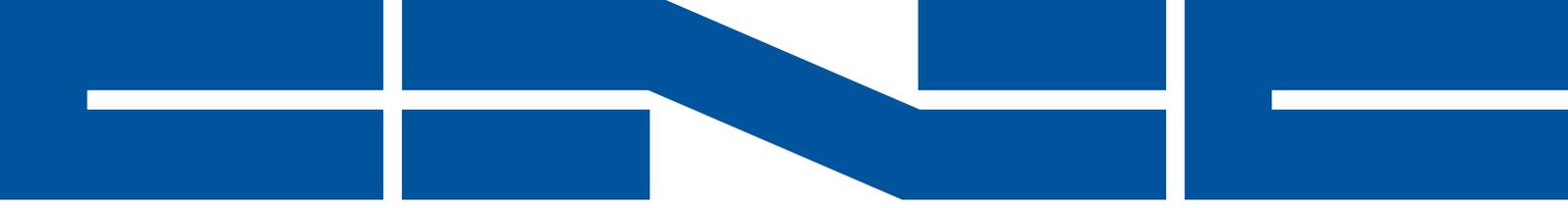
- En CNC hemos comenzado a trabajar en dos proyectos europeos aprobados por la Comisión Europea bajo el programa Erasmus+, coordinados por la FLC: **Co.Tutor**, dirigido a impulsar la formación de aprendices en empresas y el modelo de formación dual y en el que participan organización empresarial italiana del sector ANCE y Formedil (organismo paritario italiano en el sector de la construcción), y **Bus.Trainers**, orientado a mejorar las cualificaciones en aspectos medioambientales y en el que igualmente participan las dos entidades italianas citadas así como entidades de Portugal, Grecia y Malta. CNC también está participando en el proyecto **VET4LEC** sobre formación y eficiencia energética que estamos realizando en FIEC junto con la organización sindical sectorial europea EFBWW en el marco del diálogo social.
- Dentro de la patronal europea BusinessEurope es importante destacar como se exponía al inicio de esta memoria, la participación de CNC, en representación de CEOE, en el grupo de trabajo sobre contratación pública, habida cuenta de la trascendencia que esta materia tiene para nuestro sector. A lo largo del año pasado, la actividad de este grupo fundamentalmente versó sobre el intercambio de información nacional respecto a la transposición de las Directivas en la materia aprobadas en 2014, la puesta en marcha del Documento Europeo Único de Contratación y la participación de esta patronal europea en el grupo de expertos sobre contratación pública electrónica constituido por la Comisión Europea.
- En 2016 el Departamento participó en numerosas **reuniones de ámbito internacional** organizadas por **CEOE** dirigidas a fomentar la actividad en el exterior de las empresas españolas. Entre todos ellos, cabe destacar un encuentro empresarial sobre Panamá que tuvo lugar el 4 de abril, sobre la vivienda en México el 6 de mayo, Ecuador el 30 de junio, Bolivia el 13 de julio.

- En lo que respecta a la colaboración que la CNC viene manteniendo con **ICEX**, hay incidir en la labor de información que realiza el Departamento difundiendo convocatorias de ferias internacionales y encuentros empresariales en España y en el exterior, informes elaborados por las Oficinas Económicas y Comerciales de las Embajadas de España, programas de apoyo de la Administración española para impulsar la internacionalización como por ejemplo el Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española, el Programa ICEX de prácticas en empresas o el Plan ICEX Target USA.

También es de destacar la participación de CNC en el **Consejo de Orientación Estratégica de ICEX en 2016**. Este órgano se configura como una herramienta donde convergen las políticas públicas y los puntos de vista empresariales para el debate de cara a perfilar las líneas de actuación de ICEX.

- El Departamento ha venido participando en reuniones convocadas por la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en torno a la **Marca Agua España**, para potenciar el potencial exportador español de nuestras empresas en lo que se refiere al ciclo integral del agua.
- El Departamento continúa trabajando en el ámbito de la **Plataforma Tecnológica Española de la Construcción (PTEC)** como se apuntaba al inicio de este informe. Además de la labor interna que se realiza en los grupos de trabajo, en particular en los **grupos de trabajo sobre internacionalización de la I+D+i del sector español de la construcción y sobre el impulso a la innovación**, dentro de la actividad de la PTEC y por la visibilidad que confieren, es relevante mencionar la celebración de los siguientes dos **foros** abiertos de debate en 2016 en los que CNC estuvo presente: el 6 de abril en Barcelona, dedicado a la innovación en el mantenimiento y adaptación de las infraestructuras de transporte existentes, y el 15 de noviembre en Sevilla sobre nuevos procesos de construcción donde se abordaron cuestiones como la impresión 3D, la modificación de los procesos para el reciclado máximo de materiales y nuevos sistemas de ayuda aplicados a los procesos de construcción: sistemas aéreos no tripulados en la construcción de grandes infraestructuras y realidad aumentada.

- Los días 18 y 19 de febrero de 2016, tuvo lugar en Barcelona en el evento **European BIM Summit** en el que participó el Departamento moderando una mesa redonda.
- Dentro de la **Comisión esBIM** puesta en marcha por el Ministerio de Fomento, el Departamento forma parte del grupo de trabajo de **Internacionalización**.
- Se continúa siendo miembro de la **Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social**.
- Es de destacar también el trabajo que se realiza atendiendo **consultas efectuadas por las organizaciones miembros** proporcionando en su caso la correspondiente documentación fundamentalmente sobre: legislación comunitaria, programas de la Unión Europea destinados a organizaciones y empresas, ferias internacionales del sector e información económica y sectorial sobre distintos países. También el envío a los miembros de CNC de toda aquella información que recibimos en la Confederación que puede ser relevante para el desarrollo de la actividad internacional de las empresas.
- Para concluir, queda citar que en 2016 se emitieron **98 circulares en el área internacional**.



**Departamento
de Medio Ambiente**

Con carácter previo debemos señalar que las actividades de este departamento no se centran exclusivamente en el ámbito del medio ambiente. Además de estudiar todos los temas relacionados con el medio ambiente y la energía, elaborar informes y circulares en estos ámbitos y resolver consultas, también se elaboran estadísticas sobre la evolución del sector; se llevan todos los asuntos de vivienda relacionados con la rehabilitación de edificios; se participa en diversos grupos de trabajo de la PTEC; y preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.

El 2016 ha sido un año marcado principalmente por la ausencia de Gobierno la mayor parte del mismo, lo que paralizado la tramitación de iniciativas legislativas. No obstante a nivel europeo y autonómico ha sido un año bastante intenso y especialmente los dos últimos meses del año, a partir de la investidura. Entre las acciones prioritarias del Gobierno en esta nueva legislatura en materia de medio ambiente y energía, se destacan las siguientes:

- Se mantendrá el esfuerzo inversor en actuaciones en la costa, basadas siempre en criterios de eficacia y eficiencia, buscando maximizar sus efectos.
- Ley de Cambio Climático y Transición Energética.
- Estrategia de Economía Circular.
- Plan Estatal Marco de Residuos 2016-2022.
- Fomento de otras medidas horizontales destinadas a propiciar un desarrollo más sostenible, tales como la compra pública verde, el uso de la etiqueta ecológica europea o el sistema EMAS.
- Apertura de un proceso político inclusivo y participativo para plantear un gran Pacto Nacional del Agua.
- Establecer prioridades para las actuaciones e inversiones en materia de agua, con especial atención al saneamiento y la depuración, para dar cumplimiento a la normativa europea y garantizar la conservación de un medio ambiente hídrico más sostenible.
- Conservación y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas.
- La política energética se centrará principalmente en la eficiencia energética. De los 697 millones de euros del Fondo Nacional de Eficiencia Energética ya comprometidos, 364 millones de euros se destinarán al sector de la edificación para mejoras de aislamiento de fachadas, instalaciones de calefacción y de iluminación y sustitución de energía convencional por solar, térmica, biomasa o geotérmica.

A continuación se agrupa por temas los principales hechos ocurridos a lo largo del año 2016 y las principales actividades llevadas a cabo por este Departamento:

1. Residuos y Economía Circular.

A finales de 2015 la Comisión Europea publicó el **paquete de Economía Circular**, que además de modificar la Directiva de Residuos incluía entre sus áreas prioritarias a los residuos de construcción y demolición, previendo las siguientes acciones para los mismos:

- Orientaciones para la evaluación previa a la demolición en el sector de la construcción.
- Indicadores clave para la evaluación del comportamiento medioambiental durante el ciclo de vida de un edificio, e incentivos para su uso.
- Protocolo de reciclado voluntario de todo el sector en materia de residuos de la construcción y la demolición.

En cuanto al primer punto, la Comisión Europea ha encargado a RPA, TECNALIA y VTT un estudio técnico-económico para el desarrollo de herramientas y guías específicas para la evaluación de residuos de construcción y demolición antes de la demolición o renovación de edificios e infraestructuras.

El **Protocolo Europeo para la gestión de los residuos de construcción y demolición** fue publicado en el DOUE el 11 de noviembre.

Este Protocolo encaja dentro de la Estrategia de Construcción 2020, así como la Comunicación sobre las Oportunidades de Eficiencia de Recursos en el Sector de la Construcción. También forma parte del ambicioso y recientemente adoptado Paquete de Economía Circular de la Comisión Europea. Su objetivo general es aumentar la confianza en el proceso de gestión de residuos de construcción y demolición y la confianza en la calidad de los materiales reciclados de los mismos.

Esto se logrará mediante una mejor identificación de residuos, separación y recopilación de fuentes, logística de residuos mejorada, mejora del procesamiento de residuos, gestión de la calidad y políticas y condiciones adecuadas.

El protocolo sobre RCD incluye buenas prácticas en toda la UE, que pueden ser fuentes de inspiración tanto para los responsables políticos como para los profesionales. También incluye una visión general de las definiciones y una lista de verificación para los profesionales.

En cuanto a la **modificación de la Directiva de Residuos**, durante todo el año se ha estado trabajando desde el Departamento en el seguimiento de las enmiendas presentadas en las Comisiones ENVI e ITRE (más de 1.000), elaborando documentos de posición de cara a las distintas votaciones en abril, junio, septiembre y diciembre. Los principales aspectos en los que nos hemos posicionado son los siguientes:

- Definir la operación de relleno.
- Promover la reutilización de RCDs.
- Introducir el pasaporte del edificio e incentivar el uso de auditorías pre-demolición.
- Separación de RCDs obligatoria en la contratación pública.
- Incrementar los objetivos de reciclado y valorización al 90%.
- Ampliar el ámbito de aplicación de la Directiva de Ecodiseño a los materiales de construcción.

A nivel nacional, el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) sometió a consulta pública el proyecto de Orden Ministerial por la que se modifica el Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de **suelos contaminados**.

Por otro lado, en una reunión mantenida con la Subdirectora General de Residuos, Dña. M^a José Delgado Alfaro, conocimos las **prioridades en esta nueva legislatura** de su departamento en materia de RCDs:

- Puesta en marcha del Acuerdo Marco Sectorial para promover la reutilización y reciclado de RCDs.
- Actualización del RD 105/2008, en especial en lo relativo al aprovechamiento de RCDs y a la clasificación en origen.
- Aprobación de la Orden Ministerial para la utilización de tierras en obras distintas a aquella en la que se extrajeron.
- Puesta en marcha de mecanismos para la obtención de datos fiables de producción y gestión de RCDs.

Además, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia publicó su informe sobre el **Proyecto de Orden Ministerial** sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en obras

distintas a aquéllas en las que se generaron. La CNMC valora positivamente la Orden y propone un mecanismo de subasta para dichos materiales cuando sean producidos en una obra pública.

Por último, durante todo el año se ha estado trabajando en la **Guía sobre Gestión de Residuos de Construcción y Demolición**, presentada en el mes de septiembre, promovida por Aeded y en la que participaban, además de CNC, la Asociación de Gestores de RCDs, la Administración (tanto central como autonómica). El objetivo principal de esta guía es facilitar la información necesaria a los técnicos responsables de los ayuntamientos para la correcta gestión de estos residuos.

En el marco de la elaboración de esta Guía el día 19 de julio CNC convocó una reunión con los Directores Generales de las Comunidades Autónomas responsables del área de residuos para presentarles un borrador de la Guía y plantearles los problemas que hay en la gestión de los RCDs en algunas Comunidades.



2. Cambio Climático.

De todos es conocido que uno de los ámbitos del medio ambiente de mayor actualidad es el relativo al Cambio Climático, ya que están surgiendo numerosas iniciativas, tanto a nivel nacional, como europeo o internacional, que tienen por objeto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. La CNC viene siguiendo desde hace años estas iniciativas con especial interés para informar sobre ellas y realizar las observaciones oportunas cuando afectan en alguna medida a nuestro sector.

Al igual que en años anteriores, el acontecimiento internacional más relevante en materia de cambio climático y que condiciona el resto de políticas adoptadas, tanto a nivel nacional como europeo, e incluso internacional, es la **Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático**, cuya 22ª edición (COP 22) se celebró durante el mes de noviembre en la ciudad de Marrakech.

A modo de resumen de lo acontecido en dicha Conferencia, y con el interés de que estos acuerdos vendrá a afectar a las políticas europeas y nacionales en materia de cambio climático, se señala lo siguiente:

- Se han aprobado dos Decisiones que dan los primeros pasos en la redacción de un conjunto de reglas que regirán el Acuerdo de París y que deberá estar concluido en 2018, dos años antes de que el pacto empiece a funcionar.
- Se han acordado ciertos avances en materia de financiación climática, dando continuidad más allá de 2020 al Fondo de Adaptación del Protocolo de Kioto que expiraba ese año y que ahora se incorporará al Acuerdo de París.
- En la adopción de estas Decisiones ha habido incertidumbre hasta el último momento porque Bolivia e India no aceptaban el acuerdo final, ya que habían desaparecido del texto las referencias a un marco temporal común a todos los países en sus compromisos de reducción de emisiones en el futuro, es decir, que todos los países presenten sus objetivos para el mismo periodo de tiempo. Finalmente, el presidente de la COP22, Salaheddine Mezouar, se comprometió a incluir las reservas de estos países como anexos al acuerdo.
- Los países desarrollados se han comprometido a aumentar

progresivamente, más allá de 2020, la cifra de 100.000 millones de dólares anuales para la financiación climática, pero a partir de ese año podrá provenir de fondos públicos (mediante ayuda al desarrollo y otras fuentes de financiación), de fuentes privadas y de otras fuentes, fundamentalmente de los mercados de carbono. Hasta el momento las contribuciones públicas prometidas para esos 100.000 millones de dólares alcanzan casi 70.000 millones.

- Se ha realizado una declaración política, sin efectos prácticos en el entorno de la negociación, para poner de manifiesto el compromiso mundial para frenar el calentamiento global.
- 111 Partes han ratificado el Acuerdo de París, de las 197 Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que representan casi el 80% de las emisiones globales de efecto invernadero.

España aprobó el 29 de noviembre **ratificar el Acuerdo de París** marcándose como objetivo reducir en un 26% las emisiones de los sectores difusos (edificación, transporte y agricultura) y en un 43% los sectores industriales para 2030 respecto al año 2005; así como la elaboración de una Ley de Cambio Climático.

Por otro lado, a nivel europeo, desde el 15 de julio de 2015 están en marcha las negociaciones en el Parlamento Europeo y en el Consejo sobre **propuesta de reforma de la Directiva europea de comercio de derechos de emisión**; así como sobre la **propuesta de Reglamento sobre el Reparto del Esfuerzo**, publicada en julio de 2016 y que establece las reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los Estados miembros de 2021 a 2030, para aquellos sectores no cubiertos por la Directiva de comercio de derechos de emisión, entre dichos sectores se encuentra la edificación y el transporte.

A nivel nacional, el MAPAMA ha sometido a consulta pública el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la **comercialización y manipulación de gases fluorados** y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan; y la propuesta de asignación gratuita de derechos de emisión al cuarto grupo de nuevos entrantes para el periodo 2013-2020, respecto a la Directiva de comercio de derechos de emisión.

Además el MAPAMA ha presentado un proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la **mejora de la calidad del aire**; y se ha publicado la Directiva de Techos nacionales de emisión: Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016, relativa a la **reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos**, por la que se modifica la Directiva 2003/35/CE y se deroga la Directiva 2001/81/CE.

Esta Directiva establece obligaciones para España para la reducción de las emisiones de ciertos contaminantes. En concreto, deberá reducir antes de 2030 las emisiones de NOx en un 41% respecto a 2005, y en un 62% a partir de 2030. Por tanto, aunque todavía no haya normativa al respecto, sí que es conveniente que las empresas que necesiten renovar su parque de maquinaria y automóviles vayan teniendo en cuenta estos aspectos para optimizar así sus inversiones y que la maquinaria no quede obsoleta al poco tiempo de comprarla.

El cambio climático es un tema que preocupa especialmente al Gobierno español y que tiene repercusión en muchos ámbitos, así se ha publicado la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración ambiental estratégica de la **Estrategia de adaptación al cambio climático de la Costa Española**.

Este documento es el primer paso para la aprobación de la citada Estrategia, que contendrá las medidas a adoptar y la obligación de que el MAPAMA incluya en sus presupuestos anuales asignaciones presupuestarias para la implementación de medidas de adaptación.

Entre las medidas propuestas se encuentran las siguientes:

- Creación de playas y dunas artificiales.
- Construcción de nuevas estructuras de protección (muros, paseos).
- Construcción de nuevas estructuras o elementos artificiales para mantener la línea de costa (diques exentos, espigones, geotextiles, etc.).
- Adecuación funcional y estructural de las infraestructuras y edificaciones.
- Normativa y códigos de adecuación de la edificación.

También en relación con las emisiones, a finales de año se publicó el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de prevención y control integrados de la contaminación**.

Esta Ley es de aplicación únicamente a las instalaciones de gestión de residuos y de tratamiento de aguas que cumplen ciertas condiciones, así como a algunos fabricantes de materiales de construcción.

3. Energía

- **Paquete de Invierno- “Energía limpia para todos los europeos: desbloquear el potencial de crecimiento de Europa”**

El día 30 de noviembre la Comisión Europea presentó el “Paquete de Invierno”- “Energía limpia para todos los europeos: desbloquear el potencial de crecimiento de Europa”, consistente en una serie de propuestas legislativas relacionadas con los siguientes ámbitos de la energía: transporte; innovación; financiación; gobernanza; energías renovables, bioenergía y sostenibilidad; ecodiseño; eficiencia energética en edificios; eficiencia energética y mercado de la electricidad y consumidores.

En la propuesta de modificación de la Directiva de eficiencia energética en edificios se introducen, entre otras novedades, requisitos para la infraestructura de movilidad eléctrica y para la automatización de edificios y sistemas de monitorización de consumo de energía, así como mecanismos para la agregación de proyectos de forma que la financiación de las obras de rehabilitación sea más atractiva para los inversores.

En este sentido el EFIG (Energy Efficiency Financing Institutions Group) ya ha puesto en marcha, a petición de la Comisión Europea, la Plataforma DEEP para la puesta en común de proyectos de rehabilitación.

Asimismo ha elaborado, también a petición de la CE y en colaboración con CNC, un documento de análisis y propuestas relacionadas con la rehabilitación de edificios en España, entre las que destacan: marco regulatorio ambicioso y estable, educación y formación de agentes acreditados o gestores de la rehabilitación, industrialización y aplicación de modelos tipo y producto financiero simple y a medida para este tipo de inversiones.

La modificación de la Directiva de Energías Renovables introduce cambios orientados preferentemente a la edificación porque en ella son más fáciles de implementar que en la industria. Se pretende incentivar en el Código Técnico de la Edificación el uso de energías renovables para calefacción, ventilación y aire acondicionado.

- **Auditorías Energéticas**

En el mes de febrero se publicó en el BOE el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. Este RD es relevante para las grandes empresas (más de 250 trabajadores o más de 50 millones de Euros de volumen de negocio y un balance general que exceda de 43 millones de euros) porque debieron realizar una primera auditoría energética antes del 13 de noviembre de 2016 y renovarla cada 4 años.

- **Estudio de consumo energético en ciudades**

Desde el mes de marzo de 2016 venimos colaborando con el Club Español de la Energía (Enerclub) en la elaboración de un estudio sobre “Energía y ciudades”. En concreto, se colaborado en la redacción del capítulo 5 sobre eficiencia energética en la edificación. El estudio verá la luz a lo largo de 2017.

4. Eficiencia Energética y Rehabilitación

Durante el año 2016 CNC ha terminado de consolidarse como uno de los referentes nacionales y europeos en materia de rehabilitación edificatoria, tal y como puede deducirse de las numerosas iniciativas en las que ha participado, entre las que cabe destacar:

- El día 31 de mayo tuvo lugar el **II Foro de Debate** organizado por la Fundación la Casa que Ahorra contó con participantes de los principales partidos políticos, Patronos de la Fundación La Casa Que Ahorra y organizaciones relevantes dentro del sector de la edificación y la eficiencia energética en el país, entre las que se encontraba CNC.



- Los días 20 y 21 de septiembre se participó en la **Cumbre de líderes europeos de la rehabilitación**, organizada por el proyecto Build Upon. En el marco de este mismo proyecto, se ha participado en 4 de los 6 talleres celebrados en España para tratar de definir la futura nueva versión de la Estrategia nacional de rehabilitación.



- El día 27 de septiembre se participó en un **debate en el Parlamento Europeo** organizado por Carolina Punset sobre crecimiento y empleo a través de la rehabilitación de edificios.



- Se ha continuado participando en el **GTR Finance** (Grupo de Trabajo de Rehabilitación sobre financiación) dando como resultado de los trabajos la publicación del estudio de EEFIG (Energy Efficiency Financing Institutions Group) sobre análisis y propuestas relacionadas con la rehabilitación de edificios en España y otros cuatro países de Europa. Algunas de las propuestas para España son: marco regulatorio ambicioso y estable, educación y formación de agentes acreditados o gestores de la rehabilitación, industrialización y aplicación de modelos tipo y producto financiero simple y a medida para este tipo de inversiones.



- CNC ha continuado siendo el representante nacional de la campaña europea **Renovate Europe**, siendo el Departamento de Medio Ambiente el responsable de nuestra participación y desarrollo de las acciones que se realizan tanto a nivel europeo como nacional.

Además, en colaboración con otras ocho instituciones empresariales españolas se puso en marcha la campaña de comunicación **Renovate España** para poner en valor el concepto de la rehabilitación integral de los edificios no sólo como una caracterización técnica, sino como el centro de atención política y ciudadana para lograr una mejor calidad de vida de las personas y una mayor creación de empleo mediante la reactivación económica.



- En el mes de mayo tuvo lugar una reunión del Comité Ejecutivo de FORAE en la que se acordó la constitución del **Clúster Mejores Edificios** para promover la rehabilitación, la eficiencia energética y la calidad en la edificación. El Clúster actualmente cuenta con 38 miembros y el portal web empieza a ser una referencia en actualidad de rehabilitación, eficiencia energética y calidad en la edificación.

Como primera actividad del Clúster, los días 10 y 11 de noviembre se celebró en Valencia la **jornada FORAE Debate** titulada “Nuevos enfoques en la rehabilitación y regeneración urbana”, organizada en colaboración con el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) y la Generalitat Valenciana.



- Se ha participado en las reuniones de la **Mesa de Rehabilitación del Ayuntamiento de Madrid** y nos hemos adherido a la carta para solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda el impulso a las reformas legislativas precisas para revisar la fiscalidad en las obras de rehabilitación en vivienda habitual que realicen los ciudadanos con financiación de subvenciones.

Por otro lado, el 2016 también ha sido un año activo en lo que ha publicación de documentos se refiere:

- Está en tramitación el Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el **procedimiento básico para la certificación** de la eficiencia energética de los edificios.
- También se sometió a consulta pública a finales de año el Documento de bases para la actualización del Documento Básico **DB HE** de Ahorro de energía.
- Se publicó una nota informativa conjunta del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Fomento, de agosto de 2016, sobre procedimiento para la certificación de la eficacia energética de edificios vigente desde el 14 de enero de 2016, donde, entre otras cuestiones, se aclara que los certificados en vigor el día 14 de enero de 2016 no necesitan ser actualizados hasta que no finalice su periodo de validez o se modifique alguna de las características del edificio que incida sobre la certificación.
- La **Fundación La Casa Que Ahorra** publicó cuatro documentos sobre una visión integral de la rehabilitación. Los dos más relevantes son:
 - Estimación del efecto de la rehabilitación energética en la salud de las personas. Enfoque económico.
 - La rehabilitación energética planteada como inversión.

El primero analiza las enfermedades debidas a las condiciones de las viviendas y los ahorros que se podrían producir a nivel privada y a la Seguridad Social si se rehabilitasen las viviendas. Y el segundo compara la rentabilidad de un fondo de pensiones con la de una inversión en la rehabilitación integral de la vivienda, concluyendo que a partir del año 14 resulta más rentable esta última inversión.

- El GTR (Grupo de Trabajo de Rehabilitación) publicó el documento “**Diagnóstico de la rehabilitación en las Comunidades Autónomas**: Luces y sombras de un sector que no despega”

5. Conama.

Del 28 de noviembre al 1 de diciembre tuvo lugar en Madrid el Congreso Nacional de Medio Ambiente (CONAMA). Al igual que en ediciones anteriores, CNC ha sido una de las entidades colaboradoras y el departamento de medio ambiente colaboró activamente en la organización de las siguientes actividades:

- Rehabilitación de edificios y barrios.
- Contratación y compra pública sostenible.
- Transición energética a un modelo eficiente y descarbonizado.
- Desarrollo del Paquete de Economía Circular.
- Fiscalidad ambiental.

6. Otros asuntos.

- Publicación del Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales. En este RD se identifican con claridad los usos y actividades vulnerables a evitar en las zonas de alto riesgo de inundación y se establecen criterios técnicos en el diseño de infraestructuras con el fin de no afectar de forma negativa al dominio público hidráulico y el riesgo de inundación existente, en coordinación con la normativa desarrollada al respecto por el Ministerio de Fomento.

- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente puso en marcha una campaña de comunicación del Reglamento REACH (Registro, Evaluación y Autorización de sustancias químicas). El último plazo para registrar sustancias finaliza el 31 de mayo de 2018 y afecta a aquellas empresas que fabrican o importan sustancias en volúmenes pequeños (más de una tonelada al año pero menos 100 toneladas/año).

7. Otras actividades del Departamento de Medio Ambiente.

- Se ha mantenido informado al Grupo de Trabajo de CNC Medio Ambiente/ Residuos de todas las iniciativas que han ido surgiendo en materia de medio ambiente, a través de reuniones y correos electrónicos, y se han elaborado documentos de observaciones cuando se ha considerado necesario.

- Como viene siendo habitual, se ha participado activamente en la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y en la Comisión de Energía de CEOE, elaborando documentos de posición sobre las iniciativas legislativas que han ido surgiendo. En concreto se asiste a los siguientes grupos de trabajo:
 - Grupo de Trabajo de la Huella de Carbono.
 - Grupo de Trabajo de Costas.
 - Grupo de Trabajo de Aguas.
 - Grupo de Trabajo de Calidad del Aire.
 - Grupo de Trabajo de Comercio de Emisiones.
 - Grupo de Trabajo de Consumo y Producción Sostenible.
 - Grupo de Trabajo de Compuestos Orgánicos Volátiles.
 - Grupo de Trabajo de Gases Fluorados.
 - Grupo de Trabajo de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
 - Grupo de Trabajo de Residuos.
 - Grupo de Trabajo de Responsabilidad Medioambiental.

- Se asistió a diversos seminarios, jornadas y congresos donde se trataban los temas de mayor relevancia medioambiental para el sector.

- El Departamento atendió las consultas efectuadas por las organizaciones miembro proporcionando, en su caso, la correspondiente documentación e información.
- Se ha colaborado con CCOO de Construcción y Servicios en el Proyecto BROAD de la Comisión Europea para promover el diálogo social y la construcción ecológica. El proyecto se centra en cinco países europeos para comparar experiencias y tendencias del norte, sur y Europa central: Bélgica, Italia, España, Polonia y Alemania, considerando convergencias y divergencias en la Construcción Ecológica y el papel del Diálogo Social. Trata de potenciar la cooperación y el aprendizaje mutuo entre los actores implicados para apoyar el desarrollo de una Construcción Verde, que fomente un mercado de trabajo decente y de calidad, permitiendo un crecimiento económico con signos de calidad y respeto a los derechos, salud y capacidad profesional de los trabajadores.

8. Actividades del Departamento de Medio Ambiente en otros ámbitos.

- Se preside el Comité de Rehabilitación de CEOE.
- Se han elaborado estadísticas mensuales de evolución económica del sector.
- Se ha sido responsable de las relaciones de CNC con los medios de comunicación, elaborando notas de prensa y respondiendo a cuantas entrevistas ha sido necesario.
- Se ha prestado asesoramiento a aquellas asociaciones que lo han solicitado sobre las diferentes ayudas disponibles para la rehabilitación de edificios.
- Se ha coordinado la renovación de la página web de la CNC y se mantiene actualizada en contenidos.
- Se ha colaborado en la documentación del Informe del CES “El papel del sector de la construcción en el crecimiento económico: competitividad, cohesión y calidad de vida”



2. Oficina Auxiliar del Contratista

Como venimos realizando cada año, se pretende con este documento dar cuenta de los principales datos de la actividad de la Oficina Auxiliar del Contratista, dentro de la entidad mercantil “Oficina Auxiliar de C.N.C., S.L.”, durante el ejercicio recién concluido, así como de sus valores económicos, haciéndolo de forma comparativa con ejercicios anteriores, a la vez que revisamos los datos generales de su actividad y formulamos nuestras previsiones para el año en curso.

1. Clasificación de Contratistas.

Como siempre, continúa siendo la actividad principal de la Oficina Auxiliar la información, supervisión y tramitación de Expedientes de Clasificación, tanto de Obras como de Servicios, aunque, evidentemente, por nuestra vinculación con el mundo de la Construcción, suponen mayoría los primeros sobre los segundos.

En respuesta a las circunstancias por las que desde hace tiempo atraviesa el Sector, y a la normativa que regula la clasificación, continúa siendo mayoritario el número de tramitaciones de Declaraciones Responsables de Solvencia Técnica y Profesional, lo que ha requerido, ya desde hace unos años, modificar de forma sustancial nuestros procedimientos de revisión y estudio de la información relevante, para introducir un punto de análisis previo, que permita obtener un avance del resultado de la tramitación, lo que facilita a las empresas la decisión de optar por la tramitación de un Expediente de Revisión o la de una Declaración Responsable. Esto ha supuesto para nosotros un aumento de la complejidad del procedimiento de trabajo, que, sin embargo, no se ha repercutido a nuestros clientes en forma de aumento de honorarios.

Continúa siendo Internet el medio por el que mayoritariamente nos localizan las empresas, seguido de las propias Asociaciones, que en muchos casos nos remiten a las empresas que buscan en ellas información. También da un resultado aceptable la remisión de cartas recordatorio de la proximidad de la obligación de revisar la Clasificación que cada mes se envía a todas las empresas de las que nos consta esa circunstancia.

Por lo que se refiere a la demanda de nuestros servicios, y a pesar de la crisis, en general se mantiene estable, ya que, en total, se han enviado 273 cartas de información sobre nuestros servicios y honorarios, a solicitud de las propias Empresas (267 en 2015), a las que han respondido favorablemente, iniciando el Expediente o la Declaración Responsable, 192 (157 en el año anterior), lo que supone un porcentaje de aceptación de presupuesto del 70,33%, frente al 58,80% resultante en 2015.

La vía de contacto con nuestros clientes es, preferentemente, a través de correo electrónico, y por supuesto, de nuestra aplicación exclusiva, ubicada en la Red, ya que permite una comunicación directa e inmediata entre las empresas y la Oficina Auxiliar.

En cuanto a correspondencia, el número de escritos y documentos recibidos (Registro de Entrada) asciende a 2.962 (2.596 en 2015), mientras que el de enviados (Registro de Salida) llega hasta los 2.675 documentos (2.626 en 2015), en los que no se incluyen circulares ni “mailings” realizados, ni tampoco los referidos a Declaraciones de Solvencia Financiera, ROLECE o consultas en general.

En el siguiente cuadro se detallan los trabajos realizados, comparándolos con los de años anteriores:

	2012	2013	2014	2015	2016
Exptes. Comenzados	185	182	131	157	192
Exptes. Estudiados o informados	159	189	95	155	173
Exptes. Presentados	181	198	106	163	180
Exptes. Resueltos	155	203	116	184	168
Exptes. Retirados o Denegados.	1	1	0	1	3

Los Expedientes presentados se distribuyen en las siguientes tres categorías:

1. Expedientes Nuevos o de Revisión de clasificaciones a instancias del interesado: Expediente tradicional, en soporte papel, con un tiempo de resolución de alrededor de dos meses.
2. Expedientes de Revisión de Oficio: iniciados por la Junta Consultiva cuando las empresas clasificadas han incumplido la obligación de declarar su solvencia técnica. Su contenido es prácticamente el mismo que el del expediente convencional, excepto el Anexo 1 (características jurídicas).
3. Declaraciones Responsables: Conjunto de archivos informáticos, firmados digitalmente y enviados por e-mail, que contienen básicamente la misma información que el Expediente.

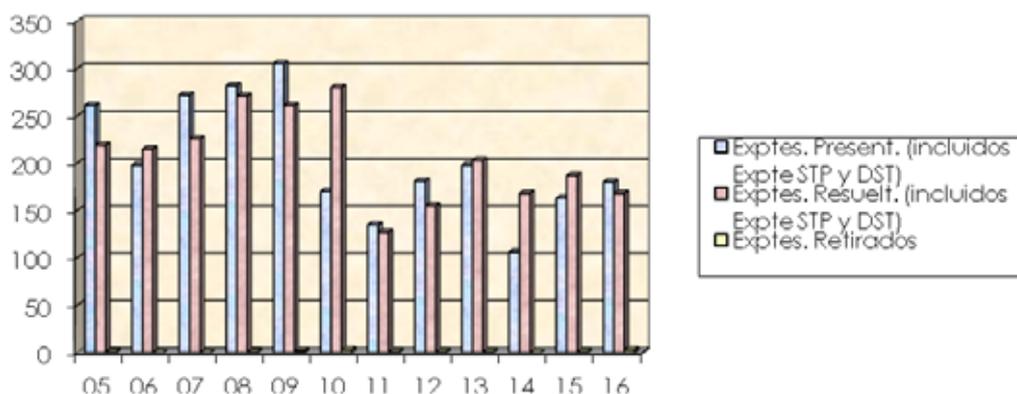
La distribución de los 168 expedientes presentados entre estas tres categorías es la siguiente:

Tipo de Expediente	2012	2013	2014	2015	2016
Expedientes	100	82	53	44	40
Exptes. Oficio	29	20	11	13	21
Decl. Solv. Técnica	52	96	42	106	107
total	181	198	106	163	168

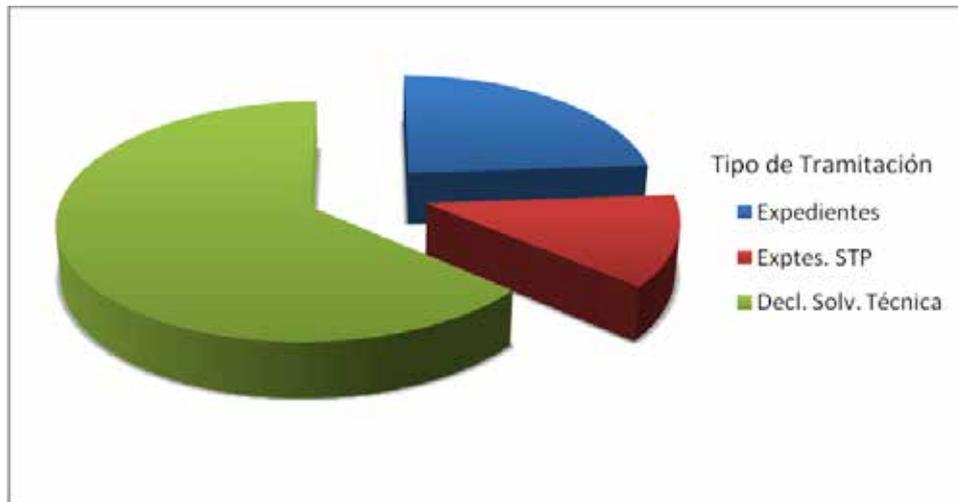
Del total de Expedientes presentados, 10 (siete Expedientes y tres Declaración) han sido completamente redactados por la Oficina Auxiliar, algo menos que el año anterior, en el que se realizaron 15; de este tipo de trámite, se han resuelto por la Junta un total de 8, tres mediante Declaración Responsable y otros cinco con Expediente, uno de ellos de oficio. En total, se han iniciado a lo largo del año 11 Expedientes de este tipo, frente a los 12 de 2015.

A continuación se muestran en tabla y gráfico las tres últimas categorías del listado anterior, referido al quinquenio 2012-2016.

	Exptes. Present.	Exptes. Resuelt.	Exptes. Retirados
2012	181	155	1
2013	198	203	1
2014	106	116	0
2015	163	187	1
2016	180	168	3



A continuación, detallamos en gráfico la proporción, de entre lo presentado, de Expedientes ordinarios (nuevos o de revisión), Expedientes de revisión de oficio, y Declaraciones responsables, que volveremos a incluir, con carácter comparativo, en próximos ejercicios.



Resulta destacable que en el pasado 2016 ha vuelto a aumentar el número de expedientes tramitados por la Oficina Auxiliar, en cualquiera de las categorías o aspectos recogidos en la tabla anterior volviendo a los datos de máximos del quinquenio, aunque quedan lejos las cifras que alcanzábamos en otras épocas en las que nuestro Sector estaba formado por un número muy superior de empresas. También hay que tener presente que es un “año bueno” dentro del ciclo de tres anualidades que se originó por el cambio de dos a tres años en los plazos de revisión de las Clasificaciones.

Conviene recordar que se ha mantenido a lo largo del pasado ejercicio el bajo volumen de la actividad inversora de todas las Administraciones Públicas de los años precedentes, especialmente los Ayuntamientos y Diputaciones (los principales clientes de las pequeñas y medianas empresas que constituyen la mayoría de las que buscan nuestros servicios), y que ha llevado a muchas empresas a plantearse la utilidad de obtener o mantener la clasificación.

Aunque no tan numerosos, seguimos observando un número importante de concursos y cierres de empresas, que ya no consiguen mantenerse a flote, así como una drástica reducción de los medios humanos, materiales y financieros con que cuentan las empresas, lo que implica la imposibilidad de renovar o mantener la Clasificación, especialmente desde la aplicación de las nuevas exigencias sobre estos aspectos introducidas en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto (artículos 27 y 39)

A modo de ejemplo de esto, diremos que durante el año 2016 les fue revocada la clasificación a 1.360 empresas (616 de Obras y 744 de Servicios), datos que no indican mejoría alguna de la situación, si los comparamos con los de 2013, en el que fueron revocadas 1.274 clasificaciones por carecer o no acreditar solvencia económico-financiera o técnica y profesional suficientes para su mantenimiento. Estos hechos, unidos a la percepción generalizada de que no va a existir a corto y medio plazo un aumento significativo de la oferta de obra pública explican la relativamente baja demanda de los servicios propios de la Oficina Auxiliar.

Para paliar en parte los efectos de esta menor demanda, hemos procurado trasladar recursos a la preparación de Expedientes completos, aceptando la totalidad de las solicitudes que hemos recibido, aunque estos también se han reducido, por los mismos motivos, habiendo resultado concursadas e incluso desaparecido algunas empresas que habían sido clientes habituales de esta oficina por bastantes años.

2. Otros aspectos.

Relacionado de modo directo con la Clasificación de Contratistas, continuamos ofreciendo a nuestros Clientes los servicios precisos para la acreditación de la Solvencia Financiera, informando por escrito a las empresas a las que correspondía realizar este trámite, asesorando a las que nos lo pidieron en la preparación de la Declaración Jurada, y presentando ésta ante la Junta Consultiva, atendiendo después las incidencias surgidas por errores y omisiones, o por la efectiva disminución de su Patrimonio Neto. Durante este año, este servicio se ha prestado de forma gratuita a un centenar largo de empresas, además de haber resuelto multitud de consultas telefónicas sobre el particular.

Continuamos mejorando la aplicación informática "PACWeb", que utiliza esta oficina para la recopilación, análisis y gestión de la información de las empresas, relevante en materia de Clasificación. Hemos conseguido que la decisión que deben tomar las empresas, sobre la presentación de Expediente o Declaración Responsable para acreditar su solvencia Técnica y Profesional pueda hacerse sobre la base de una previsión racional de los resultados, y, lo más importante, proporcionamos los medios para que dicha información pueda "volcarse" en cualquiera de los dos soportes con la misma rapidez y facilidad.

Asimismo, seguimos ofertando a nuestros Clientes el servicio de información y gestión en licitaciones de las Administraciones Públicas con sede en esta Capital, a pesar de la práctica desaparición de aquéllas, por la nula inversión pública en este ejercicio. Esta actividad no es especialmente rentable, dada la pequeña cuantía de los honorarios (aunque creemos que sí se cubren los costes), pero opinamos que es útil, por cuanto nos permite mantener contacto con muchos de nuestros Clientes, asegurándonos su retorno llegado el momento de renovar su Clasificación.

Otro servicio que venimos prestando a nuestros clientes, en su mayor parte de forma gratuita es el asesoramiento y gestiones para ampliar los datos que quieran inscribir en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado” (ROLECE), ya que, aunque el acceso al mismo ha de hacerse por vía telemática, la presentación de la mayor parte de los documentos ha de hacerse en mano en la propia Junta Consultiva. Nuestra capacidad en este campo es un tanto limitada, por cuanto el acceso al Registro es por vía electrónica, debiendo el interesado identificarse con firma digital, por lo que no podemos seguir ni guiar sus pasos en el proceso de solicitud.

No debe dejar de ser mencionada una función nada despreciable de la Oficina Auxiliar, que es el de la asesoría jurídica específica en Contratos Públicos, especialmente en materia de procedimientos de licitación, por cuanto nuestros clientes recurren a nosotros para aclarar sus dudas o diferencias de interpretación ante los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, o las exigencias de las Mesas de Contratación. Casi todos los días se atienden consultas de esta naturaleza, que, evidentemente, no se minutan, pues lo que se persigue, una vez más, es la fidelización del cliente, atendiéndole también en estas cuestiones. No obstante, cuando se solicita la emisión de informes por escrito se han emitido dictámenes profesionales sobre diversas cuestiones relacionadas con la clasificación, que sí han sido facturados.

Ni que decir tiene que estas consultas se realizan también para entidades asociadas a CNC e incluso se han solicitado desde algunas Administraciones Públicas, habiéndose atendido todas ellas puntualmente, bien por teléfono o por e-mail, según procediera.

Finalmente, la Oficina Auxiliar ha promovido, junto con varias entidades confederadas, hasta un total de seis jornadas y seminarios sobre la Clasificación de Contratistas, especialmente con motivo de dar a conocer las modificaciones sufridas por el sistema de Clasificación por la entrada en vigor del Real Decreto

773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Dichos cambios han tenido reflejo en los procedimientos de Clasificación y en los formularios que han de presentarse con el Expediente ante la Subdirección General de Clasificación y Registro de Contratos. Ello nos ha obligado a actualizar no sólo nuestra herramienta informática (el "PACweb") sino nuestros propios procedimientos de trabajo y análisis, que aún continúan en proceso de adaptación.

3. Medios propios de la Oficina Auxiliar.

Se ha continuado actualizando la información de nuestra página Web, (www.oficinaauxiliar.com) en su doble vertiente de vehículo para la difusión de información relacionada con la Clasificación de Contratistas, y plataforma de acceso a la aplicación de gestión de expedientes, aunque estimamos que ha llegado el momento de realizar un completo cambio de imagen y funcionamiento, pues técnica y estéticamente (aunque no en sus funcionalidades) permanece tal cual se creó en el año 2007.

Como es sabido, la aplicación tiene dos importantes funciones: de cara a las empresas que trabajan con nosotros, se trata de una amplísima base de datos, con toda la información relevante para la obtención de la clasificación, como herramienta de conservación, edición y actualización de los medios humanos, materiales y financieros de que disponga el empresario en cuestión y de su experiencia en la realización de obras y servicios. En este aspecto, se ha incorporado, como ya se ha mencionado, la posibilidad de generar dos tipos de "salidas" diferentes, para adecuarse al procedimiento de acreditación de solvencia que elija el Cliente, bien a través de la Declaración Responsable de Solvencia Técnica o bien a través de un Expediente. También estamos preparándonos para adaptarnos a los probables cambios en los formularios de la Clasificación y a las diferentes formas de presentación que se avecinan. La opinión general entre nuestros clientes es que se trata de un instrumento muy útil, como una herramienta "amigable" por su fácil manejo y comprensión y sin la que, hoy en día, nos sería muy difícil mantener el número y calidad de los Expedientes que manejamos, especialmente muy útil en la preparación de los Expedientes, habiendo obtenido buenas críticas por parte de los usuarios.

En la vertiente interna, es un elemento indispensable ya que supone, por una parte, la automatización de los diferentes procesos de cálculo que han de hacerse en el análisis de los expedientes, que debe ahora ser incluso más ajustado, al tener que plantear la opción mencionada en el párrafo anterior. De otra, aporta una facilidad máxima en las comunicaciones con los clientes, pues los comentarios y correcciones que se realizan son vistos, en tiempo real, por los propios interesados, lo que redundará en una mayor agilidad y rapidez de las respuestas y aclaraciones. Por último, sirve como sistema de gestión interna de la Oficina, al disponer de toda la información de todas las Empresas y de los expedientes de cada una de ellas al alcance de una consulta por teclado.

Hoy por hoy constituye el soporte fundamental de nuestra actividad, y puede ser considerada como nuestro principal rasgo distintivo frente a otras gestorías o asesorías, proporcionando un importante valor añadido a nuestros servicios. De ahí que se trate de un elemento en constante revisión y actualización, para lograr una mejor funcionalidad.

4. Perspectivas para el año 2017.

La aplicación de los preceptos reglamentarios que fueron modificados en 2015 han venido a demostrar a lo largo de 2016 que al aspecto positivo de la ampliación del “horizonte temporal” que puede ser tomado en consideración a efectos de mantener o mejorar sus clasificaciones (de cinco a diez años para las Clasificaciones de Obras, y de tres a cinco para las de Servicios) ha traído como contrapartida la exigencia mucho más estricta de medios personales y materiales que faculden para la ejecución de los trabajos en los que se tiene o se solicita clasificación. Ello ha supuesto una mayor complejidad en la preparación de los expedientes, lo que, creemos, en último término favorecerá la contratación de nuestros servicios, aunque de momento, también está provocando el retraimiento de muchas pequeñas empresas que ahora se encuentran incapacitadas para acudir a este trámite.

Por el contrario, por el momento no estamos asistiendo a la prevista retracción de la demanda de clasificación de empresas de Servicios, cuyo requisito ya no es ahora obligatorio, ya que su posesión facilita en buena manera su participación en las licitaciones, aunque no sea ya obligatoria.

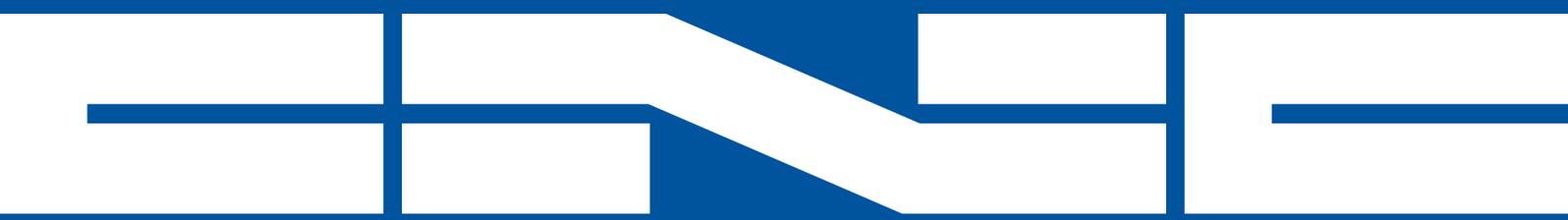
No obstante, y como ya se ha dicho, seguimos constatando que continúa la desaparición de muchas pequeñas y medianas empresas del Sector, que forman el grueso de nuestros clientes. Además, bastantes de las que aún resisten han visto sus medios humanos, materiales y financieros tan disminuidos que ya no pueden optar no sólo a mantener las clasificaciones que tenían, sino incluso al mero hecho de clasificarse. Dado que las previsiones para este año no apuntan a una recuperación del número y volumen de obra promovida por el Sector Público, resulta evidente que el interés por la Clasificación de Contratista de Obras va a continuar bajo, por lo que no es previsible que el nivel de actividad aumente de forma decisiva en estos próximos meses. Sin embargo creemos, que la creciente complejidad del procedimiento de clasificación (a pesar de las repetidas declaraciones de intenciones oficiales de facilitararlo) continuará creando un mercado para nuestros servicios si no creciente, al menos sí bastante estable.

También vamos a continuar ofreciendo nuestros servicios para el trámite de acreditación de la solvencia financiera, que habrán de cumplir este año, durante el mes de agosto, todas las empresas clasificadas con carácter indefinido. Hasta la fecha, este servicio se presta sin cargo, como ya se ha dicho, a los clientes “regulares” de la Oficina, habiéndose previsto su facturación sólo a los que acudan a nosotros para ello sin serlo.

Del mismo modo, hemos puesto a disposición de nuestros clientes los servicios que precisen para ampliar los datos que quieran inscribir en el “Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado” (ROLECE), ya que, aunque el acceso al mismo ha de hacerse por vía telemática, la presentación de la mayor parte de los documentos ha de hacerse en mano en la propia Junta Consultiva. Este también se realizará sin cargo alguno para nuestros Clientes.

5. Conclusiones.

- La actividad de la Oficina Auxiliar muestra un relativo crecimiento, aunque sin alcanzar los niveles de los años 2008 o 2009, antes de que la crisis económica golpease con fuerza a las empresas constructoras.
- Mantenemos la oferta de nuevos servicios relacionados con la Clasificación, tales como la tramitación de la acreditación de la solvencia financiera o la inscripción en el ROLECE; igualmente seguimos ofertando otros servicios marginales, con la intención fundamental de conservar el contacto con el cliente durante el período de retorno.
- También mantenemos en nuestra carta de servicios la preparación y presentación de recursos en materia de Contratación, aunque hasta la fecha no ha tenido prácticamente demanda.
- Las previsiones para el presente año apuntan a un mantenimiento en los niveles de 2016, quizá con un leve retroceso, debido a que este año corresponde al punto bajo del ciclo de tres años que existe en el sistema, desde la ampliación de los plazos de revisión, de dos a tres años. Todo ello, salvo mejora o grave empeoramiento de la situación económica general y del Sector, ya que al ser la Oficina Auxiliar un ente “simbiótico” del sector de la Construcción, no cabe esperar mejoras espectaculares en tanto que la actividad del mismo se mantenga en los niveles de supervivencia actuales, dependiendo mucho de la inversión pública para ello.
- Consideramos que la vigilancia por parte de la Oficina Auxiliar de las “tendencias” de la Subdirección General de Clasificación en la interpretación de la normativa de clasificación es una de las mejores garantías que pueden darse para evitar disfunciones en el sistema. Además, al ser éstas difundidas a las Organizaciones y Empresas, y, por lo tanto, conocidas de una manera más general, permitirán a las mismas cumplir con mayor exactitud los nuevos requerimientos, y, por lo tanto, obtener mejores resultados.
- Como siempre, las personas que forman parte de la Oficina Auxiliar del Contratista se hallan a disposición de todas las entidades confederadas para facilitar cuanta información sea precisa en relación con la Clasificación de Contratistas, incluso de forma presencial, si se considera útil, participando en la celebración de cursos o jornadas sobre este asunto, como se viene haciendo habitualmente.



3. Fundación Laboral de la Construcción

1. Formación.

La Fundación Laboral de la Construcción imparte Formación Profesional para el Empleo, en el marco de la Ley 30/2015 y del Real Decreto 395/2007, en sus vertientes de formación de demanda (acciones formativas dirigidas a empresas) y formación de oferta, en este caso mediante planes de formación dirigidos a trabajadores, tanto ocupados como desempleados.

Por otra parte, además de los cursos impartidos dentro de los diferentes planes de formación para el empleo, la Fundación ha realizado un esfuerzo importante para impartir con fondos propios los ciclos de formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales establecidos en el Convenio General del Sector de la Construcción, llegando al mayor número de trabajadores posible. En este esfuerzo también ha contado con la financiación específica de diferentes gobiernos autonómicos.

El total de alumnos formados por la Fundación en 2016 se resume en el siguiente cuadro:

Programas de la Fundación		
Tipo de formación	Alumnos	(%)
Formación de demanda adaptada a empresas e instituciones	46.020	72,76%
Formación de oferta financiada por AA.PP.	5.039	7,96%
Formación en Prevención de Riesgos Laborales financiada por la FLC	12.185	19,26%
Totales	63.244	100,00%

Las acciones formativas más demandadas han sido Prevención de Riesgos Laborales para Trabajos de Albañilería (18.715 alumnos), Nivel básico de prevención en construcción (4.046 alumnos), Prevención de Riesgos Laborales para Operadores de Aparatos elevadores – parte específica (2.076) y Prevención de Riesgos Laborales para Trabajos de Albañilería – Parte Específica (1.799 alumnos).

1.1. Planes de Formación Profesional para el empleo: formación de oferta.

a. Formación dirigida prioritariamente a desempleados.

La formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados tiene el fin de facilitar su inserción laboral. Para conseguir dicho objetivo, la Fundación oferta las especialidades del catálogo publicado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los certificados de profesionalidad correspondientes a la familia profesional de Edificación y Obra Civil, como puente para la incorporación de desempleados al sector de la construcción.

La Fundación, en calidad de centro colaborador homologado por el SPEE y por las Administraciones Autonómicas con competencias en esta materia de formación, desarrolló los siguientes programas durante el año 2016:

Planes de Formación dirigidos prioritariamente a desempleados		
	Alumnos	(%)
Planes de formación de ámbito autonómico	2.116	75,78%
Escuelas Taller, Talleres Empleo, PCPI, F.P. en el sistema educativo, PIE's	676	24,21%
Totales	2.792	100,00%

- **Planes de formación de ámbito autonómico.**

Por Consejos Territoriales el detalle de alumnos formados en el ámbito de este tipo de planes dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados es el siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Aragón	40	1,89%
Baleares	164	7,75%
C. Valenciana	321	15,17%
Cantabria	97	4,58%
Castilla La Mancha	118	5,58%
Castilla Y León	14	0,66%
Extremadura	65	3,07%
Galicia	345	16,30%
Las Palmas	16	0,76%
Madrid	587	27,74%
Murcia	79	3,73%
Navarra	96	4,54%
País Vasco	29	1,37%
Tenerife	145	6,85%
Total general	2116	100,00%

- **Escuelas Taller y Talleres de Empleo.**

La formación en alternancia, conjugando formación teórica con prácticas profesionales reales en centros de trabajo, constituye una magnífica puerta de entrada al mundo laboral. La Fundación lleva a cabo estos programas a través de las Escuelas Taller dirigidas a jóvenes mayores de 16 años, y los Talleres de Empleo.

Durante 2016, se han impartido las siguientes acciones formativas en Planes de Formación en Alternancia en el Empleo, en los Consejos Territoriales de Tenerife y las Palmas.

Denominación	Nº alumnos
EOCB0109 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCION	16
EOCB0110 PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCION	30
EOCB0208 OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERIA DE FABRICAS Y CUBIERTAS	15
MF0869_1PASTAS, MORTEROS, ADHESIVOS Y HORMIGONES	13
MF0871_1 TRATAMIENTO DE SOPORTES PARA REVESTIMIENTO EN CONSTRUCCION	15
MF1320_1 TRATAMIENTOS AUXILIARES EN REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RIGIDAS	15
MF1938_2 RECRECIDOS PLANOS PARA REVESTIMIENTO EN CONSTRUCCION	14
MF1941_2 ORGANIZACIÓN DE TRABAJOS DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS CONGLOMERADOS Y RÍGIDOS MODULARES EN CONSTRUCCIÓN	14
MF1942_2 ALICATADOS Y CHAPADOS	14
MF1943_2 SOLADOS CON PIEZAS RIGIDAS	9
Total general	155

- **Formación Profesional.**

La Fundación ha mantenido los conciertos para impartir las titulaciones oficiales de Formación Profesional de Grado Superior de “Energías Renovables”, en el Consejo Territorial de Cantabria, de Grado Medio de “Operación y Mantenimiento de Maquinaria de Construcción” en los Consejos Territoriales de Aragón y de Navarra, y de “Técnico en construcción” en el Consejo Territorial de Aragón. En 2016 además, en Aragón se logró el concierto para la impartición de las titulaciones de Formación Profesional Básica de “Reforma y Mantenimiento de Edificios” y de Grado Medio de “Excavaciones y Sondeos”. Éste último se logró también en Navarra. En Cantabria se añadió el Grado Medio de “Obras de interior, decoración y rehabilitación”.

En total durante 2016, han recibido Formación Profesional Oficial un total de 328 alumnos.

Denominación	Nº alumnos
F.P. Básica	100
F.P. de grado medio	132
F.P. de grado superior	96
Total	328

Título de Acción Formativa	ARAGON	CANTABRIA	NAVARRA	total alumnos
1º de ciclo formativo de grado medio en obras de interior, decoración y rehabilitación		20		20
1º de ciclo formativo de grado superior en energías renovables		37		37
2º de ciclo formativo de grado medio en obras de interior, decoración y rehabilitación		13		13
2º de ciclo formativo de grado superior en energías renovables		29		29
Excavaciones Y Sondeos (Primer Curso Ciclo Formativo De Grado Medio)			41	68
Excavaciones Y Sondeos (Segundo Curso Ciclo Formativo De Grado Medio)	14		6	20
Formación Profesional Básica Reforma Y Mantenimiento De Edificios Primer Curso	16		32	48
Formación Profesional Básica Reforma Y Mantenimiento De Edificios Segundo Curso	6		17	23
Formación Profesional Básica. Aula Profesional. Operaciones Auxiliares De Albañilería De Fabricas Y Cubiertas		7		
Operación Y Mantenimiento De Maquinaria De Construcción (Segundo Curso)	6		5	11
Taller Profesional Ayudante De Mantenimiento De Edificios			22	22
Técnico En Construcción (Primer Curso)	21			21
Técnico En Construcción (Segundo Curso)	9			9
Total general	99	106	123	328

- **Programas Integrados de Empleo.**

Los Programas Integrados de Empleo (PIE) combinan acciones de formación grupal con acciones individuales mediante tutorías e intermediación laboral con las empresas, con un acompañamiento al participante a lo largo de todo el programa atendiendo a sus necesidades de búsqueda activa de empleo.

Durante 2016, se ha impartido este tipo de formación en los Consejos Territoriales de Aragón y Galicia a un total de 165 participantes.

b. Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados

La formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados tiene como finalidad ofrecer a dichos trabajadores la posibilidad de actualizar sus competencias profesionales, lograr una mayor especialización, potenciar su desarrollo profesional o adquirir cualificaciones profesionales que les capaciten para optar a nuevos puestos de trabajo.

Durante 2016 la formación de oferta que desarrolla la Fundación, la dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, se desarrollado exclusivamente a través de Planes de Formación de ámbito autonómico, ya que no ha tenido subvenciones para Planes Sectoriales de ámbito Estatal.

Planes de Formación dirigidos prioritariamente a ocupados	
	Alumnos
Planes Sectoriales de ámbito nacional	0
Planes de Formación de ámbito autonómico	2.181
Totales	2.181

- Planes de Formación Autonómicos dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

Estos planes tienen como finalidad impartir cursos adaptados a las necesidades concretas de los trabajadores de cada contexto territorial.

La distribución de alumnos por Consejos Territoriales es la siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Aragón	375	17,19%
Cantabria	435	19,94%
Castilla La Mancha	72	3,30%
Castilla Y León	215	9,86%
Cataluña	458	21,00%
Extremadura	14	0,64%
Galicia	14	0,64%
Las Palmas	127	5,82%
Murcia	59	2,71%
Navarra	189	8,67%
País Vasco	92	4,22%
Tenerife	131	6,01%
Total general	2.181	100%

1.2. Formación de demanda adaptada a empresas e instituciones.

La Fundación organizó, gestionó e impartió durante 2016 más de 6.400 cursos dirigidos a empresas, particulares e instituciones, con un total de 46.020 alumnos, con el siguiente desglose:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	6.307	13,70%
Aragón	2.152	4,68%
Baleares	2.400	5,22%
C. Valenciana	4.133	8,98%
Cantabria	2.707	5,88%
Castilla La Mancha	3.576	7,77%
Castilla Y León	1.875	4,07%
Cataluña	1.610	3,50%
Extremadura	2.151	4,67%
Galicia	5.404	11,74%
La Rioja	856	1,86%
Las Palmas	2.334	5,07%
Madrid	5.062	11,00%
Murcia	988	2,15%
Navarra	1.315	2,86%
País Vasco	1.589	3,45%
Sede Social	224	0,49%
Tenerife	1.337	2,91%
Total general	46.020	100,00%

En muchos casos la Fundación colaboró con estas entidades en la gestión de sus subvenciones y, en el caso de empresas, de sus bonificaciones.

1.3. Formación en Prevención de Riesgos Laborales – Convenio General del Sector de la Construcción.

Dentro de este apartado se incluyen los planes de formación cuya finalidad específica es impartir la formación en materia preventiva según lo previsto en el Convenio General del Sector de la Construcción.

Prácticamente el 100% de esta formación se ha impartido de forma gratuita, con la financiación de la propia Fundación.

Formación en PRL - IV CGSC	Alumnos
Financiación propia	12.185
Otra financiación	66
Totales	12.251

El desglose por consejos territoriales es el siguiente:

Consejo Territorial	Alumnos	(%)
Andalucía	2.101	17,24%
Aragón	182	1,49%
Baleares	189	1,55%
C. Valenciana	1.296	10,64%
Cantabria	50	0,41%
Castilla La Mancha	377	3,09%
Castilla Y León	204	1,67%
Cataluña	2.715	22,28%
Extremadura	408	3,35%
Galicia	265	2,17%
La Rioja	74	0,61%
Las Palmas	466	3,82%
Madrid	2.247	18,44%
Murcia	412	3,38%
Navarra	135	1,11%
País Vasco	285	2,34%
Sede Social	381	3,13%
Tenerife	398	3,27%
Total general	12.185	100,00%

Además de esta formación, realizada con financiación propia, también se ha impartido formación en materia de PRL recogida en el vigente Convenio, dentro de los diferentes planes de formación gestionados por la Fundación.

El número de trabajadores que han recibido la formación inicial (“Aula Permanente”) durante 2016 asciende a 848 alumnos.

Durante 2016 han recibido formación en PRL de 2º ciclo un total de 31.865 trabajadores con el siguiente detalle:

Formación	Financiación propia FLC	Planes de formación de ámbito autonómico	Formación de demanda adaptada a empresas e instituciones	Total	(%)
2º ciclo - PRL por oficio	10.710	318	19.472	30.500	95,70%
2º ciclo - PRL por puesto de trabajo	17	27	1.321	1.365	4,30%
Totales	10.727	345	20.793	31.865	100,00%

El desglose por Consejo Territorial y tipo de formación es el siguiente:

Consejo Territorial	PRL por oficio	PRL por puesto de trabajo	Total	(%)
Andalucía	4.727	124	4.851	15,22%
Aragón	841	56	897	2,82%
Baleares		56	2.018	6,33%
C. Valenciana	3.146	128	3.274	10,27%
Cantabria		27	951	2,98%
Castilla La Mancha	2.018	81	2.099	6,59%
Castilla Y León	863	54	917	2,88%
Cataluña	3.316	89	3.405	10,69%
Extremadura	1.868	41	1.909	
Galicia	1.004	91	1.095	3,44%
La Rioja	514	32	546	1,71%
Las Palmas	1.731	15	1.746	5,48%
Madrid	4.074	385	4.459	13,99%
Murcia	867	49	916	2,87%
Navarra	729	4	733	2,30%
País Vasco	802	20	822	2,58%
Sede Social		63	63	0,20%
Tenerife	1.114	50	1.164	3,65%
Total general	30.500	1.365	31.865	100%

1.4. Proyectos de investigación y otras actividades de fomento de la formación.

La Fundación, en su afán por continuar siendo un referente del sector de la construcción, viene desarrollando una serie de iniciativas con un claro componente innovador, que se concretan en un buen número de proyectos e iniciativas de investigación sectorial, carácter internacional y dentro del ámbito de la formación.

Así, durante el año 2016, se finalizaron con éxito tres proyectos internacionales cuya puesta en marcha se produjo en años precedentes:

- Participación como coordinador en el proyecto BUILD UP SKILLS II (Construye 2020), financiado por la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación (Comisión Europea), en colaboración con la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AIDICO), el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), La Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo (actualmente Fundae). El proyecto, que finalizó en septiembre de 2016, tenía como objetivo mejorar la educación y formación mediante la actualización del catálogo de cualificaciones profesionales, así como el desarrollo de itinerarios formativos y recursos didácticos que permitan a los trabajadores de la edificación su adecuada formación en Eficiencia Energética y Energías Renovables, de cara al cumplimiento de los objetivos energéticos fijados por Europa para el año 2020. Durante 2016 cabe destacar que se llevó a cabo la “Ruta Construye 2020”, durante la cual se visitaron y organizaron diversos actos en 15 ciudades españolas a fin de difundir y sensibilizar a políticos, empresas y trabajadores del sector, así como a los clientes finales, en materia de eficiencia energética y energías renovables. El éxito de la “Ruta Construye 2020” se cuantifica en cifras: respaldo formal de más de 100 entidades, más de 2.000 adhesiones por parte de particulares, 147 noticias publicadas y presencia en 105 medios de comunicación. De hecho, debido al éxito alcanzado, la Fundación ha sido invitada a participar en diversas jornadas europeas para compartir nuestra buena práctica, como por ejemplo la “Adult Skills Conference” organizada por la Comisión Europea en Bruselas en diciembre de 2016.
- Participación en el proyecto “FORMAR. Vocational training on sustainable maintenance and refurbishment” coordinado por el Laboratório Nacional de Energia e Geología, I.P., de Portugal y cofinanciado por la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura. (Comisión Europea). Este proyecto está dirigido al desarrollo de recursos formativos para la mejora de competencias en sostenibilidad de los profesionales que trabajan en actividades de mantenimiento y rehabilitación de edificios y contempla la elaboración de una Guía orientada a ayudar a los clientes en su toma de decisiones, con respecto a la contratación de empresas de rehabilitación y mantenimiento, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de sus productos o el precio, entre otros aspectos. Este proyecto finalizó en septiembre de 2016.
- Participación en el proyecto “SoMEx (Social Media in Exchanges)” dentro del programa Erasmus +2014, colaborando con el Centre IFAPME Liège (Belgica), BZB (Alemania), Cenfic (Portugal), y Formedil (Italia). La finalidad de este proyecto es facilitar los desplazamientos y movibilidades, y por lo tanto, la integración en el proceso mediante el uso de su Smartphone o tabletas.

Asimismo, se continuó la ejecución de tres proyectos internacionales que ya estaban activos en 2015 y cuyo vencimiento está previsto próximamente. En concreto:

- Participación como coordinador del proyecto “Serious games on Health and Safety for mobile learning”, proyecto europeo del programa Erasmus +, en colaboración con la Sataedu Satakunta Educational Federation (Finlandia), Open Universiteit Nederland (Holanda), Handwerk-Nrw (Alemania), FRG Timisoara (Rumanía), Warrington Collegiate (Reino Unido) y Centro Edile A. Palladio (Italia). El objetivo de este proyecto es mejorar las competencias básicas en materia de Seguridad y Salud, a través de métodos innovadores, como son los juegos educativos a través de dispositivos móviles. El proyecto tendrá como resultado una App educativa compuesta de minijuegos para mantener la seguridad de los trabajadores en la “nueva construcción”. El proyecto se extenderá hasta septiembre de 2017.
- Participación como coordinador del proyecto “INHERITANCE:Transfer of know-how from older construction workers to young ones”, proyecto europeo del programa Erasmus +, en el que también participan como socios, BZB – Bildungszentren des Baugeswerbes e.V (Alemania), Formedil Puglia (Italia), Centre Ifapme Liège-Huy-W(Bélgica), CCCA-BTP (Francia) y Cenfic (Portugal). En el marco de este proyecto se está trabajando en una App de carácter formativo, con el objetivo de recuperar esas técnicas y procesos productivos tradicionales del sector y evitar su pérdida. El proyecto se centra en actividades específicas relacionadas con la rehabilitación de edificios antiguos y tiene una duración prevista hasta septiembre de 2017.
- Participación como socio en el proyecto Erasmus +. “ConstructyVET”, liderado por CCCA-BTP (Francia) y en colaboración con Formedil (Italia), Cenfic (Portugal), FLCPA (España), Centre IFAPME Liège-Huy-Waremme (Bélgica), Warrington Collegiate (Reino Unido), BZB (Alemania) y el Instytut Badan Edukacyjnych (Polonia), iniciativa que tiene como fin la elaboración de un plan de acción transnacional para el desarrollo de las habilidades de gestión (comunicación, liderazgo, organización), de los mandos intermedios en el sector de la construcción. Incluye la cualificación de estos trabajadores para facilitar su integración socio-económica, su reconversión profesional así como su promoción laboral. Su duración estimada es hasta agosto de 2018.

Para dar continuidad a la línea de proyectos internacionales, a lo largo del año 2016 la Fundación concurrió a convocatorias europeas, consiguiendo la aprobación de 10 nuevos proyectos internacionales, una cifra sin precedente que posiciona a la Fundación como entidad de referencia en este ámbito a nivel europeo. Su ejecución ya se ha puesto en marcha y se prolongará durante los próximos años:

- Inicio de la coordinación del proyecto “NOVACONS: Estrategias de Innovación para la Construcción”, Programa Interreg POCTEFA. Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) cuenta con una asociación formada por el Ayuntamiento de Tudela (España) y el Euskal Eureka-Cluster Bateko (Francia). Esta iniciativa tiene

como objetivo diseñar e implantar una estrategia global de desarrollo en términos de innovación técnica, organizacional y pedagógica, en el sector de la construcción en la zona transfronteriza Navarra-Aquitania. Además, pretende ser un instrumento que permita identificar las necesidades del sector en la zona, y dar respuesta a las mismas, mediante la puesta en marcha de una estrategia integral. El proyecto finalizará en abril de 2018.

- Inicio de la coordinación del proyecto “BuS.Trainers: Construyendo competencias verdes para formadores del sector de la construcción”, financiado por la Agencia Ejecutiva de la Educación, Audiovisuales y Cultura (Comisión Europea) a través de un programa Erasmus+ de Alianzas sectoriales estratégicas. Esta iniciativa cuenta con la participación de 11 socios de 5 países europeos del sur de Europa: Portugal, España, Italia, Grecia y Malta, representando paritariamente al sector de la formación profesional y a los empresarios de la construcción, más una universidad encargada del desarrollo tecnológico. Basado en resultados comunes derivados de la iniciativa Build up Skills, tiene como objetivo aumentar la competitividad en el sector de la construcción, a través del fomento de competencias en eficiencia energética y sistemas de energías renovables en el profesorado de Formación Profesional (FP) mediante un sistema integral de formación y acreditación, para que estos docentes transmitan después las nuevas competencias a los trabajadores y a los futuros empleados del sector. El proyecto finalizará en septiembre de 2019.
- Comienzo de la coordinación del proyecto “Co.Tutor: Enfoque sistemático para mejorar la participación de la PYME en programas formativos”, financiado por la Agencia Ejecutiva de la Educación, Audiovisuales y Cultura (Comisión Europea) a través de un programa Erasmus+ de Apoyo a la Reforma de Políticas. Esta es una iniciativa bilateral España - Italia, que cuenta en la asociación con la Confederación Nacional de la Construcción -CNC- (España), la Associazione Nazionale e Costruttori Edili -Ance- (Italia) y el Ente per la Formazione e l’addestramento professionale nell’edilizia -Formedil- (Italia). Basado en una problemática común que se traduce en una baja participación de la Pyme en programas de aprendizaje, el objetivo esencial del proyecto es precisamente mejorar la involucración de las empresas de la construcción en los programas de formación que incluyen prácticas en empresas (Formación Dual, certificados de profesionalidad, etc.). El proyecto finalizará en septiembre de 2018.
- Inicio de la coordinación del proyecto “Lean.Co: Programas de formación en metodología Lean Construction”, financiado por Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) a través de un programa Erasmus+ de Cooperación para la Innovación y el intercambio de Buenas Prácticas. Esta iniciativa cuenta con una asociación compuesta por la Asociación de Constructores Promotores de Navarra (España), la Eskal Eureka Cluster Bateko (Francia), el Centro Habitat Associacao Plataforma para a Construcao Sustentavel (Portugal) y la Politechnika Warszawska (Polonia). El objetivo del proyecto es desarrollar e implementar un

nuevo programa de Formación Profesional especializado en la capacitación sobre metodología Lean Construction (métodos de enseñanza, herramientas y materiales didácticos), destinado a profesionales del sector de la construcción, con el fin de proporcionarles los conocimientos necesarios y las competencias específicas para aplicar e implementar el enfoque de dicha metodología dentro de las empresas. El proyecto finalizará en septiembre de 2018.

- Colaboración como socio en el proyecto “Refu.Tools: Desarrollo de herramientas para el apoyo de los refugiados”, Programa Erasmus+ sobre Cooperación para la Innovación y el intercambio de Buenas Prácticas. Financiado por la Agencia Nacional Erasmus+ Alemana y coordinado por la agrupación de cámaras de industria Westdeutscher Handwerkskammertag eV (Alemania), cuenta con una asociación formada por el CNET Group (Austria), Vondi Consulting Unternehmensberatung Vondrak (Austria), el Centro Edile Andrea Palladio (Italia), el Center za Poloslovno Usposabljanje (Eslovenia), el BFW-NRW Die Bauindustrie Nordrhein-Westfalen (Alemania) y el Bildungszentren des Baugewerbes eV (Alemania). Esta iniciativa, que surge como respuesta a la problemática de las personas refugiadas en Europa, busca desarrollar una serie de herramientas (App informativa, teatro participativo, juego de mesa y currículum formativo) para su apoyo en distintos ámbitos de su vida: en su día a día, en su integración social, en su incorporación formativa y en su aprendizaje de habilidades profesionales en el sector de la construcción. El proyecto finalizará en septiembre de 2018.

- Participación como socio en el proyecto “WinApp: Procesos orientados al trabajo en la FP de la construcción en Europa”, financiado por la Agencia Nacional Erasmus+ Alemana mediante el programa Erasmus+ sobre Cooperación para la Innovación y el intercambio de Buenas Prácticas. Coordinado por el Bildungszentren des Baugewerbes eV -BZB- (Alemania), cuenta con una asociación compuesta por siete socios de distintos países de la UE: Vilniaus Statybininku Rengimo Centras (Lituania), Centro Edile Andrea Palladio (Italia), Gospodarska Slovenije (Eslovenia), Open Universiteit Nederland (Países Bajos). Su objetivo es desarrollar una App para dispositivos móviles que sirva como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje en la Formación Profesional del sector de la construcción en Europa, basada en el enfoque de orientación a los procesos de trabajo o, dicho de otro modo, “aprender haciendo”. El proyecto finalizará en septiembre de 2018.

- Colaboración como socio en el proyecto “AR.FAT: Realidad Aumentada para la formación sobre construcción de forjados”, Programa Erasmus+ sobre Cooperación para la Innovación y el intercambio de Buenas Prácticas. Financiado por la Agencia Nacional Erasmus+ Polaca y coordinado por la Facultad Politechnika Warszawska (Polonia), cuenta con una asociación formada por Technische Universitat Darmstadt (Alemania), la Polskie Stowarzyszenie Menedżerów Budownictwa (Polonia), la Universitat de Valencia (España) y PERI Polska Sp. z o.o (Polonia). Su objetivo es

disminuir el índice de accidentes en obras de construcción, especialmente aquellos que suceden durante las tareas de andamiaje y encofrado. Para tal fin, se elaborará un sistema de formación basado en la tecnología de Realidad Aumentada que hará especial hincapié en los procedimientos de trabajo, especialmente aquellos relacionados con la seguridad y la salud. El proyecto finalizará en noviembre de 2018.

- Cooperación como socio en el proyecto “SSH: Desarrollo de competencias transversales para trabajadores de la construcción”, financiado por la Agencia Nacional Erasmus+ Británica mediante el programa Erasmus+ sobre Cooperación para la Innovación y el intercambio de Buenas Prácticas. Coordinado por Coventry University (Reino Unido), cuenta con una asociación compuesta por siete socios de distintos países de la UE: Die Bauindustrie Handwerkskammern in Nordrhein-Westfalen -Handwerk-NRW- (Alemania), Centro Edile Andrea Palladio (Italia), Gospodarska Slovenije (Eslovenia), Bildungszentren des Baugewerbes eV -BZB- (Alemania) y Open Universiteit Nederland (Países Bajos). El proyecto pretende mejorar cuatro habilidades sociales y de gestión diferentes: comunicación, liderazgo, resolución de problemas y trabajo en equipo, mediante el desarrollo de un recurso de formación basado en escenarios reales para la capacitación online de los alumnos. El proyecto finalizará en septiembre de 2018.

- Participación como socio en el proyecto “REHABILITE: Plataforma Transnacional de Apoyo a la Financiación de Rehabilitación Energética”, Programa Programa Interreg VB Sudoe. Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y coordinado por la Agencia Extremeña de la Energía (España), cuenta con una asociación proveniente de tres países del espacio Sudoe: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera del Gobierno de la Región de Murcia (España), Comunidade Intermunicipal do Tâmega e Sousa (Portugal), Lisboa E-Nova/Agencia de Energia e Ambiente do Lisboa (Portugal), EIGSI- (Francia), Pôle Creahd (Francia) y Communauté d’Agglomération Grand Angoulême (Francia). Con el fin último de canalizar los fondos del Plan de Inversiones para Europa, más conocido como “plan Juncker”, esta iniciativa pretende convertirse en una Plataforma Transnacional de Apoyo a la Financiación de Rehabilitación Energética, por la que se identifiquen y capitalicen instrumentos financieros exitosos que permitan romper la barrera de la inversión en rehabilitación energética, y así fomentarla e impulsarla tanto en viviendas privadas como en edificación pública. El proyecto finalizará en diciembre de 2018.

- Colaboración como socio en el proyecto “Net-UBIEP: Red para el uso de BIM para el incremento del rendimiento energético”, Programa Horizon 2020, sobre competencias en la construcción. Financiado por la Agencia Ejecutiva para las Pymes y coordinado por la l’Agenzia nazionale per le nuove tecnologie (Italia), cuenta con una potente asociación formada por CSA (Italia), ViaEU (Slovakia), FLC (España), Dig. Con (Lituania), FCE (Hungría), VGTU (Lituania), ISSO (Países Bajos), TUT (Estonia), UVS (Slovakia), CSIC (España), VER (Países Bajos), EGLC (Países Bajos) y ELIPS (Hungría).

El objetivo final del proyecto es aumentar el rendimiento energético de los edificios mediante el uso de BIM, durante el ciclo de vida del mismo. Para tal fin, es necesario proporcionar formación sobre BIM a todos los implicados en el diseño, ejecución y mantenimiento. El proyecto finalizará en junio de 2019.

La actividad internacional de la Fundación se complementa con el fomento de movilizaciones internacionales, tanto de sus alumnos como de su propio personal, a fin de conocer las mejores prácticas de otros países. En este sentido, a lo largo de 2016 la Fundación desarrolló las siguientes actividades:

- Realización de una nueva edición del Erasmus + “Construye tu futuro”, Gestión de la movilidad de estudiantes de Formación Profesional, que han finalizado el ciclo formativo y realizan las prácticas en empresas en Italia. En particular la Fundación ha enviado a sus alumnos de FP de Cantabria y Zaragoza, durante 15 días, a Bari y Bologna (Italia) respectivamente. Adicionalmente, cuenta con la aprobación de otra movilidad, dirigida a nuestros estudiantes de FP de Navarra, quienes a lo largo de 2017 se trasladarán a Vicenza (Italia).
- Aprobación del proyecto de movilidad “Dualmob” cuya finalidad es que 20 profesionales de la Fundación dedicados a la gestión de formación, conozcan de primera mano el modelo francés de FP que combina alternancia en el empleo. Dicha movilidad a Francia está prevista para la primavera de 2017.

Otras colaboraciones en el ámbito internacional realizadas por la Fundación durante 2016, para impulsar la innovación y la formación en el sector, fueron:

- Integración como miembro del Consorcio ReferNet España. ReferNet es una red creada en 2002 por el Cedefop, Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, para dar respuesta a la creciente demanda de información en el ámbito de la formación profesional y facilitar el análisis y la comparación de las políticas de formación profesional de los Estados Miembros de la Unión Europea, Islandia y Noruega. Representa un sistema estructurado, descentralizado e interconectado para la recopilación, seguimiento y difusión de información, que proporciona datos sobre los sistemas nacionales de formación profesional gracias a los conocimientos técnicos de organismos clave en este campo. En España, el socio nacional de referencia es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Fundae).
- Socio de la red REFORME, constituida en 1986 y que agrupa organismos profesionales de formación en los oficios de la construcción procedentes de diversos países europeos: Alemania, Bélgica, España, Francia, Italia y Portugal. La Fundación participa en este objetivo común de compartir intereses y experiencias para el

desarrollo de buenas prácticas que se implementen a nivel nacional y de que se transfieran a un contexto europeo más amplio.

- Participación como socio en la red CPD, integrada por entidades privadas de formación e investigación a nivel europeo para promover el desarrollo de proyectos y la innovación.
- Colaboración con la European Training Foundation para impulsar las cualificaciones profesionales en nuestro sector para la zona Euro-Mediterránea.

A nivel nacional, la Fundación ha lanzado en el año 2016 dos novedosas e importantes iniciativas, gratuitas para los trabajadores del sector, a fin de fomentar la innovación y la cualificación de nuestros trabajadores:

- **Jornadas prácticas sobre nuevos materiales y técnicas constructivas.**

La Fundación Laboral de la Construcción ha programado en 2016 un calendario de jornadas prácticas sobre nuevos materiales y técnicas constructivas, en colaboración con los principales fabricantes y distribuidores del sector. En concreto, más de 1.200 profesionales pudieron conocer las últimas novedades en rehabilitación y construcción sostenible a través de estos encuentros que realiza por todo el país. Las empresas que han colaborado en este proyecto son: Grupo Puma, Ibermapei, Sika, Danosa, Basf, Weber, Schlüter-Systems, Texsa, Uponor, Leica, Thyssenkrupp Infrastructure, Lafarge Holcim, Anhydritec, FYM-HeidelbergCement, Sempergreen y Cemex.

Estos encuentros, totalmente gratuitos, están dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, tanto a un perfil técnico -arquitectos, aparejadores, jefes de obra, ingenieros, profesionales encargados de las distintas actividades de un proyecto de construcción-, como a operarios o personal encargado de la ejecución de las distintas unidades de obra.

- **+formación: formación gratuita online para los titulares de la TPC.**

Se trata de cursos tipo MOOC (Massive Online Open Course) acerca de temas de máxima actualidad del sector de la construcción, de corta duración, que se pueden realizar en cualquier momento, con soporte web y únicamente disponibles para titulares de la Tarjeta profesional de la construcción.

La inscripción en los cursos es gratuita y se realiza automáticamente a través de la web: <http://www.trabajoenconstruccion.com/MOOC/AccesoTrabajador.aspx>

A diferencia de los MOOC habituales, al término del curso, y una vez superada su evaluación, automáticamente se obtiene el correspondiente diploma de aprovechamiento de la Fundación Laboral de la Construcción sin ningún tipo de coste para el alumno.

Desde su lanzamiento a primeros de octubre, la Fundación está publicando nuevas convocatorias mensuales, añadiendo cada mes una nueva temática. Así, en el último trimestre de 2016 se han ofertado los siguientes cursos, con un total de 3.702 alumnos:

- Eficiencia energética de edificios: 2.137 alumnos en 3 convocatorias (octubre, noviembre y diciembre).
- Fundamentos de BIM: 968 alumnos en 2 convocatorias (noviembre y diciembre).
- Instalaciones térmicas y fotovoltaicas: actuaciones para mejorar su rendimiento: 597 alumnos en 1 convocatoria (diciembre).

Por último, la Fundación organiza jornadas y realiza actividades con entidades de referencia en diversos ámbitos. A modo de ejemplo:

- Colaboración en proyectos formativos y de cualificación profesional, la Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja España o la Organización Internacional para las Migraciones.
- Desarrollo del sistema de Certificación de operarios de maquinaria (retroexcavadora, carretillas, PEMP) para dignificar profesiones que no encuentran reguladas en el ámbito educativo y formativo.

2. Prevención.

En 2016 la Fundación ha seguido impartiendo el primer ciclo de formación en materia de prevención de riesgos en construcción, denominado “Aula permanente”, según lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción. Esta formación constituye la formación inicial sobre los riesgos laborales del sector y las medidas preventivas que deben implantarse para reducirlos o minimizarlos, y contiene los principios básicos y conceptos generales sobre la materia. La formación inicial es la mínima imprescindible para obtener la Tarjeta Profesional de la Construcción, de acuerdo con lo previsto en el Convenio.

Durante 2016, casi 850 trabajadores han recibido esta formación, que ha sido impartida en el marco de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados tanto de ámbito estatal, como autonómico, subvenciones de ámbito autonómico concedidas específicamente para este tipo de cursos, acuerdos con empresas para la formación de sus trabajadores, o con financiación propia de la Fundación, fundamentalmente con cargo al presupuesto anual del Órgano Paritario para la Prevención en Construcción.

De acuerdo también a lo dispuesto en el Convenio General del Sector de la Construcción, la Fundación ha seguido impartiendo el segundo ciclo de formación en materia de prevención de riesgos en construcción, en relación tanto con el puesto de trabajo como en relación con el oficio.

Durante 2016 han recibido formación de segundo ciclo más de 34.800 trabajadores.

Además, se han formado más de 5.300 trabajadores en la formación de Nivel Básico de Prevención en Construcción.

Por último, debe señalarse que durante 2016, la web especializada en prevención de la Fundación “lineaprevencion.com”, recibió casi 61.000 visitas y se resolvieron más de 2.300 consultas a través del su teléfono gratuito 900 20 30 20.

Además de éste y otro tipo de acciones de formación que se han llevado a cabo en materia de prevención, la Fundación Laboral de la Construcción posee una larga experiencia en la realización de proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral que subvencionan las comunidades autónomas y otras entidades.

Así en 2016, diversas comunidades autónomas han financiado este tipo de proyectos. También se han recibido ayudas de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (F.P.R.L.). Además, la Fundación Laboral, a través del Órgano Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) ha destinado una parte importante de sus fondos a la realización de actividades preventivas en todos los territorios.

Las actividades más destacadas, llevadas a cabo en materia de prevención de riesgos laborales durante 2016 por parte de los distintos Consejos Territoriales, han sido las siguientes

2.1. Programas financiados por las Comunidades Autónomas

Galicia

La Xunta de Galicia, a través de la Consellería de Economía, Emprego e Industria, como ya venía haciendo en años anteriores, ha concedido ayudas para la realización de acciones de fomento de la prevención de riesgos laborales.

La acción concedida es la siguiente: “Medidas reventivas e certificación para operadores de plataformas de elevación móvil de personal (PEMP) y de carretillas elevadoras”.

La Rioja

Al igual que en años anteriores, mediante convenio de colaboración firmado con el Gobierno de La Rioja, se han desarrollado actividades de fomento de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción. Esta colaboración se ha concretado en las siguientes acciones:

- Promoción e implantación de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC) en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Homogeneización, homologación, control y revocación de las actividades formativas, según se recoge en el Convenio General del Sector de la Construcción, mediante 98 visitas de seguimiento de los cursos en entidades homologadas.
- Desarrollar estudios o programas de investigación para la detección de necesidades en materia de seguridad y salud laboral en el sector de la construcción.
- Asesoramiento a empresas y trabajadores sobre riesgos laborales y sobre medidas de prevención a implantar para la eliminación o reducción de los mismos, con un total de 1.932 consultas atendidas.
- Realización de 318 visitas a obras de construcción con el objetivo de reducir el índice de incidencia en el sector.

Aragón

Subvencionado por el Gobierno de Aragón, como en años anteriores se ha continuado con la realización del “Plan de Prevención de Riesgos Laborales PYME 10/2016 en el sector de la construcción”, consistente en la realización de 125 visitas técnicas a empresas adheridas al citado Plan, con el fin de evaluar por parte de técnicos de la

Fundación el grado de cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en diez áreas diferentes.

Navarra

Con la financiación del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se llevaron a cabo los siguientes proyectos en materia de prevención y promoción de la salud:

- Metodología de implantación de las 5S+S y medición de indicadores de prevención/productividad en obras de rehabilitación en la fase de organización y acopios”.
- Determinación, seguimiento y evaluación de las competencias clave (conocimientos, actitudes y habilidades) de los trabajadores y empresarios del sector de la construcción en materia de PRL”.
- Análisis de los riesgos en trabajos en altura, verticales y espacios confinados en obras de rehabilitación por medio de simuladores.

Castilla y León

Programa anual 2016 de Apoyo a la prevención en las PYMES del Sector Construcción de Castilla y León, realizado en colaboración con la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León. Este programa ya se viene realizando desde el año 2000 con el fin de apoyar técnicamente a las empresas del sector en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Durante 2016 se realizaron 5.483 visitas a obras de toda la comunidad.

2.2 Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Este órgano, fundado en el seno de la Fundación Laboral de la Construcción, tiene como finalidad prestar ayuda, en materia de prevención de riesgos laborales, a aquellas empresas que cuentan con menores recursos.

Uno de sus objetivos primordiales es el de asesorar e informar a los profesionales tanto sobre los riesgos existentes, como sobre las medidas preventivas a implantar en los centros de trabajo.

Como se ha señalado en párrafos precedentes, con independencia de las ayudas concedidas por determinados gobiernos autonómicos, el OPPC mediante personal cualificado, en 2016 realizó 4.444 visitas a obras, en todo el territorio nacional, todas ellas con fondos de la Fundación Laboral de la Construcción.

Asimismo, se impartió formación en materia de prevención de riesgos laborales con cargo al presupuesto de este órgano, a más de 12.100 trabajadores.

Otro de los fines de este órgano es el seguimiento de la accidentabilidad laboral en el sector y la elaboración de estadísticas propias. En este contexto, durante el año 2016, se continuó con el seguimiento estadístico de siniestralidad del sector de la construcción a través de un portal diseñado al efecto. Este proyecto se inició en 2007 y analiza la información aportada por el por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social procedente del “Sistema Delta”.

2.3 Proyectos de mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.

Gesinprec es una aplicación informática que desde 2014 la Fundación pone a disposición de las empresas del sector de la construcción de forma gratuita, que facilita la gestión de los aspectos preventivos, especialmente en lo relativo a las obras de construcción, ahorrando tiempos de gestión y posibilitando el acceso a la información desde cualquier lugar con conexión a internet.

Gesinprec permite a las empresas mejorar la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa, en el conjunto de sus actividades y a todos sus niveles jerárquicos, facilita el intercambio de información y sus consiguientes sinergias en el proceso de prevención de las obras de construcción. Durante el año 2016, se asignaron claves de uso de Gesinprec a 215 empresas, con lo que el número de empresas usuarias asciende a más de 500.

2.4 Proyectos financiados por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. (FPRL).

Durante 2016, y con la financiación de la FPRL, se desarrollaron diversos proyectos relacionados con la seguridad y salud en el sector. Los proyectos desarrollados son los siguientes:

- Elaboración de materiales audiovisuales en materia de PRL en el ámbito del sector de la construcción
- Ampliación de la guía para el desarrollo de buenas prácticas de PRL en obras de ingeniería civil. Trabajos ferroviarios
- Desarrollo de contenidos informativos en materia de PRL para las pequeñas empresas del sector de la construcción
- Divulgación de herramientas para la implantación de la cultura preventiva en el sector de la construcción
- Jornadas de divulgación e información sobre los principios de acción preventiva y los medios necesarios para aplicarlos CNAE 41

- Procedimientos para la implantación de medidas de emergencia en el sector de la construcción
- Divulgación de buenas prácticas para la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores expuestos a condiciones climatológicas adversas
- Divulgación sobre la importancia de los aspectos psicosociales en el sector de la construcción
- Visitas a empresas para la promoción del cumplimiento de la normativa e integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa CNAE 43
- Jornadas de divulgación e información sobre los principios de acción preventiva y los medios necesarios para aplicarlos CNAE 43
- Código Técnico de Prevención en Obra Civil
- Visitas a empresas para la promoción del cumplimiento de la normativa e integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa CNAE 41

3. Fomento del empleo

3.1. Tarjeta Profesional de la Construcción

El año 2007 supuso el arranque de una importante herramienta para la mejora profesional de los trabajadores del sector de la construcción: la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).

Según lo establecido en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el IV Convenio General del Sector de la Construcción, el desarrollo e implantación de esta tarjeta le corresponde a la Fundación Laboral de la Construcción.

El convenio general señala como funciones de la Tarjeta Profesional de la Construcción las siguientes:

- a) Acreditar que su titular ha recibido, al menos, formación inicial en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Acreditar cualquier otro tipo de formación que haya recibido.
- c) Acreditar la categoría profesional y la experiencia en el sector.
- d) Acreditar que ha sido sometido a los reconocimientos médicos (vigilancia de la salud), según lo estipulado en el Convenio.
- e) Facilitar el acceso a los servicios de la Fundación Laboral de la Construcción.

Desde octubre de 2007 está operativo el portal de Internet www.trabajoenconstruccion.com, en el que se puede encontrar toda la información relativa a la TPC (funciones, requisitos para su obtención etc.). Además, a través de este portal los trabajadores que posean la tarjeta pueden acceder a su expediente y obtener certificaciones a través de una clave personal.

Y desde el año 2016 es más sencillo y rápido el acceso a la formación realizada de prevención de riesgos laborales desde cualquier dispositivo móvil con la lectura del código QR.

A lo largo del año 2016 se registraron 15.802 solicitudes de tarjetas de trabajadores afiliados al régimen general de la seguridad social y se entregaron 15.027 a sus titulares.

El detalle de tarjetas tramitadas durante 2016 es el siguiente:

Consejo Territorial	Solicitadas	Expedidas
País Vasco	581	609
Cataluña	1034	969
Galicia	1437	1.333
Andalucía	2130	1.835
Asturias	959	685
Cantabria	555	607
La Rioja	272	282
Murcia	307	396
Comunidad Valenciana	1176	1.003
Aragón	331	331
Castilla - La Mancha	919	863
Tenerife	188	213
Navarra	83	96
Extremadura	1133	1226
Baleares	608	584
Madrid	1122	1.414
Castilla y León	2413	2.025
Las Palmas	364	421
Ceuta	20	19
Melilla	170	116
TOTAL	15.802	15.027

Durante 2016 también, 496 trabajadores autónomos y/o profesionales colegiados solicitaron la Tarjeta Profesional de la Construcción.

Consejo Territorial	Solicitadas	Expedidas
País Vasco	25	19
Cataluña	47	42
Galicia	86	74
Andalucía	26	29
Asturias	14	10
Cantabria	16	12
La Rioja	12	11
Murcia	13	16
Comunidad Valenciana	49	29
Aragón	7	9
Castilla - La Mancha	33	30
Tenerife	3	3
Navarra	2	4
Extremadura	9	8
Baleares	17	12
Madrid	20	23
Castilla y León	109	81
Las Palmas	7	7
Ceuta		
Melilla	1	1
TOTAL	496	420

Adicionalmente, y en el marco de los Convenios de Colaboración para la expedición de la Tarjeta Profesional de la Construcción en el ámbito de los sectores del Metal, del Vidrio y Rotulación y de la Madera y el Mueble, la Fundación ha colaborado en la expedición de 1.956 Tarjetas más.

3.2. Servicios de Orientación e Inserción Profesional.

Continuando la actividad de años anteriores, durante 2016 se han realizado servicios de orientación para el empleo, con financiación de sus gobiernos autonómicos, en Aragón y Galicia,. Pero además este año se han sumado a esta actividad los Consejos Territoriales de Cataluña, Murcia, Las Palmas, Tenerife y Baleares.

En este terreno la Fundación orienta a los demandantes de empleo sobre su perfil profesional mediante un sistema de orientación que combina entrevistas personalizadas, diagnóstico de empleabilidad, inserción en ofertas, evaluación y seguimiento.

Estos servicios son realizados por la Fundación Laboral mediante equipos de Orientadores Profesionales. Frente a las 2.427 personas atendidas en el año 2015, durante el año 2016 se realizaron 5.003 acciones.

	Usuarios atendidos
Galicia	235
Cataluña	264
Aragón	150
OPEA Las Palmas	1.868
OPEA Tenerife	2.000
Baleares	86
Murcia	500
Total	5.003

3.3. Bolsa de empleo y Agencia de Colocación.

A finales de 2010, la Fundación puso en marcha la primera Bolsa de Empleo especializada en el sector de la construcción, www.construyendoempleo.com.

El portal de empleo, accesible gratuitamente a través de la web www.construyendoempleo.com, está dirigido a desempleados del sector, trabajadores en activo que deseen mejorar su situación laboral actual, y a empresas enmarcadas en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

En 2016 se han cumplido los siete años de funcionamiento siempre ateniéndose a los objetivos de:

- Ser una herramienta ágil y sencilla de acceso a ofertas y demandas.
- Implantar un canal directo entre empresas y trabajadores.
- Fomentar el empleo de calidad en el sector y mejorar la cualificación profesional.

Durante 2016, www.construyendoempleo.com se sigue manteniendo como el portal de referencia del sector en cuanto a demanda de empleo.

Se produjeron más de 300.000 visitas durante 2016, tanto nacional como internacionalmente.

Durante 2016 en el portal se realizaron los siguientes registros:

	2015	2016
Candidatos	11.038	6.751
Empresas	300	387
Ofertas	743	958
Vacantes	1.602	2.137

La distribución porcentual por Comunidades Autónomas fue la siguiente:

Territorios	Candidatos	Centros de trabajo	Empresas	Ofertas	Vacantes
Comunidad de Madrid	19,6	21,3	20,2	23,3	24,3
Andalucía	16,1	6,4	6,8	4,6	3,8
Cataluña	9,6	9,9	10,0	11,9	9,2
Comunidad Valenciana	9,5	7,7	8,3	6,1	6,3
Galicia	8,1	13,0	12,8	13,5	13,3
Castilla-León	6,0	5,2	5,2	5,0	5,2
Castilla-La Mancha	5,9	4,4	4,5	2,4	1,7
País Vasco	3,8	4,5	4,4	5,9	5,8
Canarias	3,5	4,9	5,1	4,3	5,2
Extremadura	3,2	1,1	1,4	0,4	0,5
Aragón	3,0	5,3	5,6	3,2	3,1
Asturias	2,3	1,2	0,9	0,6	0,6
Región de Murcia	2,2	1,7	1,8	1,3	2,5
Cantabria	2,2	0,7	0,8	1,0	1,3
Navarra	1,9	2,9	3,1	1,4	1,0
Islas Baleares	1,8	6,9	6,6	6,3	7,3
La Rioja	1,4	2,8	2,7	2,8	2,0
Melilla	0,0			0,3	0,3
Ceuta	0,0				
Total	100,0	100,0	100,0	94,3	93,4

Durante este tiempo los perfiles más solicitados por las empresas han sido los de Albañil, Jefe de Obra, Conductor Encargado y Peón, siendo estos precisamente, de los más abundantes entre los candidatos registrados.

Desde 2014 el Servicio Público de Empleo Estatal ha reconocido la labor que la Fundación viene realizando en materia de empleo, otorgando la distinción de Agencia de Colocación Autorizada

Dentro de este contexto la Fundación prestó este servicio en el año 2016 a más de 4.000 demandantes de empleo registrados que pasaron por sus distintas instalaciones, frente a las 3.656 personas atendidas en 2015.

El detalle de demandantes atendidos en función de procedencia es el siguiente:

Procedencia del demandante de empleo	Nº Demandantes
atendidos	19,6
País Vasco	159
Cataluña	1105
Galicia	307
Andalucía	0
Cantabria	39
La Rioja	74
Murcia	71
Comunidad Valenciana	66
Aragón	196
Castilla - La Mancha	156
Tenerife	306
Navarra	5
Extremadura	432
Baleares	85
Madrid	31
Castilla y León	15
Las Palmas	1139
TOTAL	4186



4. Circulares informativas 2016

Área contratación administrativa

Nº circular	Fecha	Título
001/008/2016	07/01/2016	Nuevos límites en contratos sujetos a regulación armonizada.
002/010/2016	13/01/2016	
003/015/2016	27/01/2016	Índices de precios oficiales correspondientes al segundo trimestre del año 2015.
004/025/2016	16/02/2016	Información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.
005/052/2016	28/03/2016	Recomendación de la Junta Consultiva sobre la aplicación de las nuevas Directivas de contratación pública.
006/069/2016	15/04/2016	Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único de Contratación.
007/071/2016	19/04/2016	Información de la Unión Europea sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.
008/075/2016	22/04/2016	Jornada sobre las novedades europeas sobre contratación pública: el Documento Europeo Único de Contratación y la contratación electrónica.
009/123/2016	21/06/2016	Acreditación de la solvencia financiera del ejercicio 2015. Declaración del año 2016.
010/129/2016	29/06/2016	Índices de precios oficiales correspondientes al tercer y cuarto trimestre del año 2015.
011/138/2016	13/07/2016	Tramitación de facturas electrónicas y sus efectos en relación a las cesiones de crédito.
	07/09/2012	Índices de precios provisionales del primer trimestres de 2012.
012/193/2016	20/10/2016	Índices de precios oficiales correspondientes al primer trimestre del año 2016.
013/222/2016	22/12/2016	Publicidad en contratos no sujetos a regulación armonizada.

Área Económica

Nº Circular	Fecha	Título
001/044/2016	16/03/2016	Informe trimestral de la economía española.
002/117/2016	17/06/2016	Informe trimestral de la economía española.
003/168/2016	26/09/2016	Informe trimestral de la economía española.
004/215/2016	16/12/2016	Informe trimestral de la economía española.

Área fiscal

Nº Circular	Fecha	Título
001/048/2016	21/03/2016	Elevación del límite exento para aportar garantía en solicitudes de aplazamiento de deudas tributarias en las CC.AA.
002/119/2016	15/06/2016	El IVA en la transmisión de vivienda unifamiliar en construcción.
003/190/2016	17/10/2016	Modificación de los pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades.
004/219/2016	16/12/2016	Medidas en el ámbito tributario para la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.
005/220/2016	16/12/2016	Medidas para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónico en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Área general

Nº Circular	Fecha	Título
001/005/2016	07/01/2016	Tipo legal de interés de demora durante el primer semestre natural del año 2016.
002/009/2016	13/01/2016	V Convocatoria Programa Becas Santander - CRUE - CEPYME. Prácticas en empresa.
003/011/2016	14/01/2016	Formulario para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.
004/014/2016	25/01/2016	Jornada "Transparencia y responsabilidad corporativa (RC)". Madrid, 8 de marzo de 2016.
005/020/2016	01/02/2016	Congreso ingeniería civil y construcción al servicio de los ciudadanos. Madrid, 2-3 de marzo de 2016.
006/021/2016	03/02/2016	Diagnóstico financiero de las pymes.
007/022/2016	10/02/2016	Jornada objetivos de desarrollo sostenible. Madrid, 23 de febrero de 2016.
008/026/2016	17/02/2016	Jornada sobre rehabilitación y el Plan Juncker en Bruselas.
009/028/2016	24/02/2016	Premios inmobiliarios ASPRIMA-SIMA 2016.
010/032/2016	07/03/2016	Encuesta telemática sobre la financiación empresarial.
011/035/2016	08/03/2016	Instrucción de Carreteras.
012/038/2016	11/03/2016	Plataformas CEPYME.
013/039/2016	11/03/2016	Instrucción sobre el drenaje de carreteras.
014/062/2016	07/04/2016	Jornada sobre sistemas solares de calor y frío aplicados a la edificación. Participación española en la AIE y Smart Cities. Madrid, 5 de mayo de 2016.
015/063/2016	08/04/2016	Taller de creatividad para: construcción y hábitat. 1st Graphene Day. Barcelona, 26 abril 2016.
016/065/2016	13/04/2016	Jornada técnica sobre adaptación, resistencia al cambio climático y gestión del riesgo: oportunidades de negocio. Madrid, 26 de abril de 2016.
017/072/2016	20/04/2016	Tercera edición de los Premios CEPYME.

Área general

Nº Circular	Fecha	Título
018/077/2016	25/04/2016	Jornada empresarial sobre gobierno corporativo. Madrid, 4 de mayo de 2016.
019/081/2016	28/04/2016	Encuesta telemática sobre el sector de la demolición.
020/085/2016	09/05/2016	Presentación nueva norma drenaje. Santander, 17 de mayo de 2016.
021/086/2016	09/05/2016	Circular del Banco de España sobre normas de información financiera y sobre la central de información de riesgos.
022/090/2016	17/05/2016	Jornada BIM y su aplicación a la ingeniería e infraestructuras. Madrid, 24 de mayo de 2016.
023/092/2016	19/05/2016	Jornada mucho más que "Ladrillos"... Madrid, 26 de mayo de 2016.
024/094/2016	19/05/2016	Salón Internacional del Ciclo Integral del Agua. Barcelona, 15-17 de noviembre de 2016.
025/104/2016	30/05/2016	Convocatoria de la entidad Red.es de ayudas a las pyme.
026/108/2016	01/06/2016	FOND-ICO Infraestructuras.
027/109/2016	01/06/2016	Convocatoria 2016 Premios CEPYME.
028/130/2016	30/06/2016	Tipo legal de interés de demora durante el segundo semestre natural del año 2016.
029/144/2016	28/07/2016	Convocatoria de los Premios 2016 del CICCIP de Madrid.
030/151/2016	01/09/2016	Conferencia sobre innovación y contratación pública. Berlín, 26 de octubre de 2016.
031/154/2016	07/09/2016	Presentación Censo de Redes. Madrid, 4 de octubre de 2016.
032/159/2016	09/09/2016	Foro sobre deconstrucción. Descontaminación, demolición, corte y perforación. Madrid, 20 de septiembre de 2016.
033/165/2016	15/09/2016	Presentación informe "El papel del sector de la construcción en el crecimiento económico: competitividad, cohesión y calidad de vida". Madrid, 28 de septiembre de 2016.

Área general

Nº Circular	Fecha	Título
034/173/2016	03/10/2016	Premios Rafael Izquierdo a la solidaridad.
035/174/2016	03/10/2016	Construye-TIC 2016: construyendo el futuro a través de las nuevas tecnologías. Cádiz, 9 de noviembre de 2016.
036/176/2016	04/10/2016	Entrada en vigor de la nueva Ley de procedimiento administrativo y nuevo calendario de días inhábiles
037/186/2016	14/10/2016	Jornada FORAE Debate. Valencia, 10 y 11 de noviembre.
038/192/2016	20/10/2016	Máster Inmobiliario "Asset, Property & Real Estate Management".
039/196/2016	20/10/2016	Jornada sobre la nueva Ley de procedimiento administrativo.
040/197/2016	23/10/2016	Boletín de CEPYME sobre la morosidad.
041/203/2016	08/11/2016	Informe especial CEPCO sobre comercio exterior.
042/204/2016	10/11/2016	Jornada "Ciberseguridad en los entornos de infraestructuras críticas". Madrid, 22 de noviembre de 2016.
043/205/2016	10/11/2016	Jornada sobre la nueva Ley de Patentes Española, los efectos del Brexit en la normativa europea sobre propiedad industrial y su encaje en la estrategia de protección internacional de la innovación empresarial. Madrid, 23 de noviembre de 2016.
044/210/2016	23/11/2016	Publicación de referencias a las normas UNE como transposición de normas armonizadas.
045/211/2016	28/11/2016	Encuentro CEOE-ICAC "Modificaciones en la normativa contable para el ejercicio 2016. Impactos en el inmovilizado intangible, fondo de comercio y alquileres". Madrid, 14 de diciembre de 2016.
046/224/2016	31/12/2016	Relación de circulares producidas en el año 2016.

Área internacional		
Nº Circular	Fecha	Título
001/001/2016	04/01/2016	Presentación del estudio "El impacto en la economía española del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversiones". Madrid, 14 de enero de 2016.
002/002/2016	04/01/2016	Convocatoria 2016 - Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la pyme española.
003/007/2016	07/01/2016	Nueva fecha Jornada sobre las relaciones bilaterales Hispano-Cubanas. Madrid, 26 de enero de 2016.
004/012/2016	15/01/2016	Seminario sobre desarrollo urbano e infraestructuras en África – Oportunidades en agua, transporte y energía. Madrid, 23 de febrero de 2016.
005/013/2016	22/01/2016	Misión de inversores a Ecuador. Quito, 29 de febrero-2 de marzo de 2016.
006/017/2016	27/01/2016	Encuentro empresarial España-Senegal. Dakar, 6 y de abril de 2016.
007/018/2016	29/01/2016	Jornada de partenariado multilateral en Costa de Marfil. Abidjan, 18-21 de abril de 2016.
008/024/2016	16/02/2016	Reunión sobre Irán. Madrid, 2 de marzo de 2016.
009/030/2016	02/03/2016	Jornadas españolas de Smart Cities en Colombia. Bogotá, 12-13 de abril de 2016.
010/031/2016	02/03/2016	Jornada sobre los retos energéticos y oportunidades de cooperación empresarial entre España y el grupo Visegrado. Madrid, 15 de marzo de 2016.
011/033/2016	07/03/2016	Jornadas de partenariado multilateral en China. Pekín, del 6 al 8 de junio de 2016.
012/034/2016	07/03/2016	Presentación de Programa de acompañamiento y formación para la internacionalización de empresas españolas en Marruecos. Madrid, 17 de marzo de 2016.
013/036/2016	09/03/2016	Jornadas sobre Instituciones Financiera Multilaterales y la República Democrática del Congo. Kinshasa, del 18 al 20 de mayo de 2016.
014/037/2016	10/03/2016	Tarjeta de identificación de los trabajadores de la construcción en Francia.
015/046/2016	18/03/2016	Encuentro empresarial sobre oportunidades de negocio e inversión en Panamá. Madrid, 7 de abril de 2016.
016/047/2016	18/03/2016	Información sobre Grecia.
017/050/2016	22/03/2016	Comisión Europea - Misión a Chile. Santiago de Chile, 25 y 26 de abril de 2016.

Área internacional		
Nº Circular	Fecha	Título
018/053/2016	29/03/2016	Seminario sobre oportunidades de inversión en Grecia. Proceso de privatizaciones. Madrid, 19 de abril de 2016.
019/054/2016	29/03/2016	Portal Europeo de proyectos de inversión.
020/055/2016	30/03/2016	Foro sobre oportunidades de inversión en Rumanía. Madrid, 13 de abril de 2016.
021/056/2016	31/03/2016	III Cumbre de inversión en Estados Unidos. Washington D.C., 19-21 de junio de 2016.
022/058/2016	04/04/2016	Jornada España-Hong Kong. Madrid, 12 de abril de 2016.
023/059/2016	04/04/2016	Jornada sobre Instrumentos Financieros de Apoyo al Comercio Exterior. Madrid, 21 de abril de 2016.
024/061/2016	07/04/2016	Foro de inversiones y cooperación empresarial España-República Checa. Praga, 20-22 de junio de 2016.
025/064/2016	11/04/2016	Consulta pública de la Comisión Europea sobre el impacto de la legislación comunitaria en el sector construcción.
026/066/2016	14/04/2016	Información sobre Panamá.
027/073/2016	22/04/2016	Reunión sobre Filipinas. Madrid, 3 de mayo de 2016.
028/074/2016	22/04/2016	Jornada sobre el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo - Nuevas oportunidades de financiación de infraestructuras. Madrid, 5 de mayo de 2016.
029/076/2016	27/04/2016	Encuentro empresarial sobre la vivienda en México. Madrid, 6 de mayo de 2016.
030/078/2016	27/04/2016	Smart Cities Week 2016. Washington (EE.UU.), del 27 al 29 de septiembre de 2016.
031/079/2016	27/04/2016	Presentaciones jornada sobre instrumentos financieros de apoyo al comercio exterior.
032/084/2016	09/05/2016	El impacto de la vivienda en la economía mexicana.
033/087/2016	10/05/2016	Jornada sobre oportunidades de negocio en el sector de la construcción en la región de Estocolmo. Madrid, 26 de mayo de 2016.
034/088/2016	10/05/2016	Foro de Ciudades - Oportunidades de inversión en Polonia. Madrid, 19 de mayo de 2016.

Área internacional		
Nº Circular	Fecha	Título
035/091/2016	17/05/2016	Encuentro empresarial España-Japón. Madrid, 25 de mayo de 2016.
036/095/2016	19/05/2016	Consulta pública de la Comisión Europea sobre la propuesta de introducir un "Pasaporte de servicios" y abordar barreras normativas en el sector de la construcción.
037/096/2016	19/05/2016	Encuentro empresarial España-Argentina. Madrid, 31 de mayo de 2016.
038/097/2016	24/05/2016	Jornada sobre oportunidades de negocio en infraestructuras y transporte en Serbia. Madrid, 15 de junio de 2016.
039/098/2016	24/05/2016	TEN-T Days 2016. Rotterdam, 20.22 de junio de 2016.
040/099/2016	24/05/2016	Programa de la UE para la competitividad de las empresas y para las pequeñas y medianas empresas (COSME).
041/100/2016	23/05/2016	Convocatoria AECID subvenciones acciones de cooperación - Proyectos de innovación para el desarrollo.
042/102/2016	30/05/2016	Jornada "Ciudades inteligentes en Latinoamérica: oportunidades de colaboración". Madrid, 13 de junio de 2016.
043/103/2016	30/05/2016	Jornada sobre oportunidades de negocio en el marco de grandes acontecimientos internacionales. Madrid, 23 de junio de 2016.
044/105/2016	30/05/2016	Formación de aprendices Construcción 2020. Declaración de compromiso.
045/106/2016	31/05/2016	Jornada sobre oportunidades en el sector ferroviario en Argentina. Madrid, 27 de junio de 2016.
046/107/2016	31/05/2016	Jornada sobre oportunidades de negocio e inversión en Sudáfrica. Madrid, 10 de junio de 2016.
047/110/2016	02/06/2016	Jornada sobre oportunidades de negocio "Juegos Olímpicos de la Juventud de Buenos Aires 2018". Madrid, 29 de junio de 2016.
048/115/2016	09/06/2016	Misión empresarial a México. Ciudad de México y Querétaro, del 11 al 15 de julio de 2016.
049/116/2016	10/06/2016	Jornadas de partenariado multilateral en Vietnam. 18-21 de octubre de 2016.
050/118/2016	20/06/2016	Reunión sobre Ecuador. Madrid, 30 de junio de 2016.
051/122/2016	27/06/2016	Resultado de la segunda convocatoria del mecanismo "Conectar Europa" en el ámbito de la Red Transeuropea de Transporte.

Área internacional		
Nº Circular	Fecha	Título
052/124/2016	27/06/2016	Misión de inversores a Grecia. Atenas, 19-21 de septiembre de 2016.
053/126/2016	28/06/2016	Reunión sobre Argentina. Madrid, 5 de julio de 2016.
054/127/2016	28/06/2016	Foro de inversiones y cooperación empresarial España-Panamá. Panamá (Ciudad), del 24 al 26 de octubre de 2016.
055/128/2016	28/06/2016	Smart City Expo World Congress 2016. Barcelona, del 15 al 17 de noviembre de 2016.
056/131/2016	06/07/2016	Jornada "Plan Nacional de Infraestructuras de la República Islámica de Irán - Perspectivas para las empresas españolas de ingeniería, consultoría y construcción". Madrid, 11 de julio de 2016.
057/132/2016	06/07/2016	Encuentro sobre Bolivia. Madrid, 13 de julio de 2016.
058/134/2016	08/07/2016	Jornada "Procesos de internacionalización sostenibles e inclusivos en América Latina y el Caribe". Madrid, 20 de julio de 2016.
059/135/2016	08/07/2016	Programa ICEX de prácticas en empresas 2017.
060/140/2016	18/07/2016	Jornadas de partenariado multilateral en Bolivia. La Paz, del 22 al 24 de noviembre de 2016.
061/142/2016	21/07/2016	Encuentro Empresarial España-Singapur. Singapur, 21 y 22 de noviembre de 2016.
062/143/2016	22/07/2016	Guía para la internacionalización de la empresa publicada por CEOE.
063/145/2016	29/08/2016	II Diálogos del agua América Latina y España. Madrid, 6 de septiembre de 2016.
064/146/2016	29/08/2016	Reunión sobre Hong-Hong. Madrid, 7 de septiembre de 2016.
065/147/2016	29/08/2016	Foro de inversión y negocios de Argentina. Buenos Aires, 12-15 de septiembre de 2016.
066/152/2016	07/09/2016	Reunión sobre Irán. Madrid, 14 de septiembre de 2016.
067/153/2016	07/09/2016	Jornada "Construyendo juntos un futuro urbano sostenible: el papel del sector privado español en HABITAT III la Nueva Agenda Urbana". Madrid, 16 de septiembre de 2016.
068/156/2016	09/09/2016	Jornada "Oportunidades en el sector ferroviario en India". Madrid, 16 de septiembre de 2016.

Área internacional		
Nº Circular	Fecha	Título
069/157/2016	13/09/2016	Jornada sobre la reconstrucción post-conflicto en los países MENA, en particular Libia, Iraq y Siria. Madrid, 19 de septiembre de 2016.
070/158/2016	09/09/2016	Presentación del informe "Perspectivas económicas de África 2016". Madrid, 21 de septiembre de 2016.
071/161/2016	09/09/2016	Informe de la Comisión Europea sobre la aplicación de la Directiva 2011/7/UE por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
072/163/2016	13/09/2016	Jornada sobre el programa de ciudades emergentes y sostenibles del Banco Interamericano de desarrollo. Madrid, 4 de octubre de 2016.
073/164/2016	15/09/2016	Reunión sobre China. Madrid, 20 de septiembre de 2016.
074/166/2016	15/09/2016	Jornada sobre "Oportunidades para la alta velocidad en Suecia". Madrid, 7 de octubre de 2016.
075/170/2016	30/09/2016	XI Encuentro empresarial iberoamericano. Cartagena (Colombia), 27 y 28 de octubre de 2016.
076/171/2016	29/09/2016	Delegación empresarial a Canadá organizada por CEOE. 13-19 de noviembre de 2016.
077/172/2016	03/10/2016	Encuentro sobre Perú. Madrid, 19 de octubre de 2016.
078/179/2016	07/10/2016	Reunión sobre Canadá. Madrid, 18 de octubre de 2016.
079/180/2016	10/10/2016	Reunión sobre Argentina. Madrid, 24 de octubre de 2016.
080/181/2016	10/10/2016	Jornadas Españolas de Smart Cities en Perú. Lima, 29 y 30 de noviembre de 2016.
081/182/2016	11/10/2016	Reunión sobre Marruecos. Madrid, 18 de octubre de 2016.
082/183/2016	11/10/2016	Cumbre de inversiones Ecuador 2016. Quito, 25 y 26 de octubre de 2016.
083/185/2016	13/10/2016	Semana Multilateral de Naciones Unidas "United Nation Week-Business Opportunities". Madrid, del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016.
084/188/2016	17/10/2016	Encuentro empresarial España-Rusia sobre infraestructuras y transportes. Madrid, 25 de octubre de 2016.
085/194/2016	21/10/2016	Jornada ICEX Acreditación profesional internacional: ingeniería y arquitectura. Madrid, 10 de noviembre de 2016.

Área internacional

Nº Circular	Fecha	Título
086/198/2016	27/10/2016	Convocatoria 2016 para la Concesión de Ayudas "Plan ICEX TARGET USA".
087/199/2016	27/10/2016	Jornada sobre nuevas posibilidades de co-financiación "Blending de proyectos con la Unión Europea. Madrid, 8 de noviembre de 2016.
088/201/2016	07/11/2016	Jornada ICEX "Financiación para la internacionalización de las pymes: garantías y disponibilidad de financiación". Madrid, 30 de noviembre de 2016.
089/206/2016	10/11/2016	Jornadas de partenariado multilateral en Egipto. El Cairo, 5-8 de marzo de 2017.
090/207/2016	11/11/2016	Reunión sobre Colombia. Madrid, 22 de noviembre de 2016.
091/208/2016	11/11/2016	Encuentro empresarial España-Angola. Madrid, 24 de noviembre de 2016.
092/209/2016	17/11/2016	Reunión sobre Hungría. Madrid, 1 de diciembre de 2016.
093/212/2016	05/12/2016	Encuentro España-Vietnam. Madrid, 13 de diciembre de 2016.
094/216/2016	19/12/2016	Conferencia sobre el sector de la construcción organizada por CICA (Confederation of International Contractors' Associations) y la Cámara Chilena de la Construcción. Santiago de Chile, 15-17 de enero de 2017.
095/217/2016	19/12/2016	Plan de Inversiones para Europa ("Plan Juncker").
096/218/2016	19/12/2016	Programa Interreg Sudoe - Segunda convocatoria de proyectos.
097/219/2016	21/12/2016	Jornadas de Partenariado Multilateral en Nigeria. Abuja, 10-12 de mayo de 2017.
098/221/2016	23/12/2016	Jornada de presentación de la Corporación Interamericana de Inversiones - Grupo Banco Interamericano de Desarrollo. Madrid, 12 de enero de 2017.

Área jurisprudencia

Nº Circular	Fecha	Título
001/120/2016	15/06/2016	Sentencia del Tribunal Supremo sobre la facultad de dictar instrucciones en materia de cláusulas sociales.

Área laboral		
Nº Circular	Fecha	Título
001/004/2016	07/01/2016	Salario mínimo interprofesional para 2016.
002/027/2016	23/02/2016	Nueva tarjeta profesional de la construcción y nuevas disposiciones en relación a la teleformación.
003/045/2016	16/03/2016	Foro para empresas: El nuevo marco de titulaciones de los ingenieros de caminos.
004/051/2016	28/03/2016	Punto de información y asesoramiento de la CNC en prevención de riesgos laborales.
005/060/2016	05/04/2016	Incremento salarial para el año 2016.
006/067/2016	15/04/2016	Jornada CEPYME "28 de abril, día mundial de la seguridad y salud en el trabajo: 20 años de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales".
007/070/2016	19/04/2016	Prorroga del programa de activación para el empleo.
008/080/2016	03/05/2016	Punto de información y asesoramiento de la CNC en prevención de riesgos laborales.
009/083/2016	06/05/2016	Jornada "Certificación Europea de Trabajos Verticales".
010/101/2016	25/05/2016	Convocatoria 2016 de ayudas a pymes para la implantación de planes de igualdad.
011/113/2016	08/06/2016	Jornada "I Congreso CEOE de Prevención de Riesgos Laborales".
012/121/2016	17/06/2016	Funciones de los vigilantes de obra al amparo de la Ley de seguridad privada.
013/137/2016	12/07/2016	Cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, control del tiempo de trabajo y registro de horas extras.
014/139/2016	14/07/2016	Aplicación de los tipos de cotización por contingencias profesionales.
015/141/2016	19/07/2016	Funciones de los vigilantes de obra al amparo de la Ley de Seguridad Privada.
016/149/2016	31/08/2016	Protección de los trabajadores expuestos a campos electromagnéticos.
017/150/2016	31/08/2016	Trabajos con riesgos especiales o tensiones importantes en jornada nocturna.

Área laboral

Nº Circular	Fecha	Título
018/167/2016	21/09/2016	Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo acerca de la indemnización en los contratos temporales.
019/169/2016	27/09/2016	Desaparece el libro de visitas.
020/178/2016	06/10/2016	Indemnización por extinción de contrato de interinidad.
021/184/2016	11/10/2016	Fiestas laborales en 2017.
022/223/2016	28/12/2016	Exculpación del empresario en un accidente de trabajo por cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.

Área vivienda

Nº Circular	Fecha	Título
001/006/2016	07/01/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
002/019/2016	02/02/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
003/029/2016	02/03/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
004/041/2016	15/03/2016	Revisión de los tipos de interés para los préstamos cualificados concedidos en los diferentes programas de vivienda.
005/057/2016	04/04/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
006/082/2016	04/05/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
007/111/2016	02/06/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
008/112/2016	03/06/2016	La vivienda social en España.
009/136/2016	11/07/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
010/148/2016	31/08/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.

Área vivienda

Nº Circular	Fecha	Título
011/160/2016	09/09/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
012/162/2016	11/09/2016	Congreso Nacional de APCE Inmobiliario: de 'la recuperación a la innovación. Madrid, 5 y 6 de octubre de 2016.
013/177/2016	04/10/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
014/187/2016	14/10/2016	Clúster mejores edificios.
015/191/2016	18/10/2016	Informe GTR: diagnóstico de la rehabilitación en las Comunidades Autónomas. Luces y sombras de un sector que no despega.
016/200/2016	03/11/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.
017/202/2016	08/11/2016	Foro R3MAT 2016: propuestas para el futuro de la reforma, rehabilitación y regeneración urbana.
018/214/2016	07/12/2016	Tipos de referencia oficiales del mercado hipotecario.

Área medio ambiente

Nº Circular	Fecha	Título
001/175/2016	03/10/2016	Guía sobre gestión de residuos de construcción y demolición.

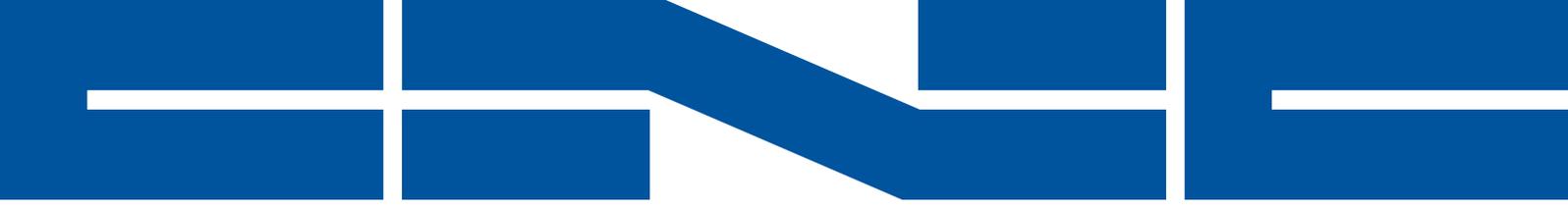
Área I+D+i

Nº Circular	Fecha	Título
001/003/2016	05/01/2016	Convocatoria de ayudas del año 2015 de diversas actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
002/016/2016	27/01/2016	Convocatoria 2016 Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los retos de la sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

003/023/2016	11/02/2016	Avance Foro PTEC "La innovación en el mantenimiento y en la adaptación de las infraestructuras de transporte". Barcelona, 6 de abril de 2016. Convocatoria para la exposición de pósteres.
004/040/2016	11/03/2016	Programa provisional Foro PTEC "La innovación en el mantenimiento y adaptación de las infraestructuras del transporte existentes a la nuevas demandas". Barcelona, 6 de abril de 2016.
005/042/2016	14/03/2016	Taller sobre oportunidades de colaboración tecnológica en I+D con Estados Unidos. Madrid, 6 de abril de 2016.
006/043/2016	16/03/2016	Jornada sobre nuevos materiales y tecnologías de construcción innovadoras. Burgos, 13 de abril de 2016.
007/049/2016	21/03/2016	Jornada-Taller sobre oportunidades de financiación en convocatorias abiertas para proyectos internacionales de cooperación tecnológica en Iberoamérica. Madrid, 12 de abril de 2016.
008/068/2016	13/04/2016	Convocatoria 2016 para la concesión de ayudas Horizonte Pyme, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.
	11/05/2016	Premios nacionales de innovación y de diseño 2016.
010/093/2016	19/05/2016	Convocatoria 2016 ayudas destinadas a fomentar la cooperación internacional empresarial en materia de investigación y desarrollo (Programa INNOGLOBAL).
011/114/2016	08/06/2016	Convocatoria 2016 del Programa estratégico de consorcios de investigación empresarial nacional (Programa CIEN) del CDTI.
012/125/2016	28/06/2016	Convocatoria de apoyo financiero a proyectos de I+D+i.
013/133/2016		Convocatoria 2016 para la concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC).
014/155/2016	07/09/2016	Foro PTEC "La innovación en los procesos de construcción". Sevilla, 15 de noviembre de 2016. Convocatoria para la exposición de pósteres.
015/189/2016	17/10/2016	Foro PTEC "La innovación en los procesos de construcción". Sevilla, 15 de noviembre de 2016.
016/195/2016	24/10/2016	Conferencia sobre el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea en España. Valladolid, 16 de noviembre de 2016.
017/213/2016	05/12/2016	Convocatoria de ayudas del año 2016 de diversas actuaciones del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2017.



5. Evolución del Sector



Datos nacionales

Contabilidad Nacional Trimestral de España (Variación trimestral)								
	2015				2016			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	1,1	0,9	1,0	1,0	0,5	1,4	0,5	1,3
VABpb Construcción	0,2	0,1	0,6	0,9	0,8	1,2	1,3	1,2
FBCF. Construcción	2,5	2,5	1,0	0,0	0,5	2,8	0,6	0,9
FBCF. Construcción. Viviendas	0,1	4,6	1,6	0,8	3,1	3,6	1,4	1,7
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	4,4	0,9	0,5	-0,8	-1,6	2,2	0,0	0,2

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Contabilidad Nacional Trimestral de España							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PRODUCTO INTERIOR BRUTO p.m.	1.080.913	1.075.147	1.055.158	1.031.272	1.041.160	1.075.639	1.113.851
VABpb Construcción	87.526	74.177	60.779	52.452	51.369	54.554	56.540
% VAB Con. Sobre PIB	8,10%	6,90%	5,76%	5,09%	4,93%	5,07%	5,08%
FBCF. Construcción	154.545	134.580	118.177	105.770	104.843	106.363	110.970
FBCF. Construcción. Viviendas	74.677	61.385	52.291	46.528	45.690	47.850	52.517
FBCF. Construcción. Otros edificios y construcciones	79.868	73.195	65.886	59.242	59.153	58.513	58.453
% FBCF Construcción sobre PIB	14,30%	12,52%	11,20%	10,26%	10,07%	9,89%	9,96%
% FBCF Construcción viv sobre PIB	6,91%	5,71%	4,96%	4,51%	4,39%	4,45%	4,71%
% FBCF Construcción otras sobre PIB	7,39%	6,81%	6,24%	5,74%	5,68%	5,44%	5,25%

Millones de Euros

Fuente: INE. Datos corregidos de efectos estacionales y de calendario

Afiliados a la Seguridad Social							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Construcción. Régimen General	1.044.345	845.509	679.907	617.321	637.042	668.084	699.594
Construcción. Régimen Autónomos	422.916	396.111	363.504	350.797	355.764	361.717	362.711
Construcción. Total	1.467.261	1.241.619	1.043.411	968.117	992.805	1.029.801	1.062.304

Fuente: SPEE

Empresas constructoras		
CNAE 09	Número empresas	% respecto al total
41 Construcción de edificios	222.535	54,72%
411 Promoción inmobiliaria	70.446	17,32%
412 Construcción de edificios	152.089	37,40%
42 Ingeniería civil	13.326	3,28%
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles	1.162	0,29%
422 Construcción de redes	896	0,22%
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil	11.268	2,77%
43 Actividades de construcción especializada	170.821	42%
431 Demolición y preparación de terrenos	10.068	2,48%
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción	81.839	20,12%
433 Acabado de edificios	67.093	16,50%
439 Otras actividades de construcción especializada	11.821	2,91%
Total	406.682	100%

Fuente: INE. Datos a 1 de enero de 2016

Visados y certificaciones Colegio de Aparejadores							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Viviendas a construir. Total	127.549	109.879	69.656	58.751	58.776	76.542	92.135
Viviendas obra nueva	91.662	78.286	44.162	34.288	34.873	49.695	64.038
Viviendas ampliación y reforma	35.887	31.593	25.494	24.463	23.903	26.847	28.097
Viviendas terminadas	257.443	167.914	119.980	64.817	46.830	45.152	40.119

Fuente: Ministerio de Fomento

Consumo aparente de Cemento							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Miles de toneladas	24.436	20.253	13.489	10.770	10.813	11.492	11.140

Fuente: Ministerio de Fomento

Licitación							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Edificación	10.914.789	4.232.573	2.194.043	2.173.563	3.284.394	2.970.083	3.305.697
Ingeniería civil	15.294.407	9.522.019	5.247.370	6.998.406	9.700.612	6.206.419	6.017.939
Adm. Central	5.481.965	6.495.625	2.717.741	4.006.534	6.212.069	4.072.128	3.130.834
Adm. Autonómica	9.229.091	3.570.892	2.198.412	2.469.278	2.738.675	2.541.178	2.894.615
Adm. Locales	11.498.140	3.688.075	2.525.261	2.696.157	4.034.260	2.563.196	3.298.187
TOTAL	26.209.196	13.754.593	7.441.413	9.171.969	12.985.006	9.176.502	9.323.636

Miles de Euros

Fuente: Seopan

Adjudicaciones del Grupo Fomento					
	2012	2013	2014	2015	2016
TOTAL	2.298.240,37	907.613,01	1.885.795,76	1.710.377,16	1.301.732,85
Ministerio	150.946,20	129.389,07	396.846,66	387.335,46	84.050,60
Entidades públicas estatales (TOTAL)	2.147.294,17	778.223,94	1.488.949,10	1.323.041,69	1.217.682,25
AENA	37.771,80	47.451,47	65.456,24	136.468,82	300.833,62
FEVE	20.701,80	-	-	-	-
ADIF	1.860.744,03	515.093,36	1.083.288,19	885.456,43	398.982,69
Puertos	211.418,19	212.678,36	296.021,52	256.910,71	272.146,00
RENFE Operadora	14.765,73	3.000,75	32.815,25	42.174,51	13.820,96
SEIIT	1.892,61	-	11.367,90	2.031,22	231.856,38
Resto de empresas	-	-	-	-	42,61

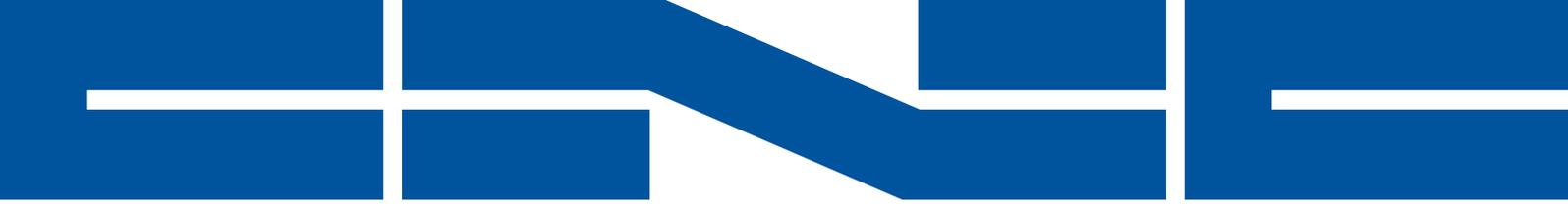
Miles de Euros

Fuente: Ministerio de Fomento

Índice de precios y materiales							
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Áridos	100,00	101,00	101,14	103,54	104,64	103,86	101,40
Cemento	100,00	100,54	103,47	104,21	100,79	102,07	102,10
Cal	100,00	102,07	103,97	104,43	104,83	106,24	105,21
Hormigón	100,00	99,29	99,79	99,79	100,88	101,21	100,31
Mortero	100,00	98,53	95,50	94,14	93,60	91,81	91,52
Cerámica	100,00	99,67	99,09	98,82	99,08	99,55	99,64
Prefabricados	100,00	100,37	99,98	98,98	99,87	100,42	100,63
Yeso	100,00	102,07	103,97	104,43	104,83	106,24	105,21
Derivados del yeso	100,00	102,67	97,89	93,77	99,18	100,12	101,77
Acero	100,00	115,84	111,59	103,72	100,04	94,19	93,79
Madera	99,67	101,83	103,19	103,88	104,51	105,57	106,74
Sintéticos	100,00	107,19	109,06	111,46	111,56	111,66	111,11
Asfálticos	100,00	105,15	113,34	113,14	112,56	106,85	103,30
Caucho	100,00	108,31	112,97	113,73	113,05	112,48	112,14
Vidrio plano	100,00	113,21	101,31	105,67	107,10	106,48	111,36
Vidrio hueco	100,00	104,60	105,98	107,49	106,61	106,17	105,19
Carpintería de madera	99,67	101,83	103,19	103,88	104,51	105,57	106,74
Carpinterías metálicas	100,00	101,21	103,27	104,56	104,73	104,92	103,83
Herrajes	100,00	100,87	103,40	104,07	105,07	106,72	107,16
Válvulas y grifería	100,00	103,84	104,48	104,87	107,19	108,53	107,65
Radiadores y calderas	100,00	101,73	103,81	107,07	109,90	110,47	110,16
Climatización y ventilación	100,00	101,20	101,59	104,00	104,97	105,27	106,54
Electrodomésticos eléctricos	100,00	100,51	100,60	99,43	100,63	99,00	99,94
Electrodomésticos no eléctricos	100,00	103,37	105,57	103,23	98,29	96,08	96,58
Aparellaje eléctrico	100,00	101,27	103,63	104,51	104,64	104,16	103,63
Cables eléctricos	100,00	118,89	125,85	128,71	128,94	130,08	127,60
Fibra de vidrio	100,00	105,15	113,34	113,14	112,56	106,85	103,30
Fibra óptica	100,00	118,89	125,85	128,71	128,94	130,08	127,60
Aparatos de alumbrado	100,00	102,64	102,29	106,19	106,85	108,62	109,78
Extintores mangueras	100,00	99,93	100,70	101,25	101,84	100,94	101,05
Detectores, alarmas	100,00	99,85	100,60	92,63	86,19	87,58	81,11
Porteros, antenas, megafonía	100,00	97,89	99,91	103,27	103,16	103,65	106,06
Ascensores	100,00	100,44	100,70	101,14	100,72	101,11	101,18
Electrónica	100,00	98,65	96,35	91,58	87,87	86,86	87,00
Explosivos	100,00	100,62	101,66	102,94	106,52	108,65	109,91
Pinturas, barnices y masilla	100,00	104,29	110,30	110,89	109,66	107,50	107,08
Baldosas de cerámica	100,00	99,67	99,09	98,82	99,08	99,55	99,64
Piedra ornamental	100,00	101,79	101,59	101,53	100,20	101,41	102,99
Mobiliario de cocina y baño	100,00	100,92	101,97	102,77	103,41	103,97	105,03
Tubos de cobre	100,00	114,63	111,53	107,44	100,67	97,13	86,41
Tubos de plástico	100,00	107,19	109,06	111,46	111,56	111,66	111,11
Tubos de fibrocemento	100,00	100,37	99,98	98,98	99,87	100,42	100,63
Sanitarios de cerámica	100,00	97,38	99,25	101,41	102,92	104,87	106,08

BASE 100=ENERO 2010

Fuente: Ministerio de Fomento



Información Comunidades Autónomas

Andalucía			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		144.989.398	139.099.313
VAB Construcción		8.006.261	7.536.544
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		104.142	100.978
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		30.341	30.529
411 Promoción inmobiliaria		11.759	12.183
412 Construcción de edificios		18.582	18.346
42 Ingeniería civil		1.945	2.001
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		147	127
422 Construcción de redes		140	149
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.658	1.725
43 Actividades de construcción especializada		19.829	19.169
431 Demolición y preparación de terrenos		1.832	1.832
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		9.931	9.727
433 Acabado de edificios		6.571	6.146
439 Otras actividades de construcción especializada		1.495	1.464
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		9.342	6.795
Ampliación/Reforma		3.288	3.331
Viviendas terminadas		5.880	7.354
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		382.575	298.482
Ingeniería civil		535.649	894.696
Adm. Central		246.628	635.848
Adm. Autónoma		270.859	202.445
Adm. Locales		400.737	354.885
Total		918.649	1.193.178

Aragón			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		33.793.459	32.827.741
VAB Construcción		1.802.470	1.739.557
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		19.945	19.191
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		7.032	7.183
411 Promoción inmobiliaria		1.716	1.814
412 Construcción de edificios		5.316	5.369
42 Ingeniería civil		122	117
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		30	23
422 Construcción de redes		22	19
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		70	75
43 Actividades de construcción especializada		5.268	5.296
431 Demolición y preparación de terrenos		453	466
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.525	2.567
433 Acabado de edificios		1.955	1.921
439 Otras actividades de construcción especializada		335	342
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.635	1.854
Ampliación/Reforma		815	734
Viviendas terminadas		1.550	1.140
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		147.310	75.843
Ingeniería civil		243.118	207.525
Adm. Central		167.937	135.434
Adm. Autónoma		153.033	86.633
Adm. Locales		69.458	61.301
Total		390.428	283.368

Asturias			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		21.594.520	20.793.141
VAB Construcción		1.295.148	1.236.981
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		14.994	14.542
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		4.775	4.828
411 Promoción inmobiliaria		842	906
412 Construcción de edificios		3.933	3.922
42 Ingeniería civil		233	222
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		36	29
422 Construcción de redes		15	19
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		182	174
43 Actividades de construcción especializada		3.442	3.385
431 Demolición y preparación de terrenos		222	230
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.394	1.433
433 Acabado de edificios		1.601	1.516
439 Otras actividades de construcción especializada		225	206
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		941	619
Ampliación/Reforma		3.077	2.981
Viviendas terminadas		1.178	1.062
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		51.241	71.008
Ingeniería civil		193.306	188.459
Adm. Central		106.289	93.867
Adm. Autónoma		78.596	68.488
Adm. Locales		59.662	97.111
Total		244.547	259.467

Baleares			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		27.545.954	26.329.125
VAB Construcción		1.442.111	1.379.866
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		31.541	28.648
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		9.350	9.085
411 Promoción inmobiliaria		2.887	2.911
412 Construcción de edificios		6.463	6.174
42 Ingeniería civil		259	271
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		21	19
422 Construcción de redes		15	11
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		223	241
43 Actividades de construcción especializada		5.380	5.129
431 Demolición y preparación de terrenos		250	234
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.844	2.752
433 Acabado de edificios		2.045	1.930
439 Otras actividades de construcción especializada		241	213
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.463	1.647
Ampliación/Reforma		907	1.108
Viviendas terminadas		739	1.045
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		94.288	82.675
Ingeniería civil		279.766	212.521
Adm. Central		164.157	184.678
Adm. Autónoma		80.645	31.282
Adm. Locales		129.253	79.236
Total		374.054	295.196

Canarias				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		42.316.697	40.753.275	
VAB Construcción		1.829.576	1.734.846	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		31.618	29.022	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		8.988	8.848	
411 Promoción inmobiliaria		2.499	2.565	
412 Construcción de edificios		6.489	6.283	
42 Ingeniería civil		549	541	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		51	48	
422 Construcción de redes		26	29	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		472	464	
43 Actividades de construcción especializada		5.052	4.841	
431 Demolición y preparación de terrenos		287	307	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.569	2.513	
433 Acabado de edificios		1.861	1.724	
439 Otras actividades de construcción especializada		335	297	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		1.437	884	
Ampliación/Reforma		499	399	
Viviendas terminadas		861	674	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		198.484	110.409	
Ingeniería civil		270.544	324.693	
Adm. Central		469.027	435.102	
Adm. Autónoma		198.494	103.177	
Adm. Locales		51.699	152.527	
Total		218.834	179.399	

Cantabria			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		12.171.604	11.863.907
VAB Construcción		771.510	724.607
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		8.588	8.553
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		3.064	3.062
411 Promoción inmobiliaria		640	685
412 Construcción de edificios		2.424	2.377
42 Ingeniería civil		142	149
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		13	11
422 Construcción de redes		7	8
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		122	130
43 Actividades de construcción especializada		2.218	2.202
431 Demolición y preparación de terrenos		125	144
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		984	982
433 Acabado de edificios		927	896
439 Otras actividades de construcción especializada		182	180
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		447	506
Ampliación/Reforma		617	631
Viviendas terminadas		254	718
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		23.823	31.883
Ingeniería civil		68.904	110.445
Adm. Central		17.808	72.149
Adm. Autónoma		32.559	32.515
Adm. Locales		42.361	37.663
Total		92.728	142.328

Castilla - La Mancha				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		37.715.204	36.463.389	
VAB Construcción		2.303.958	2.141.660	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		29.853	28.194	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		10.294	10.632	
411 Promoción inmobiliaria		2.113	2.328	
412 Construcción de edificios		8.181	8.304	
42 Ingeniería civil		373	418	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		42	34	
422 Construcción de redes		41	50	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		290	334	
43 Actividades de construcción especializada		8.461	8.350	
431 Demolición y preparación de terrenos		584	621	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		3.960	3.978	
433 Acabado de edificios		3.357	3.194	
439 Otras actividades de construcción especializada		560	557	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		2.684	2.223	
Ampliación/Reforma		710	657	
Viviendas terminadas		2.286	2.268	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		45.334	92.208	
Ingeniería civil		128.296	233.443	
Adm. Central		92.570	231.762	
Adm. Autónoma		22.160	45.947	
Adm. Locales		58.900	47.943	
Total		173.630	325.652	

Castilla y León			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		54.057.049	52.347.567
VAB Construcción		3.003.008	2.789.999
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		34.217	33.717
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		13.954	14.203
411 Promoción inmobiliaria		2.433	2.591
412 Construcción de edificios		11.521	11.612
42 Ingeniería civil		582	609
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		65	60
422 Construcción de redes		29	36
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		488	513
43 Actividades de construcción especializada		9.409	9.483
431 Demolición y preparación de terrenos		716	729
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		4.220	4.305
433 Acabado de edificios		3.848	3.826
439 Otras actividades de construcción especializada		625	623
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		2.646	2.318
Ampliación/Reforma		1.117	1.079
Viviendas terminadas		2.514	2.432
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		178.190	154.784
Ingeniería civil		508.244	622.641
Adm. Central		214.504	486.302
Adm. Autónoma		284.579	146.118
Adm. Locales		187.350	145.005
Total		686.434	777.424

Cataluña				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		204.666.273	197.003.704	
VAB Construcción		8.718.165	8.482.785	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		117.200	107.988	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		39.619	39.428	
411 Promoción inmobiliaria		13.656	14.008	
412 Construcción de edificios		25.963	25.420	
42 Ingeniería civil		1.686	1.739	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		109	94	
422 Construcción de redes		76	72	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		1.501	1.573	
43 Actividades de construcción especializada		32.025	31.690	
431 Demolición y preparación de terrenos		1.534	1.548	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		16.003	15.963	
433 Acabado de edificios		12.595	12.272	
439 Otras actividades de construcción especializada		1.893	1.907	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		7.140	4.691	
Ampliación/Reforma		6.404	6.404	
Viviendas terminadas		2.687	4.225	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		610.498	667.063	
Ingeniería civil		818.994	820.183	
Adm. Central		390.292	461.468	
Adm. Autónoma		351.754	444.566	
Adm. Locales		687.447	581.212	
Total		1.429.492	1.487.246	

Comunidad Valenciana				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		101.603.537	97.429.789	
VAB Construcción		5.810.529	5.418.844	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		64.769	61.011	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		23.914	23.969	
411 Promoción inmobiliaria		8.442	8.806	
412 Construcción de edificios		15.472	15.163	
42 Ingeniería civil		1.098	1.174	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		63	53	
422 Construcción de redes		49	57	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		986	1.064	
43 Actividades de construcción especializada		16.660	16.264	
431 Demolición y preparación de terrenos		920	931	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		8.640	8.564	
433 Acabado de edificios		6.168	5.835	
439 Otras actividades de construcción especializada		932	934	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		6.109	4.697	
Ampliación/Reforma		2.934	2.481	
Viviendas terminadas		4.620	4.913	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		166.092	214.298	
Ingeniería civil		432.563	215.273	
Adm. Central		231.165	136.665	
Adm. Autónoma		207.310	144.508	
Adm. Locales		160.180	148.399	
Total		598.655	429.572	

Extremadura				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		17.589.676	16.906.652	
VAB Construcción		1.197.511	1.108.997	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		13.488	13.470	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		4.547	4.628	
411 Promoción inmobiliaria		645	696	
412 Construcción de edificios		3.902	3.932	
42 Ingeniería civil		437	455	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		39	35	
422 Construcción de redes		14	17	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		384	403	
43 Actividades de construcción especializada		3.411	3.355	
431 Demolición y preparación de terrenos		355	357	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.644	1.603	
433 Acabado de edificios		1.172	1.151	
439 Otras actividades de construcción especializada		240	244	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		1.307	816	
Ampliación/Reforma		1.060	932	
Viviendas terminadas		784	481	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		31.874	77.386	
Ingeniería civil		158.185	166.602	
Adm. Central		92.418	117.569	
Adm. Autónoma		69.785	86.743	
Adm. Locales		27.855	39.676	
Total		190.059	243.988	

Galicia			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		55.701.070	53.857.628
VAB Construcción		3.449.477	3.254.570
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		44.248	44.941
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		16.527	16.713
411 Promoción inmobiliaria		4.531	4.731
412 Construcción de edificios		11.996	11.982
42 Ingeniería civil		795	816
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		95	90
422 Construcción de redes		63	70
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		637	656
43 Actividades de construcción especializada		12.455	12.213
431 Demolición y preparación de terrenos		844	845
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		5.269	5.227
433 Acabado de edificios		5.430	5.268
439 Otras actividades de construcción especializada		912	873
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		1.925	1.399
Ampliación/Reforma		1.217	1.088
Viviendas terminadas		904	1.032
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		169.331	192.015
Ingeniería civil		697.255	602.898
Adm. Central		512.616	446.834
Adm. Autónoma		168.491	185.079
Adm. Locales		185.479	162.999
Total		866.586	794.913

Madrid				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		203.626.450	196.117.831	
VAB Construcción		8.093.437	7.576.682	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		119.608	113.623	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		32.286	32.493	
411 Promoción inmobiliaria		12.249	12.391	
412 Construcción de edificios		20.037	20.102	
42 Ingeniería civil		3.939	4.065	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		221	208	
422 Construcción de redes		140	134	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		3.578	3.723	
43 Actividades de construcción especializada		22.645	23.103	
431 Demolición y preparación de terrenos		832	864	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		11.808	12.187	
433 Acabado de edificios		8.523	8.565	
439 Otras actividades de construcción especializada		1.482	1.487	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		15.372	10.121	
Ampliación/Reforma		1.505	1.286	
Viviendas terminadas		8.867	8.765	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		652.155	376.673	
Ingeniería civil		792.624	448.639	
Adm. Central		292.426	313.247	
Adm. Autónoma		740.102	376.787	
Adm. Locales		412.251	135.279	
Total		1.444.779	825.312	

Murcia			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		27.733.279	26.807.558
VAB Construcción		1.507.287	1.462.767
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		19.598	19.266
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		7.029	7.037
411 Promoción inmobiliaria		2.720	2.866
412 Construcción de edificios		4.309	4.171
42 Ingeniería civil		361	367
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		38	32
422 Construcción de redes		21	17
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		302	318
43 Actividades de construcción especializada		4.916	4.790
431 Demolición y preparación de terrenos		405	412
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		2.398	2.353
433 Acabado de edificios		1.723	1.627
439 Otras actividades de construcción especializada		390	398
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		947	969
Ampliación/Reforma		839	525
Viviendas terminadas		1.005	799
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		56.517	97.848
Ingeniería civil		113.450	217.837
Adm. Central		31.722	182.506
Adm. Autónoma		68.997	97.995
Adm. Locales		69.248	35.183
Total		169.967	315.684

Navarra				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		18.245.611	17.623.076	
VAB Construcción		880.496	814.814	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		8.406	8.324	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		2.955	2.975	
411 Promoción inmobiliaria		629	672	
412 Construcción de edificios		2.326	2.303	
42 Ingeniería civil		207	198	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		25	13	
422 Construcción de redes		11	14	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		171	171	
43 Actividades de construcción especializada		3.057	2.949	
431 Demolición y preparación de terrenos		137	132	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		1.452	1.439	
433 Acabado de edificios		1.280	1.208	
439 Otras actividades de construcción especializada		188	170	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		1.290	1.057	
Ampliación/Reforma		264	264	
Viviendas terminadas		760	744	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		33.565	29.075	
Ingeniería civil		41.977	171.692	
Adm. Central		2.948	58.697	
Adm. Autónoma		39.120	118.854	
Adm. Locales		33.474	23.215	
Total		75.542	200.767	

País Vasco			
Indicador	Fuente	2016	2015
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014
PIB		65.923.550	63.393.624
VAB Construcción		3.691.818	3.447.818
EMPLEO	SPEE		
Afiliados a la Seguridad Social		31.137	30.729
EMPRESAS	INE		
41 Construcción de edificios		5.818	5.774
411 Promoción inmobiliaria		1.970	1.980
412 Construcción de edificios		3.848	3.794
42 Ingeniería civil		482	471
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		155	149
422 Construcción de redes		220	214
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		107	108
43 Actividades de construcción especializada		15.102	14.918
431 Demolición y preparación de terrenos		482	488
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		5.461	5.397
433 Acabado de edificios		7.454	7.373
439 Otras actividades de construcción especializada		1.705	1.660
VIVIENDAS	M. Fomento		
Obra nueva iniciadas		3.905	3.792
Ampliación/Reforma		662	805
Viviendas terminadas		1.471	3.391
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan		
Edificación		314.320	325.185
Ingeniería civil		621.850	787.006
Adm. Central		187.212	420.422
Adm. Autónoma		249.264	303.240
Adm. Locales		499.695	388.529
Total		936.170	1.112.191

La Rioja				
Indicador	Fuente	2016	2015	
CUENTAS ECONÓMICAS*	INE	*2015	*2014	
PIB		7.974.162	7.726.703	
VAB Construcción		412.564	393.339	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		4.305	4.065	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		1.624	1.664	
411 Promoción inmobiliaria		574	601	
412 Construcción de edificios		1.050	1.063	
42 Ingeniería civil		102	108	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		9	7	
422 Construcción de redes		6	5	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		87	96	
43 Actividades de construcción especializada		1.292	1.301	
431 Demolición y preparación de terrenos		74	78	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		638	637	
433 Acabado de edificios		525	533	
439 Otras actividades de construcción especializada		55	53	
VIVIENDAS	M. Fomento			
Obra nueva iniciadas		539	233	
Ampliación/Reforma		188	152	
Viviendas terminadas		150	383	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		67.824	30.846	
Ingeniería civil		56.735	40.539	
Adm. Central		56.563	29.798	
Adm. Autónoma		25.662	15.885	
Adm. Locales		42.333	25.701	
Total		124.558	71.385	

Ceuta				
Indicador	Fuente	2016	2015	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		948	922	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		204	210	
411 Promoción inmobiliaria		73	76	
412 Construcción de edificios		131	134	
42 Ingeniería civil		6	5	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		1	0	
422 Construcción de redes		1	1	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		4	4	
43 Actividades de construcción especializada		100	94	
431 Demolición y preparación de terrenos		13	13	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		47	50	
433 Acabado de edificios		28	23	
439 Otras actividades de construcción especializada		12	8	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		3.542	17.337	
Ingeniería civil		12.505	6.658	
Adm. Central		9.569	11.207	
Adm. Autónoma		0	0	
Adm. Locales		6.478	12.788	
Total		16.047	23.995	

Melilla				
Indicador	Fuente	2016	2015	
EMPLEO	SPEE			
Afiliados a la Seguridad Social		988	901	
EMPRESAS	INE			
41 Construcción de edificios		214	215	
411 Promoción inmobiliaria		68	69	
412 Construcción de edificios		146	146	
42 Ingeniería civil		8	8	
421 Construcción de carreteras y vías férreas, puentes y túneles		2	2	
422 Construcción de redes		0	0	
429 Construcción de otros proyectos de ingeniería civil		6	6	
43 Actividades de construcción especializada		99	107	
431 Demolición y preparación de terrenos		3	4	
432 Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción		52	58	
433 Acabado de edificios		30	29	
439 Otras actividades de construcción especializada		14	16	
LICITACIÓN PÚBLICA	Seopan			
Edificación		3.602	22.645	
Ingeniería civil		10.476	6.070	
Adm. Central		6.887	24.862	
Adm. Autónoma		0	0	
Adm. Locales		7.191	3.852	
Total		14.078	28.715	



**Confederación Nacional
de la Construcción**



C/ Diego de León 50, 2ª planta 28006 Madrid
Tel.: (+34) 91 562 45 85 (+34) 91 561 97 15 Fax: (+34) 91 561 52 69
www.cnc.es